



INFORMACIÓN HISTÓRICA

ÍNDICE

BUENOS AIRES

CATAMARCA

CHACO

CHUBUT

CÓRDOBA

CORRIENTES

ENTRE RÍOS

FORMOSA

JUJUY

LA PAMPA

LA RIOJA

MENDOZA

MISIONES

NEUQUÉN

RÍO NEGRO

SALTA

SAN JUAN

SAN LUIS

SANTA CRUZ

SANTA FE

SANTIAGO DEL ESTERO

TIERRA DEL FUEGO

TUCUMÁN

**BUENOS AIRES****RESOLUCIÓN Nº 135/2018 (MA)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por el fenómeno de sequía en los Partidos de Alberti, Bolívar, Bragado, Coronel Suárez, Daireaux, Exaltación de la Cruz, General Alvear, General La Madrid, Guaminí, Navarro, 9 de Julio, Olavarría, Saavedra, Saladillo, Tornquist, 25 de Mayo, Benito Juárez, Cañuelas, Chacabuco, General Las Heras, General Viamonte, Laprida, Lobos, Luján, Marcos Paz, Roque Pérez, San Antonio de Areco, Tandil y Tapalqué	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	2/01/2018	30/06/2018

RESOLUCIÓN Nº 135/2018 (MA)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por el fenómeno de sequía en los Partidos de Alberti, Bolívar, Bragado, Coronel Suárez, Daireaux, Exaltación de la Cruz, General Alvear, General La Madrid, Guaminí, Navarro, 9 de Julio, Olavarría, Saavedra, Saladillo, Tornquist, 25 de Mayo, Benito Juárez, Cañuelas, Chacabuco, General Las Heras, General Viamonte, Laprida, Lobos, Luján, Marcos Paz, Roque Pérez, San Antonio de Areco, Tandil y Tapalqué	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	2/01/2018	30/06/2018

RESOLUCIÓN Nº 352/2017 (MA)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de Maipú,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1/09/2017	31/12/2017



General Guido, General La Madrid, Rauch, General Alvear, Pila y Ayacucho.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 238/2017 (MA)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de General Arenales, General Pinto y Lincoln	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de enero de 2017	31 de octubre 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en las Circunscripciones V, XI, XII y XIII del Partido de Junín desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2017 y en las Circunscripciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del Partido de Junín	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de Daireaux y Guaminí	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en el Partido de Bolívar y en las Circunscripciones V, VI, VIII y IX del Partido de Hipólito Yrigoyen	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de marzo de 2017	31 de diciembre de 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, del Partido de Pellegrini	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de abril de 2017	31 de diciembre de 2017
Explotaciones rurales afectadas por inundaciones en el Partido de General Villegas, que fuera declarado para las circunscripciones II, III, IV, V, VII y IX por el Artículo 1º de la Resolución Nº RESOL-2016-394-E-APN-MA del 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y para las circunscripciones VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV por el Artículo 4º de la Resolución Nº RESOL-2016-355-E-APN-MA de fecha 3 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y prorrogado por el Artículo 5º de la citada Resolución Nº RESOL-2016-394-E- APN-MA.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	Prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2017	

**RESOLUCIÓN Nº 11/2017 (MA)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por incendios acaecidos desde diciembre de 2016 hasta mediados de enero de 2017, en las circunscripciones III y VI del Partido de Balcarce, circunscripciones III y XII del Partido de Coronel Dorrego; circunscripciones VI, VIII y X del Partido de Coronel Rosales; circunscripciones V, XII y XIII del Partido de Bahía Blanca; circunscripción X del Partido de Puán; circunscripción V del Partido de Saavedra; las circunscripciones III, IV, VIII y X del Partido de Tornquist; las circunscripciones I y X del Partido de Tandil y en la totalidad de los Partidos de Patagones y Villarino.	Estado de emergencia agropecuaria	11/01/2017	11/07/2017

RESOLUCIÓN Nº 394/2016 (MA)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partidos de Carlos Tejedor, de Florentino Ameghino, en las circunscripciones II, III, IV, V, VII y IX del Partido de General Villegas y en las circunscripciones II, XI y XII del Partido de Rivadavia	Inundaciones	01/09/2016	30/06/2017

RESOLUCIÓN Nº 355/2016 (MA)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por crecidas, desbordes e inundaciones del sector islas de los Partidos San Fernando y Campana.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/01/2016	31/10/2016
Explotaciones agropecuarias afectadas por crecidas, desbordes e inundaciones en las circunscripciones IV y VIII e islas del Partido San Pedro y las circunscripciones. I, II y V e Islas	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/01/2016	31/10/2016



del Partido de Zárate.			
------------------------	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 553/2015 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de 25 de Mayo, 9 de Julio, Alberti, Arrecifes, Ayacucho, Azul, Baradero, Bolívar, circunscripciones V y VI de Bragado, Brandsen, Campana, Cañuelas, Capitán Sarmiento, Carmen de Areco, Castelli, Chacabuco, Chascomús, Chivilcoy, Colón, Dolores, Exaltación de la Cruz, General Alvear, General Arenales, General Belgrano, General Guido, General Lavalle, General Las Heras, General Madariaga, General Paz, Junín, Leandro Nicéforo Alem, Las Flores, Lezama, Lobos, Luján, Magdalena, Maipú, Marcos Paz, Mercedes, Monte, Navarro, Pergamino, Pila, Pilar, Punta Indio, Ramallo, Rauch, Rojas, Roque Pérez, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Nicolás, San Pedro, San Vicente, Suipacha, circunscripciones II, III, VI, X, XI y XII de Tandil, Tapalqué, Tordillo y Zárate.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda afectadas por inundaciones	01/08/2015	31/12/2015
Explotaciones florifrutihortícolas en los Partidos de Berisso, Berazategui, Florencio Varela, y La Plata.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, afectadas por inundaciones	01/08/2015	31/12/2015
Explotaciones agropecuarias de las circunscripciones II, III, IV, V, VI, VIII y IX del Partido de Lincoln.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, afectadas por inundaciones	01/07/2015	31/12/2015

**RESOLUCIÓN Nº 552/2015 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias del Partido de General Alvarado.	Estado de emergencia agropecuaria, afectadas por inundaciones	01/09/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Capitán Sarmiento y Mercedes.	Estado de emergencia agropecuaria, afectadas por inundaciones	01/12/2014	31/05/2015
Explotaciones agropecuarias en el Partido de Tornquist	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, afectadas por inundaciones	01/03/2015	30/09/2015
Explotaciones agropecuarias del Partido de General Viamonte y las Circunscripciones II, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Bragado.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, afectadas por inundaciones	01/07/2015	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº 44/2015 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Alberti y General Las Heras	Estado de emergencia agropecuaria, afectadas por inundaciones	01/06/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Adolfo González Chaves, Lezama, Tres Arroyos y en las Circunscripciones VI, VII y VIII del Partido de Azul		01/07/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Lobería y Chascomús, y		01/08/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias del Partido de Magdalena.		01/09/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Navarro, Monte, Chacabuco y 25 de Mayo	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según	01/06/2014	31/12/2014



Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Bragado, Cañuelas, Castelli, General Guido, General La Madrid, Hipólito Yrigoyen, Saladillo, Tapalqué, circunscripciones I, II, III, IV, V, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI del Partido de Azul, circunscripciones I y VII del Partido de General Alvear, circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX y X del Partido de Carlos Casares y en las circunscripciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Tandil	corresponda, afectadas por inundaciones	01/07/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Balcarce, Benito Juárez, Maipú, Necochea, Brandsen, Coronel Pringles, General Lavalle, General Madariaga, General Pueyrredón, Laprida, Punta Indio y Tordillo y		01/08/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de las circunscripciones IV, V y X del Partido de Bolívar.		01/09/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias de las Circunscripciones II, III, IV, V y VI del Partido de General Alvear.	Estado de desastre agropecuario, afectadas por inundaciones	01/07/2014	31/12/2014
Explotaciones agropecuarias ubicadas en las circunscripciones IV, V, VII, VIII y X del Partido de San Cayetano y el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en el resto del Partido de San Cayetano.	Estado de desastre agropecuario, afectadas por inundaciones	01/07/2014	31/12/2014

RESOLUCIÓN Nº 21/2015 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de Suipacha, Guaminí y circunscripciones I, II, III, XI, XIII y XV del Partido 9 de Julio y en el Partido de Coronel Suárez.	Estado de emergencia agropecuaria, afectadas por inundaciones	01/07/2014	31/12/2014
Partidos de Ayacucho, Dolores, General Belgrano, Marcos Paz, Olavarría, Rauch, Pila, la circunscripción II de Coronel Suárez y circunscripciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII y XIV del Partido de 9 de Julio.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, afectadas por inundaciones	01/07/2014	31/12/2014

**RESOLUCIÓN Nº 797/2014 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería bovina lechera y de carne, en los Partidos de Lobos, Las Flores, Roque Pérez y General Paz.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, afectadas por inundaciones	01/04/2014	31/12/2014

RESOLUCIÓN Nº 743/2014 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería bovina lechera y de carne afectadas por las inundaciones, ubicadas en las Circunscripciones VII, VIII, IX y XI del Partido de Bolívar y en las Circunscripciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Daireaux.	Estado de emergencia agropecuaria	01/04/2014	31/12/2014

RESOLUCIÓN Nº 236/2014 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas como consecuencia de los incendios acaecidos desde el día 19 de diciembre de 2013 y hasta el 21 de enero de 2014 inclusive, de la circunscripción XIII del Partido de Coronel Dorrego; circunscripciones XII y XIII del Partido de Coronel Suárez; circunscripciones II, IV, VI, VII, IX, y X del Partido de Tornquist; circunscripciones III y V del Partido de General Pueyrredón; circunscripciones II, IV, V, VI y XII del Partido de Saavedra; circunscripciones XII y XVII del Partido de Tres Arroyos; circunscripciones I, III y X del Partido de Tandil; circunscripción VIII del Partido de Benito Juárez; circunscripciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XVII y XVIII del Partido de Villarino y	Estado de emergencia agropecuaria	27/02/2014	26/08/2014



circunscripciones XII y XIII del Partido de Bahía Blanca.			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 234/2014 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales afectadas por vientos huracanados en los partidos de Berazategui, Berisso, La Plata, Florencio Varela, Almirante Brown, La Matanza, Esteban Echeverría, Marcos Paz y Presidente Perón.	Estado de emergencia agropecuaria	02/12/2013	02/05/2014

RESOLUCIÓN Nº 992/2013 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo y avena, centeno, vicias, cebada y producción ganadera de cría bovina se vieron afectadas en el Partido de Villarino.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/07/2012	31/12/2012
Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo, cebada, verdes de invierno, pasturas perennes y las producciones bovina y ovina se vieron afectadas en el Partido de Patagones.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2013	30/06/2013

RESOLUCIÓN Nº 1372/2012 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de trigo, cebada y avena, pasturas perennes, cultivos forrajeros y doble propósito de verano y ganadería de cría bovina, afectadas por sequía de las circunscripciones V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Partido de Puán.	Estado de emergencia y/o desastres agropecuario (por sequía)	01/01/2012	31/12/2012



Explotaciones agropecuarias de trigo, cebada, avena y otros cereales forrajeros, pasturas perennes, verdeo de invierno y de verano, producción de cría bovina, afectadas por sequía de las circunscripciones III, IV y V del Partido de Tornquist	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	01/01/2012	30/06/2012
Explotaciones agropecuarias de trigo y avena, centeno, vicias, cebada, producción ganadera de cría bovina, afectadas por sequía del Partido de Villarino.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2012	30/06/2012

RESOLUCIÓN Nº 1347/2012 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo, cebada, verdeos de invierno, pasturas perennes y las producciones bovina y ovina se vieron afectadas por sequía en el Partido de Patagones	Estado de emergencia y/o desastres agropecuario (por sequía)	01/01/2012	31/12/2012
Explotaciones agropecuarias en las cuales los cultivos de trigo, cebada, verdeos de invierno, pasturas perennes y las producciones bovina y ovina se vieron afectadas por sequía en el Partido de Coronel Rosales.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2012	31/12/2012

RESOLUCIÓN Nº 1416/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales de los Partidos de Dolores, General Madariaga, Maipú y Tordillo.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011
Explotaciones rurales del Partido de General Lavalle.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

**RESOLUCIÓN Nº 933/2011 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales del Partido de Patagones, Provincia de BUENOS AIRES.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 889/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales de las Circunscripciones II, VI, VII y IX del Partido de Guaminí.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011
Explotaciones rurales de los Partidos de Magdalena y Brandsen.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 876/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales, en las circunscripciones II, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Saavedra y en todo el Partido de Puán.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 527/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales del Partido de General Lamadrid.	Se prorroga el Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010

**RESOLUCIÓN Nº 459/2011 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales del Partido de Lincoln.	Estado de emergencia agropecuaria (por inundación)	01/07/2010	31/12/2010
Explotaciones rurales del Partido de General Villegas.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por inundación)	01/07/2010	31/12/2010

RESOLUCIÓN Nº 428/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales del Partido de Laprida.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010
Explotaciones rurales del Partido de Alberti.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por inundaciones)	01/01/2010	30/06/2010
Explotaciones rurales del Partido de Rivadavia.	Estado de emergencia agropecuaria (por inundaciones)	01/01/2010	30/06/2010

RESOLUCIÓN Nº 411/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales del Partido de Coronel Dorrego.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	01/07/2010	31/12/2010
Explotaciones rurales de la Circunscripción IX del Partido de Guaminí.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)		
Explotaciones rurales de las Circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/07/2010	31/12/2010



	(por sequía)		
Explotaciones rurales del Partido de Guaminí, excepto las Circunscripciones II, VI, VII y IX.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)		

RESOLUCIÓN Nº 311/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales de los Partidos de Villarino, Tornquist, Adolfo Alsina, Bahía Blanca y Coronel de Marina Leonardo Rosales.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 218/2011 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Parcelas florícolas, hortícolas y/o frutícolas de los Partidos de Berazategui, Berisso, Florencio Varela y La Plata.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por lluvias intensas y vientos huracanados)	16/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 376/2010 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Partidos de General Villegas, General Pinto, Arrecifes y Florentino Ameghino	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por inundación)	01/01/2010	30/06/2010

**RESOLUCIÓN N° 331/2010 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en las circunscripciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV del Partido de Coronel Suárez.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010
Explotaciones agropecuarias ubicadas en las restantes circunscripciones del Partido de Coronel Suárez.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010
Explotaciones agropecuarias ubicadas en el Partido de Bahía Blanca.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	31/12/2010
Explotaciones agropecuarias ubicadas en los Partidos de San Cayetano, Monte Hermoso y Coronel Dorrego.	Estado de emergencia agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010
Explotaciones agropecuarias ubicadas en el Partido de Lincoln.	Estado de emergencia agropecuaria (por inundación)	01/01/2010	30/06/2010

RESOLUCIÓN N° 136/2010 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partidos de Puán, Patagones, Villarino, Tornquist, Coronel Rosales, Saavedra, Adolfo Alsina y Circunscripciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Coronel Pringles.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	31/12/2010
Areas que fueran declaradas mediante la Resolución N° 24 de fecha 23 de noviembre de 2009 y prorrogado mediante la Resolución N° 135 de fecha 23 de abril de 2010, ambas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, de las Circunscripciones I, II, III, VI y XIV del Partido de Coronel Pringles.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	31/12/2010
Circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí.	Estado de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010
Areas que fueran declaradas mediante la Resolución N° 24 de fecha 23 de noviembre de 2009 y prorrogado mediante la Resolución N° 135 de fecha 23 de abril de 2010, ambas del	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en todo el Partido de Guaminí excepto las circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí.			
Partido de Necochea.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	01/01/2010	30/06/2010

RESOLUCIÓN Nº 135/2010 (MAGP)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas que fueran declaradas mediante la Resolución Nº 24 de fecha 23 de noviembre de 2009 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, en las explotaciones afectadas por sequía en todo el territorio provincial, con la excepción de los Partidos de Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Saavedra, Adolfo Alsina, Coronel de Marina Leonardo Rosales, Coronel Dorrego y en las circunscripciones II, VI y VII de Guaminí; V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV de Coronel Suárez y IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII de Coronel Pringles.	Estado de emergencia o desastre agropecuario	01/08/2009	31/12/2009

RESOLUCIÓN 24/2009 MAGP (Ver RES. 36/2009 EXTENSIÓN DEL PLAZO)

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones rurales afectadas por sequía en todo el territorio de la provincia	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/01/2009	31/07/2009

LEY Nº 26.511

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA
Área integrada por los distritos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Benito Juárez, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Daireaux, General Lamadrid, Gonzales Chaves, Guaminí, Laprida, Monte Hermoso, Patagones,	Desastre Agropecuario (Por sequía)	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días



Pellegrini, Puán, Saavedra, Salliqueló, Tornquist, Tres Arroyos, Tres Lomas y Villarino.		
Área integrada por los distritos de Rivadavia, Trenque Lauquen, Pehuajó, Hipólito Yrigoyen, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Bolívar, Alvear, Tapalqué, Olavarría, Azul, Tandil, Lobería, San Cayetano y Necochea.	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

DECRETO N° 740/2009

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Parcelas rurales de los Partidos de Patagones, Villarino, Bahía Blanca, Puán, Tornquist, Coronel de Marina Leonardo Rosales, las Circunscripciones VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Saavedra y las Circunscripciones IV, VII, VIII y IX del Partido de Adolfo Alsina de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	Desastre Agropecuario	01/01/2009	31/12/2009
Parcelas rurales de los Partidos de Coronel Dorrego; Circunscripciones I, II, III, IV y V del Partido de Saavedra; Circunscripciones I, II, III, V, VI y X del Partido de Adolfo Alsina; Circunscripciones II, VI y VII del Partido de Guaminí; Circunscripciones V, VI, VII, VIII, XI, XII, XIII, XIV y XV de Coronel Suárez y Circunscripciones IV, V, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Coronel Pringles de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES.	Desastre Agropecuario	01/01/2009	30/06/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 168/2008 -MEYP Y N° 5/2008 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partidos de Guaminí, Adolfo Alsina, Coronel Suárez, Coronel Pringles, Coronel Dorrego, Coronel Rosales, Saavedra, Puán, Tornquist, Bahía Blanca, Villarino y Patagones.	Emergencia Agropecuaria (Por heladas)	15/07/2007	31/12/2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 519/2007 -MEYP Y N° 33/2007 -MI**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partidos de Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Tornquist, Tres Lomas, Saavedra, Salliquelo y los Cuarteles II, III y IV del Partido de Puán	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/04/2004	30/09/2004
Partido de General Lamadrid y los Cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII del Partido de Puán	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/04/2004	30/09/2004
Partidos de Coronel Pringles y Coronel Rosales	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/04/2004	30/09/2004
Partido de Villarino	Emergencia Agropecuaria para las actividades agrícola-ganaderas (Por sequía)	01/04/2004	30/09/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 505/2007 -MEYP Y N° 32/2007 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partidos de Carlos Casares, Carlos Tejedor, Hipólito Yrigoyen, Pehuajó, Trenque Lauquen, Roque Pérez, Cuarteles IV, VII, X y XIV del Partido de Nueve de Julio y Cuarteles X, XI, XII, XIV y XV del Partido de Lincoln,	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por secuelas de inundación)	01/01/2004	30/06/2004
Partido de Rivadavia	Emergencia Agropecuaria (Por secuelas de inundación)	01/01/2004	30/06/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 504/2007 -MEYP Y N° 31/2007 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partido de Coronel Pringles	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/06/2003	30/09/2003



Cuarteles XII, XV y XVI del Partido de Capitán Sarmiento	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por inundación)	01/06/2003	30/09/2003
Partidos de Alberti, Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Castelli, Florentino Ameghino, General Pinto, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Leandro Nicéforo Alem, Lincoln, Monte, Cuarteles VII y VIII de Navarro, Nueve de Julio, Pehuajó, Trenque Lauquen, Rivadavia, Roque Pérez, Veinticinco de Mayo y Cuarteles III, IV, IX y en las explotaciones rurales del Partido de Guaminí que bordean las Lagunas del Venado, del Monte y Cochicó	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por inundación)	01/07/2003	31/12/2003
Partido de Daireaux	Emergencia Agropecuaria (Por inundación)	01/07/2003	31/12/2003
Cuarteles VIII y IX del Partido de General Lavalle	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por inundación)	01/07/2003	31/12/2003
Partido de General Lamadrid	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/06/2003	30/09/2003
Partido de Tornquist, Cuarteles VIII, IX, X y XI del Partido de Saavedra y Cuarteles IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Partido de Puán	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/07/2003	30/09/2003
Partido de Adolfo Alsina, Cuarteles II, III, IV, V, VI, VII y XII del Partido de Saavedra y Cuarteles II, III y XII del Partido de Puán	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/07/2003	30/09/2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 416/2007 -MEYP Y N° 25/2007 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de los Partidos de Chascomús, General Belgrano, General Viamonte y en los Cuarteles III y IV del Partido de General Paz.	Emergencia y Desastre Agropecuaria (Por inundación)	01/07/2003	31/12/2003
Áreas de los Partidos de Coronel Suárez, Laprida y en los Cuarteles VI y VII del Partido de Guaminí.	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/07/2003	31/12/2003

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 364/2007 -MEYP Y N° 22/2007 -MI**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de los Partidos de Benito Juárez, General Alvarado y Tres Arroyos (producciones de carne y leche bovina)	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 344/2007 -MEYP Y N° 20/2007 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas del Partido de Coronel Rosales y de los Cuarteles I, II, VIII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI del Partido de Coronel Dorrego (producción de carne bovina)	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005
Areas de los Cuarteles I, II, V, VI, VII y X del Partido de Adolfo Alsina, de los Cuarteles I, II, III, IV, V, VII, IX, XI, XII y XIII del Partido de General Lamadrid, de los Cuarteles I, II, III y XII del Partido de Puán y de los Cuarteles I, III y IV del Partido de Saavedra. (Producciones de carne y leche bovina.)	Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005
Areas de los Partidos de General Madariaga, Necochea, San Cayetano y Tordillo (Producción de carne bovina.)	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005
Areas de los Partidos de Balcarce, General Pueyrredón, González Chaves, Guaminí y Lobería (Producciones de carne y leche bovina.)	Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 994/2006 -MEYP Y N° 49/2006 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas rurales del Partido de Laprida (producción de carne bovina)	Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 901/2006 -MEYP Y N° 42/2006 -MI**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partido de la Plata (producción fruto-hortícola)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por vendaval)	23/08/2005	31/12/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 898/2006 -MEYP Y N° 41/2006 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Partido de Maipú (producción de carne bovina)	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	01/07/2005	31/12/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 809/2006 -MEYP Y N° 36/2006 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cuarteles VI, VII, VIII, IX y X (1) Partido de Daireaux: Cuarteles II, III,, IV, V, XI y XII (2)	(1) Emergencia Agropecuaria. (2) Emergencia y Desastre agropecuario (Por sequía)	15/04/2004	30/09/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 411/2006 -MEYP Y N° 19/2006 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Dolores, Tandil y Benito Juárez y en el Cuartel VI del partido de General Madariaga (áreas afectadas productoras de maíz y soja de segunda)	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	01/01/2005	30/06/2005
Dolores, Tandil y Benito Juárez y en el Cuartel VI del partido de General Madariaga (áreas afectadas productoras de carne bovina)			



Tandil y Benito Juárez y en el Cuartel VI del partido de General Madariaga (áreas afectadas productoras de leche bovina)			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 416/2005 -MEYP Y N° 39/2005 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Baradero: Cuarteles III y X San Pedro: Cuarteles I, IV, V, VI, IX, X, XV, XVII, XVIII y XIX (*) Para cultivo de arándanos	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Afectados por tornado)	08/12/2004	08/06/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 348/2005 -MEYP Y N° 26/2005 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Benito Juárez	Emergencia Agropecuaria. (Por sequías y/o sus secuelas)	01/08/2004	31/12/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 486/2004 -MEYP Y N° 20/2004 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Rosales y Villarino.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías)	01/04/2003	30/09/2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 439/2004 -MEYP Y N° 12/2004 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Pellegrini, Salliqueló, Tres Lomas y Monte Hermoso.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por sequías)	01/11/2003	31/03/2004
Guaminí: Cuarteles II, V y VIII			

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 437/2004 -MEYP Y N° 10/2004 -MI**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Dolores: Cuarteles VII, VIII y IX General Guido: Cuartel X Maipu: Cuarteles III y VII.	Emergencia Agropecuaria y Desastre Agropecuario. (Por inundaciones)	01/09/2003	31/12/2003
Adolfo Alsina, Bahía Blanca, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, General Lamadrid, Puan, Tornquist, Saavedra y Villarino.	Emergencia Agropecuaria y Desastre Agropecuario. (Por sequías)	01/10/2003	31/03/2004
Patagones.		01/09/2003	

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 242/2003 -MEYP Y N° 5/2003 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
General Madariaga.	Emergencia Agropecuaria. (Por inundaciones)	01/01/2003	30/06/2003
Villarino. Patagones. Puán: Cuarteles IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)		31/03/2003
Mercedes: Circunscripción VIII, Cuartel XIX.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por lluvias intensas y vientos huracanados)	01/02/2003	31/07/2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 241/2003 -MEYP Y 4/2003 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Alberti.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario.	01/02/2003	30/06/2003



	(Por inundación)		
Lobos y Cañuelas.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por inundación)	01/03/2003	31/08/2003
Coronel Pringles y Tornquist. Saavedra: Cuarteles VIII, IX, X y XI.	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)		
Patagones. Puán: Cuarteles V, VI, VII, VIII, IX, X y XI.		01/04/2003	

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 169/2003 -MEYP Y 2/2003 -MI

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Bolívar, Bragado, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Castelli, Chascomús, Florentino Ameghino, General Alvear, General Belgrano, General Guido, General Pinto, General Viamonte, General Villegas, Hipólito Yrigoyen, Leandro N. Alem, Lincoln, Maipú, Monte, Necochea, Nueve de Julio, Pehuajó, Rivadavia, Roque Pérez, Saladillo, Trenque Lauquen y Veinticinco de Mayo. General Paz: Cuarteles III y IV. Navarro: Cuarteles VII y VIII.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por inundación)	01/01/2003	30/06/2003
Adolfo Alsina, Daireaux, Salliqueló y Tres Lomas. Azul: Cuarteles II, III, IV, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX y XXI.	Emergencia Agropecuaria. (Por inundación)		
Guaminí: Cuarteles III, IV y IX.			
Leandro N. Alem: Cuarteles XI y XII	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por tornado)		



CATAMARCA

RESOLUCIÓN Nº 200/2019 SGA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Pomán, Andalgalá y Tinogasta.	Explotaciones de olivo que hayan sido afectadas por viento zonda combinado con altas temperaturas y baja humedad relativa.	26/03/2019	26/03/2020

RESOLUCIÓN Nº 165/2017 MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Paclín, Valle Viejo, Santa Rosa y Fray Mamerto Esquiú y en las Localidades Los Varela del Departamento de Ambato y Huillapima del Departamento Capayán.	Emergencia y/o desastre agropecuario por las intensas lluvias y tormentas que provocaron anegamientos en las explotaciones agropecuarias	29/03/2017	28/03/2018

RESOLUCIÓN Nº 235/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de la Localidad de Siján del Departamento Pomán, cuyas producciones agropecuarias se vieron afectadas por el aluvión de lodo y rocas acaecido durante el día 23 de enero de 2014.	Desastre Agropecuario	23/01/2014	24/01/2015

**RESOLUCIÓN N° 26/2009 (MAGYP) (Ver RES. 36/2009 extensión del plazo)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícola ganaderas de los Departamentos de La Paz, Santa Rosa, Ancasti y El Alto afectadas por sequía; a las producciones de frutales, hortalizas, forrajes, pasturas naturales y ganadera de los Departamentos de Capayán y Valle Viejo afectadas por sequía, heladas y granizo; a las producciones de frutales ubicadas en las Localidades de Fiambalá, Medanitos, Taton y Saujil del Departamento de Tinogasta afectadas por heladas tardías y a las producciones de frutales, hortalizas, forrajes, pasturas naturales y ganadería de las Localidades de El Rodeo, La Puerta, Los Potrerillos, Los Talas, Los Varelas, Los Castillos, La Aguada, El Bolsón, Singuil, Las Chacritas y Humaya del Departamento de Ambato afectadas por granizo y sequía.	Emergencia agropecuaria	05/02/2009	05/02/2010

LEY N° 26.515

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos Tinogasta, Santa María, Valle Viejo, Paclín, La Paz, Pomán, Belén y Andalgalá.	Emergencia Agropecuaria	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 790/2004 -MEYP Y N° 35/2004 -MI (*)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Pomám, Paclín, Ancasti, Ambato y Fray Mamerto Esquiú.	Desastre Agropecuario (por sequía, situación que generó incendios.)	01/12/03	30/11/04
A todo el territorio provincial	Emergencia Agropecuaria (por sequía)		

(*) Quedan excluidas aquellas producciones que cuenten con infraestructura de riego y que estén acogidas al régimen promocional de diferimientos impositivos, instituidos por la Ley N° 22.021 y su modificatoria N° 22.702.

**CHACO****RESOLUCIÓN N° 17/2019 - MPYT**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Todo el territorio provincial	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	365 días a partir del 15/1/19 para las explotaciones ganaderas y 180 días a partir del 15/1/19 para las restantes explotaciones agropecuarias, (ver modificación por Res 311/19 SGA)

RESOLUCIÓN N° 202/2018-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
a) la totalidad del Departamento General Belgrano para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz, ganadería, minifundistas y pequeños productores; b) la totalidad del Departamento O'Higgins para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz y ganadería; c) la totalidad del Departamento San Lorenzo para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz, sorgo y ganadería; d) las colonias Pampa Grande, Pampa Verde, Lote 14, Lote 28 y Colonia Avia Teral del Departamento Independencia, para las explotaciones de soja, maíz y ganadería; e) las colonias General Necochea, Juan Lavalle, Moreno, Pampa Barrera, Pampa Cabrera, Pampa Mauro y Pampa Cejas del Departamento Chacabuco, para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz y sorgo; y f) las colonias Welbers, San José,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a causa de la intensa sequía	15/05/18	15/11/18



Quebrachales Fusionados, Necochea, Mesón de Fierro y Pampa Landriel del Departamento 12 de Octubre, para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz y sorgo; y a causa de sequía, en primera instancia, y posteriormente por excesos hídricos en las colonias Santa Sylvina, Cabeza de Tigre, Las Puertas, Pampa Porteña, El Tigre, Venados Grandes, Chorotis y 3 Mojones del Departamento Fray Justo Santa María de Oro, para las explotaciones agropecuarias de soja, maíz, sorgo, algodón y ganadería.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 24/2018-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Excesos hídricos ocurridos en el mes de enero de 2018 en la totalidad del Departamento Comandante Fernández, Departamento Independencia para la Colonia Pampa Napenay, Departamento Quitilipi para las Colonias General Paz y Uriburu, para las siguientes actividades: agricultura, ganadería, horticultura, apicultura y para los pequeños productores de agricultura familiar.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 1 de febrero de 2018.

RESOLUCIÓN Nº 238/2017- MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de Daireaux y Guaminí.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
Explotaciones rurales afectadas	Estado de emergencia y/o desastre	Prórroga hasta el 31 de diciembre



por inundaciones en el Partido de General Villegas, que fuera declarado para las circunscripciones II, III, IV, V, VII y IX por el Artículo 1º de la Resolución N° RESOL-2016-394-E-APN-MA del 7 de diciembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, y para las circunscripciones VI, VIII, X, XI, XII, XIII, XIV y XV por el Artículo 4º de la Resolución N° RESOL-2016-355-E-APN-MA de fecha 3 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA y prorrogado por el Artículo 5º de la citada Resolución N° RESOL-2016-394-E- APN-MA.	agropecuario	de 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, del Partido de Pellegrini	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de abril de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en el Partido de Bolívar y en las Circunscripciones V, VI, VIII y IX del Partido de Hipólito Yrigoyen	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	1 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en las Circunscripciones V, XI, XII y XIII del Partido de Junín y en las Circunscripciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del Partido de Junín	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	Circunscripciones V, XI, XII y XIII del Partido de Junín desde el 1/1/17 hasta el 31/12/17 y en las Circunscripciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XIV y XV del Partido de Junín, desde el 1/4/17 hasta el 31/12/17.
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los Partidos de General Arenales, General Pinto y Lincol	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda,	1 de enero de 2017 al 31 de octubre 2017

RESOLUCIÓN N° 240/2017-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Actividades agrícolas afectadas por excesos hídricos que comprenden a todos los cultivos extensivos, exceptuados los de segunda	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 15 de julio de 2017



siembra, ubicados en los Departamentos 2 de Abril y Fray Justo Santa María de Oro		
---	--	--

RESOLUCIÓN Nº 170/2017-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Actividades agrícolas, ganaderas, hortícolas, apícolas y a la agricultura familiar, de los Departamentos San Fernando, Tapenagá, Libertad, General Donovan, 1º de Mayo, Presidencia de la Plaza, 25 de Mayo, Sargento Cabral, Bermejo y Libertador General San Martín.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda motivado por los excesos hídricos ocurridos entre los meses de abril y mayo de 2017	CIENTO OCHENTA (180) días, contado a partir del 15 de mayo de 2017

RESOLUCIÓN Nº 46/2017-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Actividades agrícolas afectadas por excesos hídricos que comprenden a todos los cultivos extensivos, exceptuados lo de segunda siembra, ubicados en los Departamentos 2 de Abril; Fray Justo Santa María de Oro y en el sector sur del Departamento 12 de Octubre, lindante con el Departamento 2 de Abril, delimitándose el área por debajo de la intersección de la ruta Nacional N° 89 con la ruta Provincial N° 13	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	CIENTO OCHENTA (180) días contados a partir del 15 de enero de 2017

RESOLUCIÓN Nº 164/2016-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía ubicadas en los departamentos y zonas que se detallan: Departamento	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	SEIS (6) meses a partir del 1 de marzo de 2016



<p>Independencia; Departamento Comandante Fernández; Departamento O'Higgins al oeste de la ruta nacional N° 95 hasta el límite departamental oeste y de la Localidad de La Tigra hasta el límite departamental norte, incluyendo los Lotes 3 y 4 de la Colonia General Urquiza; Departamento General Belgrano; Departamento 9 de Julio; Departamento Chacabuco; Departamento 12 de Octubre; Departamento 2 de Abril; Departamento Fray Justo Santa María de Oro; Departamento Mayor Luis Jorge Fontana y zona sur del Departamento Maipú, y 2) las explotaciones agropecuarias afectadas por excesos de precipitaciones e inundaciones ubicadas en el Departamento General San Martín</p>		
---	--	--

RESOLUCIÓN N° 19/2016-MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Explotaciones ganaderas, apícolas y hortícolas ubicadas en la totalidad del Departamento San Fernando y en el margen este de los Departamentos Bermejo y 1° de Mayo con límite en la Ruta Nacional N° 11.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por crecidas y desbordes de los cursos de agua de la Cuenca Paraguay y Paraná e intensas precipitaciones pluviales y sus consecuencias.</p>	<p>CIENTO OCHENTA (180) días corridos desde el 11 de diciembre de 2015</p>

RESOLUCIÓN N° 980/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Producciones de trigo y girasol de todo el territorio provincial. Producciones de ganadería bovina en los Departamentos</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía).</p>	<p>01/01/2014</p>	<p>31/03/2014</p>



Almirante Brown, 2 de Abril, General Belgrano, Independencia, 9 de Julio y San Fernando. Producciones de algodón de los Departamentos de 25 de Mayo, Santa María de Oro, Sargento Cabral, San Lorenzo, Quitilipi, Presidencia de la Plaza, O'Higgins, Fontana, Maipú, Independencia y Comandante Fernández.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 992/2013 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividades agrícolas, pasturas y ganadería en todo el territorio de la Provincia del CHACO.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (afectadas por sequía y altas temperaturas).	28/10/2012	31/12/2013

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 932/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y ganaderas de los Departamentos General Güemes, General San Martín, Maipú, Bermejo, 1º de Mayo y San Fernando, con excepción de los productores que hayan asumido los compromisos en el marco de la operación de compra-venta de algodón en bruto y permuta con la empresa Fiduciaria del Norte S. A. para la campaña 2010-2011.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (afectadas por inundaciones).	01/02/2011	31/07/2011

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 330/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones afectadas por la crecida de los ríos Paraná y Paraguay de los Departamentos Bermejo, 1º de Mayo y San Fernando.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario.	01/05/2010	01/11/2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 329/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos O'Higgins, 2 de Abril, 12 de Octubre, Chacabuco, 9 de Julio, Comandante Fernández y San Lorenzo.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. (Por granizo, lluvias y fuertes vientos)	28/12/2009	28/06/2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 336/2009 -MP, N° 125/2009 -MEYFP Y N° 27/2009 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Sargento Cabral, 25 de Mayo, Comandante Fernández, Almirante Brown, General Güemes, General San Martín, 1º de Mayo, Quitilipi, General Dónovan, Bermejo, Libertad, Independencia, 9 de Julio, General Belgrano, Maipú y Presidencia de la Plaza, 2 de Abril, Chacabuco, 12 de Octubre, O'Higgins, Fray Justo Santa María de Oro, Tapenagá, San Fernando, Mayor Jorge Luis Fontana y San Lorenzo.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. (Por sequía)	16/03/2009	11/09/2009 (*)

(*) Plazo prorrogado por Res. 85/10 MAGP desde el 12/09/09 al 10/03/2010

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 82/2009 -MP, N° 105/2009 -MEYFP Y N° 19/2009 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Sargento Cabral, 25 de Mayo, Comandante Fernández, Almirante Brown, General Güemes, General San Martín, 1º de Mayo, Quitilipi, General Dónovan, Bermejo, Libertad, Independencia, 9 de Julio, General Belgrano, Maipú y Presidencia de la Plaza.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. (Por sequía)	16/03/2008	15/03/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 74/2008 -MP, N° 97/2009 -MEFP Y N° 7/2008 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de explotaciones agropecuarias de los Departamentos 2 de Abril, Chacabuco, 12 de Octubre O'Higgins, Fray Justo Santa María de Oro, Tapenagá, San Fernando, Mayor Jorge Luis Fontana y San Lorenzo, con excepción de la producción de algodón en los Departamentos 12 de Octubre, O'Higgins y San Lorenzo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida. Asimismo se declara por el mismo período el estado de emergencia agropecuaria a las explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones en los parajes El Mojo, La Bolsa, Manantiales, El Algarrobal, Las Tunillas, El Espinillo, Villa Río Bermejito y Puerto Lavalle del Departamento General Güemes y Colonia Pastoril Rodríguez Peña, que limita al norte con el Río Bermejo y al sur con la Ruta Provincial N° 3, perteneciente al Departamento Libertador General San Martín.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. (Por sequías e inundaciones)	16/03/2008	15/03/2009

**LEY N° 26.410**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos de: Almirante Brown, Bermejo, Chacabuco, Comandante Fernández, 12 de Octubre, 2 de Abril, Fray Justo Santa María de Oro, General Belgrano, General Donovan, General Güemes, Independencia, Libertad, Libertador General San Martín, Maipú, Mayor Luis Jorge Fontana, 9 de Julio, O'Higgins, Presidencia de la Plaza, 1º de Mayo, Quitilipi, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenaga y 25 de Mayo.	Zona de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequía)	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

LEY N° 26.012

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
O'Higgins, 9 de Julio, San Lorenzo, General Belgrano e Independencia	Zona de Desastre y Emergencia Agropecuaria y Social	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

DECRETO N° 2.532/2002 - Ver LEY N° 24.959

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Libertador Gral.San Martín, Maipú, Independencia, Comandante Fernández, Quitilipi, 25 de Mayo, Presidencia de la Plaza, Sargento Cabral, Gral. Donovan, Bermejo, 1º de Mayo, Libertad, San Fernando, Tapenaga, San Lorenzo, O' Higgins, Mayor Jorge L. Fontana, Fray Justo Santa María de Oro, 2 de Abril y Colonias Agrícolas de Miraflores. General Güemes: Distrito Juan José Castelli.	Zona de Desastre.	15/03/02	15/09/02

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 395/2006 -MEYP Y N° 16/2006 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de todo el territorio provincial (producciones de cereales, oleaginosas, algodón y ganadería bovina)	Emergencia o desastre agropecuario. (Por sequía)	01/09/2004	31/12/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 616/2006 -MEYP Y N° 31/2006 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas con cultivo de algodón de los Departamentos 12 de Octubre, 9 de Julio, General Belgrano, Independencia, Comandante Fernández, Chacabuco, Almirante Brown, Maipú, General Güemes, 2 de Abril y San Lorenzo, y a las áreas afectadas con el mencionado cultivo ubicadas en los Departamentos Quitilipi, Presidencia de la Plaza y 25 de Mayo al norte de la Ruta Nacional N° 16.	Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. (Por sequía)	15/03/2005	15/03/2006
Áreas afectadas con cultivo de soja de los Departamentos Quitilipi, 12 de Octubre, 9 de Julio, General Belgrano, Comandante Fernández, Chacabuco, Almirante Brown, Independencia, Maipú, General Güemes, 2 de Abril, San Lorenzo, San Fernando, Mayor Luis Fontana, Santa María de Oro y O'Higgins.			
Áreas afectadas con cultivo de maíz de los Departamentos Quitilipi, 12 de Octubre, 9 de Julio, General Belgrano, Comandante Fernández, Chacabuco, Almirante Brown,			



Independencia, Maipú, General Güemes, 2 de Abril, San Lorenzo, Mayor Luis Fontana, Santa María de Oro y O'Higgins y a las áreas afectadas con el mencionado cultivo ubicadas en los Departamentos Presidencia de la Plaza y 25 de Mayo, al sur de la Ruta Nacional Nº 16.			
Áreas afectadas dedicadas a la producción pecuaria de todo el territorio provincial.			

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 810/2006 -MEYP Y N° 37/2006 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos Independencia: Circunscripciones IX, X, XII, XIII, XIV, XV, y las áreas afectadas de las VII y XI; General Belgrano: Circunscripciones VIII, IX, X, XI, XII y las áreas afectadas de la VI; 9 de Julio: Circunscripciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII; O'Higgins: Circunscripciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX, X, XIII, XIV, XV y XVI, Comandante Fernández: Circunscripciones XI, XII, XIV, XV y las áreas afectadas de las I y X y San Lorenzo: Circunscripciones II, III y las áreas afectadas de la IV.	Emergencia o desastre agropecuario. (Por exceso de precipitaciones pluviales, granizo y tormentas con vientos superiores a los CIENTO VEINTE KILOMETROS POR HORA)	01/12/2004	31/05/2005

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 862/2006 -MEYP Y N° 39/2006 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas rurales afectadas de los Departamentos General San Martín, Sargento Cabral, Presidencia de la Plaza, 25 de Mayo, Quitilipi, Comandante	Emergencia y/o desastre agropecuario. (Por sequía)	16/03/2006	15/03/2007



Fernández, Independencia, O'Higgins, San Lorenzo, General Belgrano, 9 de Julio, Chacabuco y 12 de Octubre.			
Áreas rurales afectadas de los Departamentos Bermejo, 1º de Mayo, General Dónovan, Libertad, San Fernando, Tapenagá, Mayor Jorge Luis Fontana, 2 de Abril, Santa María de Oro, Maipú, Almirante Brown (Circunscripciones VI, VII y VIII) y General Güemes (Circunscripciones Sur de la VII, VIII, IX, X, XI, XII y XIII).	Emergencia agropecuaria. (Por sequía)	16/03/2006	15/03/2007



CHUBUT

LEY Nº 26.509 (BO 28/08/09)

RESOLUCIÓN Nº 175/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar de los Departamentos de Cushamen, Gastre, Futaleufú, Languiño, Tehuelches, Paso de Indios, Río Senguer, Sarmiento y Telsen	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Nevadas.	UN (1) año, a partir del 3 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN Nº 160/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas y de la agricultura familiar de los Departamentos Cushamen, Paso de Indios, Gastre, Telsen, Languiño y Tehuelches	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Incremento poblacional de la plaga tucura, registrados durante ciclo productivo 2019/2020.	23/06/2020	31/03/21

RESOLUCIÓN Nº 279/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones rurales de los Departamentos de Cushamen, Escalante, Futaleufú, Gastre, Languiño, Mártires, Paso de Indios, Río Senguer, Sarmiento, Tehuelches y Telsen.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Nevadas intensas.	SEIS (6) meses a partir del 28 de junio de 2017.

**RESOLUCIÓN Nº 164/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos Escalante, Sarmiento, Mártires, Paso de los Indios, Florentino Ameghino, Gastre y Laguicheño, y en las jurisdicciones de los Juzgados de Paz de Gualjaina y Cushamen del Departamento Cushamen.	Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Lluvias extraordinarias	SEIS (6) meses a partir del 11 de abril de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 16/12 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos Cushamen (límite Oeste: Meridiano 70), Paso de Indios (límite Sur: Ruta provincial Nº 25), Laguicheño (límite Oeste: Meridiano 70 y límite Sur: Ruta provincial Nº 25) y Gaiman (límite Este: Meridiano 66 y límite Sur: Ruta provincial Nº 25).	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Erupciones provocadas por la cadena volcánica Puyehue - Cordón Caulle en la REPÚBLICA DE CHILE.	29/08/2011	28/08/2012

RESOLUCIÓN Nº 115/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones rurales de todo el territorio de la Provincia del CHUBUT.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Sequía.	DOCE (12) meses desde el 1 de septiembre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 660/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores agropecuarios de todo el territorio provincial.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía	SEIS (6) meses a partir del 1 de marzo de 2011.

**RESOLUCIÓN Nº 457/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en los Departamentos de Gastre, Telsen y Mártires.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Erupciones provocadas por la cadena volcánica Puyehue - Cordón Caulle en la REPUBLICA DE CHILE.	08/06/2011	07/06/2012

RESOLUCIÓN Nº 544/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción apícola inscrita en el Registro Provincial de Productores Apícolas de todo el territorio provincial.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Bajas temperaturas, fuertes vientos, lluvias y nevadas.	01/06/2010	31/05/2011

RESOLUCIÓN Nº 528/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores agropecuarios de todo el territorio provincial.	Estado de emergencia o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	01/09/2010	28/02/2011

RESOLUCIÓN Nº 10/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (*)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción agropecuaria de todo el territorio provincial donde se realiza la actividad agropecuaria.	Estado de emergencia o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	01/09/2009	31/08/2010

(*) Prórroga de la Resolución Conjunta Nº 211/08 y Nº 17/08 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente y prorrogado mediante la Resolución Conjunta Nº 81/09, Nº 104/09 y Nº 10/09 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente.

**RESOLUCIÓN N° 30/09 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agrícolas ubicadas en el Valle Inferior del Río Chubut.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Helada registrada el 6 de octubre de 2008.	DOCE (12) meses, contados a partir del 6 de octubre de 2008.

LEY N° 22.913 (BO 21/09/1983)**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 81/09 –MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, N° 104/09 –MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y N° 10/09 –MINISTERIO DEL INTERIOR (*)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Todo el territorio provincial.	Estado de emergencia o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	DOCE (12) meses a partir del 1 de septiembre de 2008.

(*) Prórroga de la Resolución Conjunta N° 211/08 y N° 17/08 del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 211/08 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y N° 17/2008 –MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividad ganadera en todo el territorio provincial.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Sequía.	01/09/2007	30/08/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 378/07 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y N° 23/07 – MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas al Oeste de la Ruta Nacional N° 40, en el Departamento Río Senguer.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Nevadas intensas seguidas por fuertes heladas y daños por deshielo.	23/10/2006	22/10/2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 347/05 – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y N° 25/05 – MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Cushamen, Futaleufú y Languiño, como también aquellas áreas ubicadas hasta una distancia de CINCO KILOMETROS (5 km.) a cada margen del Río Chubut, correspondientes a los Departamentos Paso de Indios y Mártires.	Estado de desastre y/o emergencia agropecuaria. Excesivas precipitaciones pluviales.	02/07/2004	01/07/2005

**CÓRDOBA****RESOLUCIÓN Nº 310/2019 (SGA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias agrícolas, ganaderas, tamberas, apícolas y frutihortícolas, afectadas por el fenómeno de anegamiento por lluvias extraordinarias durante el ciclo productivo 2018/2019, en las zonas afectadas por dicho fenómeno, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos geo-referenciados, según el Anexo.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/05/19	31/12/19

RES. 204/18 - MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
A partir del día 1 de junio y hasta el día 31 de octubre de 2018, a los productores agrícolas; y desde el día 1 de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2018 a los productores ganaderos, tamberos, apícolas y frutihortícolas, afectados por el fenómeno de sequía durante el ciclo productivo 2017/2018, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por dicho fenómeno, las que han sido delimitadas utilizando el criterio de polígonos georeferenciados, según Anexo de la norma.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	según actividad	según actividad

**RESOLUCIÓN N° 294/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agrícolas afectadas por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2016/2017, que desarrollan su actividad en las zonas alcanzadas, delimitando el área dañada según el criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: a) Sistema Santa Ana, Sistema La Picasa, Sistema Laguna Jurne, Sistema Río Saladillo, Sistema Río Quinto, Área sin drenaje superficial, Sistema Morteros, Sistema Río Carcarañá, Sistema San Francisco, Sistema Laguna del Siete y Río La Paraguaya, en toda su extensión; b) Cuenca Río Primero (Suquía), Cuenca Río Carnero y Río Salsipuedes, Cuenca Río Jesús María y Río Pinto, Cuenca Río Totoral y Arroyo Macha, Cuenca Río Bustos y Arroyo del Pescadero, Cuenca Río de los Tártagos y Río Seco, Sistema Río Dulce en sus porciones inferiores a la cota de CIENTO CINCUENTA (150) metros sobre el nivel del mar establecida por el INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL; y c) Sistema Arroyo El Gato y Arroyo Santa Catalina, Sistema Río Cuarto, Sistema Río Tercero, Sistema Arroyo Chazón, Sistema Arroyo El Chato, Sistema Arroyo Tortugas y Cuenca Río Segundo (Xanaes) en sus porciones inferiores a la cota de TRESCIENTOS (300) metros sobre el nivel del mar establecida por el citado Instituto.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias</p>	<p>Prórroga de la Resolución N° RESOL-2017-112-APN-MA Desde el 30 de junio de 2017</p>	<p>31/12/2017</p>

**RESOLUCIÓN Nº 112/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/01/2017	30/06/2017
Explotaciones ganaderas, tambeas, apícolas y frutihortícolas afectadas por el fenómeno anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2016/2017, que desarrollan su actividad en las zonas afectadas, delimitando el área dañada según el criterio de cuenca hídrica; conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: a) Sistema Santa Ana, Sistema La Picasa, Sistema Laguna Jurne, Sistema Río Saladillo, Sistema Río Quinto, Area sin drenaje superficial, Sistema Morteros, Sistema Río Carcarañá, Sistema San Francisco, Sistema Laguna del Siete y Río La Paraguaya, en toda su extensión; b) Cuenca Río Primero (Surquía), Cuenca Río Carnero y Río Salsipuedes, Cuenca Río Jesús María y Río Pinto, Cuenca Río Totoral y Arroyo Macha, Cuenca Río Bustos y Arroyo del Pescadero, Cuenca Río de los Tártagos y Río Seco, Sistema Río Dulce en sus porciones inferiores a la costa de CIENTO CINCUENTA METROS (150 m) sobre el nivel del mar establecida por el INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL y c) Sistema Arroyo El Gato y Arroyo Santa Catalina, Sistema Río Cuarto, Sistema Río Tercero, Sistema Arroyo Chazón, Sistema Arroyo El Chato, Sistema Arroyo Tortugas y Cuenca Río Segundo (Xanaes) en sus porciones inferiores a la cota de TRESCIENTOS METROS (300 m) sobre el nivel del mar establecida por el citado Instituto.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/01/2017	31/12/2017

**RESOLUCIÓN Nº 12/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agrícolas, ganaderas, tamberas y apícolas que desarrollan su actividad en la zona afectada, delimitando el área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: Río Carnero y Salsipuedes; Río Jesús María y Río Pinto; Río Totoral y Arroyo Macha; Corral de Bustos y Arroyo del Pescadero; Río de los Tártagos y Río Seco y Sistema Río Dulce, que fuera declarado por la Resolución Nº RESOL-2016-353-E-APN-MA del 3 de noviembre de 2016 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	Prórroga hasta el 31/03/2017 de la Res 353/2016 MA
Explotaciones agropecuarias de las siguientes cuencas hidrográficas: Río Carcarañá, Sistema Vicuña Mackenna, Arroyo Santa Catalina, Sistema de Canals, Río Quinto (Popopis), Sistema de General Roca, Sistema Morteros, Río Segundo y Sistema San Francisco	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	Prórroga hasta el 31/03/2017 de la Res 353/2016 MA

RESOLUCIÓN Nº 353/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas, ganaderas, tamberas y apícolas, perjudicadas por el fenómeno de anegamiento de suelos por	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	18/05/2016	31/12/2016



<p>lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016 que desarrollan su actividad en la zona afectada, delimitando el área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: Río Carnero y Salsipuedes; Río Jesús María y Río Pinto; Río Totoral y Arroyo Macha; Corral de Bustos y Arroyo del Pescadero; Río de los Tártagos y Río Seco y Sistema Río Dulce.</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 167/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Productores agrícolas, afectados por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016, delimitando el área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: Río Carcarañá (Área comprendida Norte Ruta N° 2), Sistema Morteros, Río Segundo y Sistema San Francisco.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>30/06/2016</p>
<p>Productores ganaderos y tamberos, afectados por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016, delimitando el área dañada, según la aplicación del criterio de</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda</p>	<p>01/01/2016</p>	<p>31/12/2016</p>



cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial, a las siguientes cuencas hidrográficas: Río Carcarañá (Área comprendida Norte Ruta N° 2), Sistema Morteros, Río Segundo y Sistema San Francisco.			
---	--	--	--

RES.20/2016 MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cuencas: 62 Río Carcarañá (Centro de los Departamentos Marcos Juárez y Unión y Noroeste del Departamento Juárez Celman, Sur Ruta N° 2), 63 Sistema Vicuña Mackenna, >64 Arroyo Santa Catalina, 65 Sistema de Canals, 66 Río Quinto (Popopis) y 67 Sistema de General Roca.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, afectadas por el fenómeno de anegamiento de suelos por lluvias extraordinarias, durante el ciclo productivo 2015/2016, delimitando el área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada provincial.	01/01/2016 (para los productores agrícolas)	30/06/2016 (para los productores agrícolas)
		01/01/2016 (para los productores ganaderos y tamberos)	31/12/2016 (para los productores ganaderos y tamberos)

RESOLUCIÓN Nº 185/2015 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por el fenómeno adverso, delimitando como área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada de la citada Provincia, a las siguientes cuencas: Sistema de Obispo Trejo y cuencas menores del faldeo oriental de las Sierras	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, (afectadas por tormentas de lluvia extraordinaria.)	23/01/2015	30/06/2015



Chicas, Sistema de Morteros, Río Primero y 52, Río Salsipuedes, Río Segundo, Sistema de Jeanmaire, Río Carcarañá, Arroyo Santa Catalina y Sistema de Canals.			
Explotaciones ganaderas y tamberas que desarrollan su actividad en las zonas afectadas por el fenómeno adverso, delimitando como área dañada, según la aplicación del criterio de cuenca hídrica, conforme el Sistema de Información Territorial cartográfica digital georreferenciada de la citada Provincia, a las siguientes cuencas: Sistema de Obispo Trejo y cuencas menores del faldeo oriental de las Sierras Chicas, Sistema de Morteros, Río Primero y 52, Río Salsipuedes, Río Segundo, Sistema de Jeanmaire, Río Carcarañá, Arroyo Santa Catalina y Sistema de Canals.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, (afectadas por tormentas de lluvia extraordinaria.)	23/01/2015	31/12/2015

RES.872/2014 MAGP

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones de ganadería bovina lechera, hortícola y agrícolas afectadas por tormentas de lluvia extraordinaria, durante el ciclo productivo 2013/2014, que desarrollan su actividad en los Departamentos Río Primero, San Justo, Río Segundo, General San Martín, Juárez Celman, Unión y Marcos Juárez.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, (afectadas por tormentas de lluvia extraordinaria.)	11/04/2014	01/09/2014

**RESOLUCIÓN Nº 543/2014 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores agropecuarios afectados por los incendios ocurridos entre los meses de agosto y septiembre de 2013, en las Pedanías y Localidades de los Departamentos que se detallan a continuación: Departamento Calamuchita: Pedanías Reartes, Santa Rosa y Cañada de Alvarez; Departamento Colón: Pedanías Calera Norte, Río Ceballos y San Vicente; Departamento Ischilín: Pedanía Manzanas; Departamento Punilla: Pedanías San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago; Departamento Río Cuarto: Pedanía San Bartolomé; Departamento Río Primero: Pedanías Chalacea y Timón Cruz; Departamento Río Seco: Pedanía Candelaria Norte; Departamento San Alberto: Pedanía Nono; Departamento San Javier: Pedanías San Javier, Luyaba y Talas; Departamento Santa María: Pedanías Calera, Lagunilla, Alta Gracia, San Isidro y Potrero de Garay; Departamento Totoral: Pedanía Río Pinto; Departamento Río Cuarto: Localidades Las Tapias y Alpa Corral y Departamento San Justo: Localidades Villa Concepción del Tío, Balnearia y Altos de Chipión.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	10/09/2013	30/09/2014
Productores hortícolas afectados por la tormenta de granizo extraordinaria ocurrida durante el mes de octubre de 2013, en el Departamento Capital, Localidades de Villa Esquiú, El Vergel, El Quebrachal, Villa Retiro y El Gateado.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	29/10/2013	30/06/2014

**RESOLUCIÓN Nº 438/2014 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Productores ganaderos afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación:</p> <p>Departamento Cruz del Eje: Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos;</p> <p>Departamento Ischilín: Pedanías Manzanos, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos; Departamento Minas: Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos; Departamento Pocho: Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; Departamento Punilla: Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago;</p> <p>Departamento Río Seco: Pedanías Higuera, Villa de María, Estancia y Candelaria Norte; Departamento San Alberto: Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono;</p> <p>Departamento San Javier: Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas; Departamento Sobremonte: Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga y Departamento Tulumba: Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia y Dormida.</p>	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	14/10/2013	30/04/2014
<p>Productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2012/2013, que desarrollen su actividad en los Departamentos y Pedanías que se enumeran a continuación:</p> <p>Departamento Río Seco: Pedanía Candelaria Sur y Departamento Tulumba: Pedanía Mercedes.</p>	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	14/10/2013	30/04/2014

**RESOLUCIÓN Nº 2/2012 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores ganaderos de las Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas del Departamento San Javier.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, (afectados por sequía.)	18/03/2011	19/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 1392/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores ganaderos, que desarrollan su actividad en las pedanías Calera Norte, Cañas, Constitución, Río Ceballos y San Vicente del Departamento Colón; Candelaria del Departamento Cruz del Eje; Manzanas del Departamento Ischilín; Dolores y San Antonio del Departamento Punilla; San Bartolomé del Departamento Río Cuarto; Rosas, San Javier y Luyaba del Departamento San Javier y Río Pinto del Departamento Totoral.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, (afectados por incendios).	20/09/2011	20/09/2012

RESOLUCIÓN Nº 952/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
a) A los productores ganaderos del Departamento Cruz del Eje, Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos; Departamento General Roca, Pedanías Italó, Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento; Departamento Ischilín, Pedanías Manzanas, Quilino, Copacabana,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (afectados por sequía.)	18/03/2011	19/03/2012



<p>Parroquia y Toyos; Departamento Minas, Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos; Departamento Pocho, Pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; Departamento Punilla, Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago; Departamento Río Seco: Pedanías Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur; Departamento Río Segundo, Pedanías Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Alvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín; Departamento San Alberto, Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono; Departamento Sobremonte, Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga; Departamento Totoral, Pedanías Macha, Candelaria, Totoral, Sinsacate y Río Pinto y Departamento Tulumba, Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes.</p>			
<p>b) A los productores agrícolas de cosecha gruesa del Departamento General Roca, Pedanías Jagüeles y Cuero y Departamento Río Segundo, Pedanías Calchín e Impira.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (afectados por sequía.)</p>	<p>18/03/2011</p>	<p>14/09/2011</p>
<p>c) A los productores del área bajo sistemas de riego, dedicados a la horticultura, fruticultura y cultivos de maíz, del Departamento Capital, al norte de la Ruta Nacional Nº 19; Departamento Colón, Pedanía Constitución; Departamento Cruz del Eje, Pedanías Cruz del Eje y Pichanas; Departamento Ischilín, Pedanía Copacabana; Departamento San Alberto, Pedanías Toscas y San Pedro y Departamento San Javier, Pedanía Dolores.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (afectados por sequía.)</p>	<p>18/03/2011</p>	<p>19/03/2012</p>

**RESOLUCIÓN Nº 265/2011 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>a) A los productores ganaderos de las Pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuerras, Pichanas y San Marcos del Departamento Cruz del Eje, Pedanías Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento del Departamento General Roca, Pedanías Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín, Pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas, Pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho, Pedanías Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago del Departamento Punilla, Pedanías Higuerrillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco, Pedanías Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Alvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín del Departamento Río Segundo, Pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto, Pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas del Departamento San Javier, Pedanías Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte, Pedanías Macha y Río Pinto del Departamento Totoral y Pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba.</p>	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (afectados por sequía ocurrida durante el período otoño - invierno 2010).	09/09/2010	08/03/2011
<p>b) A los productores agrícolas con efectos adversos sobre el cultivo de trigo, de las Pedanías Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento del Departamento General Roca.</p>			
<p>c) A los productores de los sistemas de riego de las Pedanías Cruz de Eje y Pichanas del Departamento Cruz del Eje y Pedanía Copacabana del Departamento Ischilín.</p>			

**RESOLUCIÓN Nº 608/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores apícolas inscriptos en el Registro Apícola provincial as, de los Departamentos Calamuchita, Capital, Colón, Cruz del Eje, General Roca, General San Martín, Ischilín, Juárez Celman, Marcos Juárez, Minas, Pocho, Presidente Roque Sáenz Peña, Punilla, Río Cuarto, Río Primero, Río Seco, Río Segundo, San Alberto, San Javier, San Justo, Santa María, Sobremonte, Tercero Arriba, Totoral, Tulumba y Unión.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (afectados por sequía, tormentas con granizo, anegamientos e incendio)	15/06/2010	15/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 303/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción ganadera del territorio provincial: pedanías Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichanas y San Marcos del Departamento Cruz del Eje; pedanía Copacabana, Manzanares, Quilino, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín, pedanías La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas; pedanías Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho; pedanías Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; pedanías Ambul, Panaholma, Tránsito y Carmen, Las Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto; pedanías Aguada del Monte,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario(por sequía)	17/12/2009	15/06/2010



<p>Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; pedanías San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; pedanías Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas del Departamento San Javier; pedanía Dolores del Departamento Punilla y pedanías Macha y Río Pinto del Departamento Totoral.</p>			
<p>Producción de trigo del territorio provincial: pedanía Algodón del Departamento General San Martín; pedanías Chalacea, Timón Cruz, Castaños, Suburbios, Santa Rosa, Quebracho, Tala, Villamonte, Esquina, Yegua Muerta y Remedios del Departamento Río Primero; pedanías Oratorio de Peralte, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Pilar, Matorrales, Impira y Calchín del Departamento Río Segundo; pedanía Sacanta del Departamento San Justo; pedanía Zorros del Departamento Tercero Arriba y pedanía Litín del Departamento Unión.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)</p>	<p>17/12/2009</p>	<p>15/06/2010</p>

RESOLUCIÓN Nº 283/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Producción de los sistemas de riego afectados por sequía del siguiente territorio provincial: pedanías Cruz del Eje y Pichanas del Departamento Cruz del Eje y pedanía Copacabana del Departamento Ischilín.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>01/02/2010</p>	<p>15/06/2010</p>

**RESOLUCIÓN Nº 165/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de explotación ganadera afectadas por los incendios ocurridos en el transcurso del año 2009, ubicadas en las Pedanías Reartes, Santa Rosa, Cañada de Alvarez, Cóndores, Monsalvo y Molinos del Departamento Calamuchita, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho, Santiago y San Roque del Departamento Punilla, Achiras y San Bartolomé del Departamento Río Cuarto, Ambul, Panaholma y Tránsito del Departamento San Alberto y Macha del Departamento Totoral.	Estado de emergencia o desastre agropecuario	03/09/2009	28/08/2010

RESOLUCIÓN Nº 141/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de las zonas afectadas por anegamientos de suelos ubicadas en las Pedanías Independencia del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña; Italó del Departamento General Roca y Bell Ville y Ascasubi del Departamento Unión.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	11/01/2010	10/07/2010

**RESOLUCIÓN Nº 63/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de las zonas afectadas por sequía, ubicadas en las Pedanías y Departamentos que se detallan seguidamente: Italo, Jagüeles y El Cuero del Departamento General Roca; Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín; La Carlota del Departamento Juárez Celman, Chancaní y Represa del Departamento Pocho; Chalacea, Castaños y Tala del Departamento Río Primero; Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Álvarez, San José, Matorrales y Calchín del Departamento Río Segundo; Libertad, Juárez Celman, Concepción, San Francisco, Arroyito y Sacanta del Departamento San Justo; Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; Macha, Candelaria y Totoral del Departamento Totoral; San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; y Litín y Loboy del Departamento Unión.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	26/08/2009	31/10/2009
Explotaciones agropecuarias de las zonas afectadas por sequía, ubicadas en las Pedanías que se detallan seguidamente: Zonas Sur y Noreste del Departamento Capital; Constitución del Departamento Colón; Cruz del Eje, Candelaria, Higuera, Pichonas y San Marcos del Departamento Cruz del Eje; Necochea y Sarmiento del Departamento General Roca; Algodón del Departamento General San Martín; Reducción, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Juárez Celman; Las Tunas del Departamento Marcos Juárez; La Argentina, Ciénaga del	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	25/08/2009	31/10/2009



Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas; La Amarga y San Martín del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña; Dolores del Departamento Punilla; Achiras, Río Cuarto, Cautiva y Tres de Febrero del Departamento Río Cuarto; Timón Cruz, Suburbios, Santa Rosa, Quebracho, Villamonte, Esquina, Yegua Muerta y Remedios del Departamento Río Primero; Pilar e Impira del Departamento Río Segundo; Caseros del Departamento Santa María y Capilla de Rodríguez, Pampayasta Norte y Zorros del Departamento Tercero Arriba.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 60/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de las zonas afectadas por anegamientos de suelos ubicadas en las Pedanías La Amarga, San Martín y La Paz del Departamento Presidente Roque Sáenz Peña y La Cautiva del Departamento Río Cuarto.	Estado de emergencia o desastre agropecuario	11/01/2010	10/07/2010

RESOLUCIÓN Nº 9/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en las pedanías y departamentos que se detallan seguidamente: Italó, Jagüeles y El Cuero del Departamento General Roca; Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín; La Carlota del Departamento Juárez Celman, Chancaní y Represa del Departamento	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	26/02/2009	25/08/2009



<p>Pocho; Chalacea, Castaños y Tala del Departamento Río Primero; Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; Oratorio de Peralta, Suburbios, Villa del Rosario, Arroyo de Alvarez, San José, Matorrales y Calchín del Departamento Río Segundo; Libertad, Juárez Celman, Concepción, San Francisco, Arroyito y Sacanta del Departamento San Justo; Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; Macha, Candelaria y Totoral del Departamento Totoral; San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; y Litín y Loboy del Departamento Unión.</p>			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 21/2009 MAGP (Ver RES. 36/2009 extensión del plazo)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Productores lácteos afectados por sequía en las siguientes Pedanías: Libertad, Juárez Celman y Concepción del Departamento San Justo; Algodón y Mojarras del Departamento General San Martín; Calchín del Departamento Río Segundo y Litín del Departamento Unión</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>26/08/2009</p>	<p>26/02/2010</p>
<p>Productores ganaderos afectados por sequía en las siguientes Pedanías: Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; Higuierillas, Villa de María,</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>26/08/2009</p>	<p>26/02/2010</p>



<p>Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín; Macha, Candelaria, Totoral, Sinsacate y Río Pinto del Departamento Totoral; Chalacea, Timón Cruz, Castaños, Suburbios, Santa Rosa, Quebracho, Tala, Villamonte, Esquina, Yegua Muerta y Remedios del Departamento Río Primero; Libertad, Juárez Celman, Concepción, San Francisco, Arroyito y Sacanta del Departamento San Justo; La Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas; Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago del Departamento Punilla; Calera Norte, Cañas, Constitución, Río Ceballos y San Vicente del Departamento Colón; Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho; Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto; Dolores, Rosas, San Javier, Luyabas y Talas del Departamento San Javier; Molinos, Reartes, Monsalvo, Santa Rosa, Cóndores, Cañada de Alvarez y Río de los Sauces del Departamento Calamuchita; Cruz del Eje, Pichanas, Higueras, San Marcos y Candelaria del Departamento Cruz del Eje y Calera, Lagunilla, Caseros, Alta Gracia, San Antónío, Potrero de Garay, San Isidro y Cosme del Departamento Santa María</p>			
---	--	--	--

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 538/2004 -MEYP Y N° 22/2004 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>GENERAL ROCA: Italo, Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento; MINAS: La Argentina, Ciénaga el Coro, Guasapampa y San Carlos; JUAREZ CELMAN: Carlota RIO CUARTO: Achiras, Cautiva, San Bartolomé y Tres de Febrero; POCHO: Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA: La Amarga, Independencia, San Martín y La Paz; SAN ALBERTO: Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nonno; SAN JAVIER: Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas.</p>	<p>Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequias)</p>	01/10/2003	29/03/2004
<p>Productores ganaderos afectados por sequía en las siguientes Pedanías: Aguada del Monte, Chuña Huasi, Cerrillos, San Francisco y Caminiaga del Departamento Sobremonte; Higuierillas, Villa de María, Estancia, Candelaria Norte y Candelaria Sur del Departamento Río Seco; San Pedro, Inti Huasi, Parroquia, Dormida y Mercedes del Departamento Tulumba; Manzanas, Quilino, Copacabana, Parroquia y Toyos del Departamento Ischilín; Macha, Candelaria, Totoral, Sinsacate y Río Pinto del Departamento Totoral; Chalacea, Timón Cruz, Castaños, Suburbios, Santa Rosa, Quebracho, Tala, Villamonte, Esquina, Yegua Muerta y Remedios del Departamento Río Primero; Libertad, Juárez Celman, Concepción, San Francisco, Arroyito y Sacanta del Departamento San Justo; La Argentina, Ciénaga del Coro,</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	26/08/2009	26/02/2010



<p>Guasapampa y San Carlos del Departamento Minas; Dolores, San Antonio, Rosario, San Roque y Santiago del Departamento Punilla; Calera Norte, Cañas, Constitución, Río Ceballos y San Vicente del Departamento Colón; Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate del Departamento Pocho; Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen, Toscas, San Pedro y Nono del Departamento San Alberto; Dolores, Rosas, San Javier, Luyabas y Talas del Departamento San Javier; Molinos, Reartes, Monsalvo, Santa Rosa, Cóndores, Cañada de Alvarez y Río de los Sauces del Departamento Calamuchita; Cruz del Eje, Pichanas, Higueras, San Marcos y Candelaria del Departamento Cruz del Eje y Calera, Lagunilla, Caseros, Alta Gracia, San Antónío, Potrero de Garay, San Isidro y Cosme del Departamento Santa María</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 538/2004 -MEYP Y N° 22/2004 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>GENERAL ROCA: Italó, Jagüeles, Cuero, Necochea y Sarmiento; MINAS: La Argentina, Ciénaga el Coro, Guasapampa y San Carlos; JUAREZ CELMAN: Carlota RIO CUARTO: Achiras, Cautiva, San Bartolomé y Tres de Febrero; POCHO: Chancaní, Represa, Parroquia y Salsacate; PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA: La Amarga, Independencia, San Martín y La Paz; SAN ALBERTO: Ambul, Panaholma, Tránsito, Carmen,</p>	<p>Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequias)</p>	<p>01/10/2003</p>	<p>29/03/2004</p>



Toscas, San Pedro y Nono; SAN JAVIER: Dolores, Rosas, San Javier, Luyaba y Talas.			
UNION: Loboy.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por anegamientos de suelos debido a las lluvias en los meses de marzo y abril del presente)		28/02/2004
CALAMUCHITA: Reartes, Santa Rosa y Molinos; PUNILLA: Dolores, Rosario, San Antonio, San Roque y Santiago; SAN ALBERTO: Ambul, Panaholma, Nono, San Pedro y Tránsito; SAN JAVIER: Dolores, Rosas, San Javier, Talas y Luyaba; SANTA MARIA: Potrero de Garay, Lagunilla, Alta Gracia y Calera.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por incendios ocurridos durante los meses de agosto, septiembre y octubre del presente)	01/09/2003	31/08/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 488/2003 -MEYP Y N° 18/2003 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
SAN JUSTO: Libertad.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por anegamientos de suelos debido a las intensas precipitaciones)	24/04/2003	23/04/2004
RIO SECO: Candelaria Norte y Candelaria Sur. TULUMBA: Mercedes.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por anegamientos de suelos debido al exceso de precipitaciones)	01/04/2003	31/03/2004

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 271/2003 -MEYP Y 12/2003 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
ISCHILIN: Manzanas. POCHO: Parroquia y Salsacate. SAN ALBERTO: Ambul y Panaholma. SAN JUSTO: Concepción. TOTORAL: Sinsacate. (En áreas productoras de cultivos extensivos, hortícolas y ganaderas.)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por tormentas de lluvia, vientos fuertes y granizo)		01/08/2003
SAN JUSTO: Concepción. (En áreas productoras de cultivos de frutales)			01/02/2004
CALAMUCHITA: Río de los Sauces. RIO CUARTO: Peñas. SANTA MARIA: Lagunilla, Caseros y Alta Gracia. TERCERO ARRIBA: Punta del Agua. (En áreas productoras de cultivos extensivos, hortícolas y ganaderas)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por tormentas de vientos fuertes y granizo)		01/08/2003
MARCOS JUAREZ: Espinillos, Saladillo, Liniers, Calderas y Tunas. (En áreas productoras de cultivos extensivos y ganaderas)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por anegamientos de suelos)		
CALAMUCHITA: Monsalvo y Molinos. JAUREZ CELMAN: La Carlota, Carnerillo, Chucul y Reducción. RIO CUARTO: Achiras, San Bartolomé, Las Peñas, Tegua, Río Cuarto, La Cautiva y Tres de Febrero. SANTA MARIA: Calera, Lagunilla, Caseros, Cosme, San Antonio, Alta Gracia, San Isidro y Potrero de Garay. (En áreas productoras de cultivos extensivos, hortícolas y ganaderas)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías)	02/02/2003	
CAPITAL. CRUZ DEL EJE: Cruz del Eje, Candelaria, San Marcos y Pichanas. ISCHILIN: Copacabana, Parroquia y Toyos. COLON: Cañas y Constitución GENERAL SAN MARTIN: Algodón, Villa María, Mojarras, Chazón, Villa Nueva y Yucat. JUAREZ CELMAN: La Carlota, Reducción, Carnerillo y Chucul. RIO CAURTO: Achiras, La Cautiva, Las Peñas, Río Cuarto, San Bartolomé, Tegua y Tres de Febrero.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por diversos fenómenos climáticos adversos)		01/02/2004



<p>RIO SEGUNDO: Calchín, Pilar, Matorrales, Impira, Oratorio de Peralta, Suburbios y Villa del Rosario. RIO PRIMERO: Tala y Quebracho. SANTA MARIA: Cosme y San Antonio. TERCERO ARRIBA: Los Zorros, Pampayasta Norte, Pampayasta Sur y Punta del Agua. TOTORAL: Candelaria, Macha y Totoral. GENERAL ROCA: Italó. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA: Independencia, La Amarga y San Martín. MARCOS JUAREZ: Colonias, Espinillos y Saladillo. SAN JUSTO: Arroyito, Juárez Celman y Sacanta. UNION: Ascasubi, Ballesteros, Bell Ville, Litín y Loboy. MINAS: Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos. POCHO: Chancaní y Salsacate. SAN ALBERTO: Ambul, Nono, Panaholma y San Pedro. SAN JAVIER: Dolores, Luyaba, Rosas y Talas. (A los productores apícolas, inscriptos en el Registro Apícola de la Provincia)</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 324/2003 -ME Y 17/2003 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>CRUZ DEL EJE: Cruz del Eje y Pichanas. ISCHILIN: Copacabana. (En áreas con cultivos extensivos, hortícolas, y ganaderas)</p>	<p>Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por tormentas de lluvia, granizo y vientos fuertes)</p>	<p>17/11/2002</p>	<p>16/05/2003</p>
<p>CRUZ DEL EJE: Cruz del Eje y Pichanas. ISCHILIN: Copacabana. (En áreas con cultivos frutales)</p>			<p>16/11/2003</p>
<p>CAPITAL. COLON: Cañas y Constitución. CRUZ DEL EJE: Cruz del Eje y</p>		<p>16/01/2003</p>	<p>15/07/2003</p>



<p>Pichanas. GENERAL SAN MARTIN: Chazón, Villa Nueva y Yucat. JUAREZ CELMAN: Carnerillo y Chucul. RIO CUARTO: La Cautiva, Las Peñas, Río Cuarto, San Bartolomé, Tegua y Tres de Febrero. RIO SEGUNDO: Calchín, Impira, Oratorio de Peralta, Suburbios y Villa del Rosario. RIO PRIMERO: Tala y Quebracho. SANTA MARIA: Cosme y San Antonio. TERCERO ARRIBA: Los Zorros y Punta del Agua. TOTORAL: Candelaria, Macha y Totoral. (En áreas con cultivos extensivos, hortícolas y ganaderas)</p>			
<p>CAPITAL. COLON: Cañas y Constitución. CRUZ DEL EJE: Cruz del Eje y Pichanas. (En áreas con cultivos frutales)</p>			15/01/2004
<p>GENERAL ROCA: Italó. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA: La Amarga y San Martín.</p>	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por anegamiento de suelos)	01/12/2002	30/05/2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA 144/2003 -ME Y 9/2003 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>CAPITAL. COLON: Constitución. GENERAL ROCA: Italó. GENERAL SAN MARTIN: Algodón, Chazón, Mojarras, Villa Nueva, Villa María y Yucat. JUAREZ CELMAN: Carnerillo, Chucul, La Carlota y Reducción. MARCOS JUAREZ: Colonias, Espinillos y Saladillo. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA:</p>	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por tormentas de lluvia, granizo y vientos fuertes)	25/10/2002	22/04/2003



<p>Independencia, La Amarga y San Martín. RÍO CUARTO: Achiras, La Cautiva, Las Peñas, Río Cuarto y Tegua. RÍO SEGUNDO: Calchín, Matorrales, Villa del Rosario y Pilar. SAN JUSTO: Arroyito, Juárez Celman y Sacanta. TERCERO ARRIBA: Los Zorros, Pampayasta Norte, Pampayasta Sur y Punta del Agua. UNION: Ascasubi, Ballesteros, Bell Ville, Litín y Loboy. (En áreas con cultivos extensivos, hortícolas y ganaderas)</p>			
<p>CAPITAL. RÍO CUARTO: Río Cuarto. (En áreas con cultivos frutales)</p>			24/10/2003
<p>CRUZ DEL EJE: Candelaria y San Marcos. MINAS: Argentina, Ciénaga del Coro, Guasapampa y San Carlos. POCHO: Chancaní y Salsacate. SAN ALBERO: Ambul, Nono, Panaholma y San Pedro. SAN JAVIER: Dolores, Luyaba, Rosas y Talas.</p>	<p>Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por incendios)</p>	01/10/2002	30/09/2003

DECRETO N° 184/2003 - Ver LEY N° 24.959

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>GENERAL ROCA: Italó, Jagüeles, Cuero y Necochea. JUAREZ CELMAN: La Carlota. PTE. ROQUE SAENZ PEÑA: Amarga, Independencia, San Martín y La Paz. RÍO CUARTO: La Cautiva. UNION: Loboy. Prórroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02, modificatorio del Decreto N° 1128/00.</p>	<p>Zona de Desastre. (Para la actividad agropecuaria)</p>	01/06/2002	30/11/2002



GENERAL ROCA JUAREZ CELMAN: Reducción. MARCOS JUAREZ: Tunas. Prórroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02.		01/05/2002	31/10/2002
--	--	------------	------------

**CORRIENTES****LEY Nº 26.509 (BO 28/08/09)****RESOLUCIÓN Nº 37/21- MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector forestal, en el área comprendida por los Departamentos de Concepción, Esquina, General Alvear, General Paz, Goya, Ituzaingó, Mburucuyá, Saladas, San Miguel, San Roque y Santo Tomé.	Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Incendio.	1/12/2020	1/12/2021

RESOLUCIÓN Nº 225/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas de los Departamentos Bella Vista, Berón de Astrada, Capital, Empedrado, General Paz, Goya, Itatí, Lavalle, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar y San Roque.	Emergencia agropecuaria. Sequía.	1/09/2020	1/09/2021

RESOLUCIÓN Nº 30/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Sector hortícola bajo cobertura de los Departamentos de Bella Vista, Lavalle, Goya y San Roque y para los viveros cítricos del Departamento de Bella Vista.	Emergencia agropecuaria. Intensos vientos y lluvias registrados durante los días 15 y 20 de diciembre de 2019.	Plazo de SEIS (6) meses a partir del 1/01/2020.

**RESOLUCIÓN Nº 178/19 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones ovinas que se encuentran ubicadas en los Departamentos Curuzú Cuatiá, Mercedes, Monte Caseros, Paso de los Libres y Sauce.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Descenso brusco de la temperatura, lluvias y fuertes vientos registrados el 13 y 14 de octubre de 2019.	Plazo de SEIS (6) meses a partir del 15 de octubre de 2019.

RESOLUCIÓN Nº 16/19 - SECRETARÍA DE GOB. DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Todos los Departamentos de la provincia de CORRIENTES, en sus zonas bajas, de lagunas, bañados y esteros y en los valles de inundación de los ríos interiores, riachos, arroyos y del Río Uruguay.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Intensas y frecuentes precipitaciones ocurridas durante el mes de enero de 2019.	Plazo de DOCE (12) meses a partir del 1/01/2019 para las explotaciones ganaderas. Plazo de SEIS (6) meses a partir del 1/01/2019, para las restantes explotaciones agropecuarias.

RESOLUCIÓN Nº 106/18 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Sector agrícola, ganadero y apícola de los Departamentos de Esquina, Sauce, Monte Caseros y Curuzú Cuatiá (Ruta Nº 25 al sur, desde el límite con el departamento de Sauce hasta la Ruta Nº 119, y Ruta Nº 126 al sur desde la Ruta Nº 119 hasta el límite con el departamento de Paso de los Libres).	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Escasas lluvias registradas por debajo de las medias históricas y bajos niveles de reserva hídrica durante los meses de diciembre de 2017, enero y febrero de 2018 que determinaron condiciones de sequía.	Plazo de DOCE (12) MESES, contados desde el 1/03/2018.

**RESOLUCIÓN Nº 167/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Alvear, General Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar, San Miguel y Santo Tomé, y en los valles de inundación de los ríos Aguapey, Corriente, Miriñay, Santa Lucía y Uruguay.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Intensas y frecuentes precipitaciones ocurridas entre los meses de enero y mayo de 2017.	Plazo de DOCE (12) meses contado a partir del 15/04/2017.

RESOLUCIÓN Nº 136/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones hortícolas bajo cubierta en los Departamentos de Bella Vista y Lavalle y en las localidades de Colonia Carolina del Departamento Goya y 9 de Julio del Departamento San Roque.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Tornado e intensos vientos.	Plazo de NUEVE (9) meses, contado a partir del 4 de febrero de 2017.

RESOLUCIÓN Nº 205/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y apícolas del resto del territorio provincial.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Intensas lluvias, crecientes excepcionales y desbordes de los ríos Paraná, Uruguay y afluentes, acaecidos desde diciembre 2015 hasta abril de 2016	1/01/2016	31/03/2017

**RESOLUCIÓN Nº 17/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA - Y SU MODIFICATORIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en el área comprendida por las zonas de islas del Paraná, terrazas y valles inundables de los ríos Paraná y Uruguay, ríos interiores y sus afluentes y desembocaduras de los ríos Corriente, Santa Lucía, Guayquiraró, Aguapey, Cuay y Mocoretá y los Departamentos Sauce, Esquina, Goya, Lavalle y Bella Vista.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Intensas lluvias y desbordes de ríos, acaecidos durante los meses de noviembre y diciembre de 2015	1/12/2015	31/03/2017

RESOLUCIÓN Nº 227/15 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos Bella Vista, Concepción, Curuzú Cuatiá, Esquina, General Paz, Goya, Lavalle, Mburucuyá, Mercedes, Saladas, San Miguel y San Roque.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Intensas lluvias y desborde de ríos, riachos, arroyos y lagunas.	1/01/2015	30/06/2015

RESOLUCIÓN Nº 177/15 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones hortícolas de los Departamentos de Bella Vista, Lavalle, Goya (zona norte), Municipio de Tatacuá del Departamento Concepción y el Municipio de 9 de Julio del Departamento San Roque.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Vientos huracanados y granizo.	18/10/2014	17/04/2015

**RESOLUCIÓN Nº 794/14 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería bovina, en los Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Alvear, General Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, San Cosme, San Luis del Palmar, San Martín, San Miguel y Santo Tomé.	Estado de emergencia agropecuaria. Exceso de precipitaciones, desborde de ríos, riachos, arroyos y lagunas, acaecidas durante el trimestre marzo, abril y mayo y la crecida del Río Paraná.	1/06/2014	30/11/2014
Explotaciones dedicadas a la producción hortícola, en los Departamentos de Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Alvear, General Paz, Itatí, Ituzaingó, Mburucuyá, San Cosme, San Luis del Palmar, San Martín, San Miguel y Santo Tomé.		1/06/2014	30/11/2014
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería bovina, en la Isla Apipé del Departamento Ituzaingó.		1/06/2014	30/05/2015
Explotaciones dedicadas a la producción hortícola, en la Isla Apipé del Departamento Ituzaingó.		1/06/2014	30/05/2015

RESOLUCIÓN Nº 676/12 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Sector cítrico y de horticultura a campo de los Departamentos de Bella Vista, Concepción, Curuzú Cuatiá, Goya, Lavalle, Mburucuyá, Monte Caseros, Paso de los Libres, Saladas y San Roque.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Heladas.	- Para el sector cítrico: a partir del 1/06/2012 y hasta el 31/05/2013 - Para el sector de horticultura a campo: a partir del 1/06/2012 y hasta el 30/11/2012

**RESOLUCIÓN Nº 1291/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Sector agrícola de los Departamentos de Berón de Astrada, San Miguel, General Paz, Ituzaingó y Santo Tomé.	Estado de emergencia agropecuaria. Evento meteorológico con características de bajas temperaturas y heladas combinadas con bajas precipitaciones por debajo de la media.	Desde el 1/09/2011 y por el término de SEIS (6) meses.

RESOLUCIÓN Nº 1290/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Para el sector hortícola bajo cobertura plástica de los Departamentos de Bella Vista, Lavalle y Goya.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Evento meteorológico caracterizado por fuertes vientos, lluvias y granizo.	Desde el 15/10/2011 y por el término de SEIS (6) meses.

RESOLUCIÓN Nº 84/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Cultivos hortícolas a campo y bajo cobertura en los Departamentos Bella Vista, Capital, Empedrado, Esquina y Saladas.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Frecuentes y torrenciales precipitaciones, tornados e intensos vientos.	Desde el 15/11/2009 y por el término de SEIS (6) meses.
Cultivos hortícolas a campo, floricultura, forestal y viveros en el área del Municipio de Santa Rosa del Departamento Concepción.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Frecuentes y torrenciales precipitaciones, tornados e intensos vientos.	Desde el 30/11/2009 y por el término de SEIS (6) meses.
Cultivos de tabaco y hortícolas de los Departamentos Goya, Lavalle y San Roque.	Estado de emergencia o desastre agropecuario.	Desde el 30/11/2009 y por el término de DOCE (12) meses.



	Frecuentes y torrenciales precipitaciones, tornados e intensos vientos	
--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 33/09 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (*)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones pecuaria, apícola y agrícola de la totalidad de los departamentos de la Provincia.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	15/12/2008	30/06/2009

(*) La Resolución Nº 36/09 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca entendió que para todos aquellos productores cuyos establecimientos se encuentren situados en las regiones delimitadas por la Resolución Nº 33/09 (MAGP), el plazo de los beneficios contemplados en los Artículos 22 y 23 de la Ley Nº 26.509 se extenderá por hasta NOVENTA (90) días hábiles contados desde el dictado de dicha Resolución.

LEY Nº 22.913 (BO 21/09/1983)**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 83/09, 106/09 Y 11/09 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Sector pecuario de los Departamentos Berón de Astrada, Capital, Concepción, Empedrado, General Paz, Itatí, Mburucuyá, Saladas, San Cosme, San Luis del Palmar y Sauce.	Estado de emergencia desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	Desde el 1 de julio de 2008 y por el término de SEIS (6) meses.

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 72/09, Nº 95/2009 Y Nº 16/2009 - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS Y MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción hortícola afectada de los Departamentos de Bella Vista, Goya, Lavalle y San Roque.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Tornado y fuertes vientos.	26/04/2008	26/10/2008

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98/08 Y N° 14/08 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas dedicadas a la producción florícola a campo, frutícola y hortícola de los Departamentos de Monte Caseros, Goya, Lavalle, Bella Vista y Concepción, desde el 1 de agosto de 2007 y hasta el 31 de enero de 2008.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Heladas.	1/08/2007	31/01/2008

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 268/07 Y N° 53/07 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas tabacaleras de los Departamentos de Goya, Lavalle y San Roque.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. Ataque no controlable del "Virus de la marchitez bronceada del tomate TSWV", agravado por intensas lluvias a la cosecha.	1/04/2007	28/10/2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 163/07 Y N° 11/07 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de producción ganadera de los Departamentos Sauce y Paso de los Libres.	Emergencia Agropecuaria. Sequía.	1/06/2006	28/11/2006

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 974/06 N° 47/06 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividad citrícola de las áreas rurales ubicadas en las Secciones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta del Departamento Monte Caseros.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. Sequías.	17/04/2006	14/10/2006

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 468/05 Y 45/05 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividades agrícola y ganadera de Paso de los Libres, 1ra. y 2da. Sección.	Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Por sequías, incendios y ataque de plagas.	10/03/2005	9/09/2005
Actividades agrícola, ganadera y forestal de General San Martín.			
Actividades agrícola, ganadera y forestal de General Alvear.			
Actividades agrícola, ganadera y forestal del Departamento Santo Tomé.			
Actividades agrícola, ganadera y forestal del Departamento Ituzaingó, 4ta. y 5ta. Sección.			
Cultivo de algodón del Departamento Esquina.			

**RESOLUCIÓN CONJUNTA 438/04 Y 11/04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y
MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos bajo invernáculo, frutícolas y hortícolas a campo del Departamento Bella Vista: 1ra, 3ra, y 4ta Sección.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	10/11/2003	9/11/2004



Cultivos bajo invernáculo del Departamento Goya: 1ra. y 3ra. Sección.	Tornados acompañados por granizo y lluvias de los días 25 de octubre y 8 de noviembre de 2003.		
Cultivos bajo invernáculo del Departamento Lavalle: 1ra. y 2da. Sección.			
Cultivos bajo invernáculo del Departamento Mburucuyá: 1ra y 2da Sección.			
Cultivos bajo invernáculo del Departamento Saladas: 1ra, 2da. y 3ra. Sección.			
Cultivos bajo invernáculo, hortícolas a campo y maíz del Departamento San Roque: 2da, y 3ra. Sección.			
Sector ganadero del Departamento General Paz: 2da, 3ra, 4ta, 5ta, 6ta y 7ma Sección.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Sequía.	1/10/2003	30/09/2004
Sector ganadero del Departamento San Luis del Palmar: 2da, 3ra, 4ta, 5ta y 6ta Sección.			

RESOLUCIÓN 333/04 Y 5/04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector cítrico de las Colonias San Andrés, San Gregorio, Buena Vista y La Venta, ubicadas en la Cuarta Sección del Departamento de MONTE CASEROS.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda. Tornados acompañados de granizo.	1/06/2003	30/11/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA 323/03 Y 13/03 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamento Concepción: 3ra y 4ta. Sección de Tatacuá, Tabay y Santa Rosa.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	Cultivos a campo (excepto citrus): desde el 1/02/2003 hasta el 31/01/2004.
	Fuertes y abundantes lluvias ocurridas en el último trimestre del año 2002.	Cultivos bajo cobertura: desde el 1/02/2003 hasta el 30/11/2003.



Departamento SALADAS: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	Cultivos a campo (excepto citrus): desde el 1/02/2003 hasta el 31/01/2004.
	Excesivas lluvias ocurridas en el último cuatrimestre del año 2002.	Cultivos bajo cobertura: desde el 1/02/2003 hasta el 30/11/2003.
Departamento GOYA: Secciones 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Por lluvias y granizos ocurridos fundamentalmente durante los meses de noviembre y diciembre del año 2002 y primeros meses del año 2003 (enero y marzo).	Cultivos a campo: desde el 1/02/2003 hasta el 31/01/2004
Sector agrícola y ganadero del Departamento GENERAL PAZ: Secciones 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	Cultivos a campo y para el sector ganadero: desde el 17/02/003 hasta el 31/01/2004.
	Exceso de lluvias y fuertes tormentas ocurridas en el último cuatrimestre del año 2002.	Cultivos bajo cobertura: desde el 1/02/2003 hasta el 30/11/2003.
Sector ganadero del Departamento SAN LUIS DEL PALMAR: Secciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Copiosas lluvias ocurridas en el último cuatrimestre del año 2002.	Desde el 1/02/2003 hasta el 31/01/2004.
Departamento SAN MIGUEL: Secciones 1ª, 2ª, 3ª y 4ª.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	Cultivos a campo (excepto citrus): desde el 1/02/2003 hasta el 31/01/2004.
	Intensas lluvias producidas durante los últimos meses del año 2002 y fuertes ráfagas de vientos ocurridas a principios del mes de marzo del año 2003.	Cultivos bajo cobertura: desde el 1/02/2003 hasta el 30/11/2003.
Cultivos de sandía, zapallo y melón en el Departamento ESQUINA.	Emergencia y/o desastre agropecuario.	Plazo prorrogado hasta el 31/01/04.

RESOLUCIÓN CONJUNTA 351/03 Y 19/03 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Parajes Lomas - Sección I - y Colonia Tres de Abril - Sección III - del Departamento Bella	Emergencia y/o desastre agropecuario, según	Cultivos a campo: desde el 15/10/2002 hasta el 14/10/2003.	



Vista.	corresponda. Intensas lluvias, acompañadas por fuertes vientos huracanados y granizo.	Cultivos bajo cobertura plástica: desde el 15/10/2002 hasta el 14/06/2003.
--------	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA 15/2003 Y 1/2003 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamento Bella Vista: Sección I, II, III y IV. Departamento CAPITAL: Sección I, II y VI	Emergencia y/o desastre agropecuario. Intensas lluvias.	Cultivos a campo: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003. Para cultivos bajo cobertura: desde el 15/05/2002 hasta el 14/01/2003.
Departamento Concepción: Sección IV, Colonia Tatacuá.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Tornado y fuertes vientos.	Cultivos a campo: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003. Cultivos bajo cobertura: desde el 15/05/2002 hasta el 14/01/2003.
Departamento Curuzú Cuatiá: Sección IV y V. Departamento Esquina: Sección I,II,III y V	Emergencia y/o desastre agropecuario. Intensas lluvias.	Cultivos a campo, excepto el cultivo de arroz: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003
Departamento Itatí: Secciones I, II y III.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Tornado, tormentas e intensas lluvias.	Cultivos a campo: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003. Cultivos bajo cobertura: desde el 15/05/2002 hasta el 14/01/2003.
Departamento Mbrucuyá: Secciones I, II y III.	Emergencia y/o desastre agropecuario. Intensas lluvias.	Cultivos a campo: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003. Cultivos bajo cobertura: desde el 15/05/2002 hasta el 14/01/2003
Departamento San Luis del Palmar: Secciones I, II, III y VI.		Sector agrícola: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003.
Departamento San Roque.		Cultivos a campo: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003. Cultivos bajo cobertura: desde el 15/05/2002 hasta el 14/01/2003.



Departamento Sauce: Secciones I y II.		Cultivos de soja y algodón: desde el 15/05/2002 hasta el 14/05/2003.
---------------------------------------	--	--



ENTRE RÍOS

RESOLUCIÓN N° 15/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Todo el territorio provincial.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, para todas las actividades agropecuarias afectadas por la crecida y desborde de los Ríos Paraná, Gualeguay y Uruguay y arroyos, a raíz de las extraordinarias precipitaciones ocurridas en los últimos meses.	Desde el 15 de diciembre de 2015 al 14 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN N° 421/2015 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones hortícolas que se encuentren situadas en el radio del cinturón hortícola de la Ciudad de Paraná, ocurridos desde diciembre del 2014 hasta febrero 2015.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (por precipitaciones y vientos)	Desde el 14 de mayo de 2015 al 30 de septiembre de 2015.

RESOLUCIÓN N° 233/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones del Departamento Concordia cuyos cultivos de arándanos se vieron afectados por el temporal de granizo y viento acaecido durante el día 11 de octubre de 2013.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 7 de noviembre de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2014

**RESOLUCIÓN Nº 677/2012 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores cítricos de los Departamentos Concordia, Federación, Colón, Federal y Feliciano, cuya producción haya sido afectada por las heladas acaecidas durante el mes de junio de 2012.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 22 de junio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2013

RESOLUCIÓN Nº 1305/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores maiceros y hortícolas de toda la Provincia de ENTRE RIOS afectados por sequía; a los productores ganaderos de los Departamentos Islas del Ibicuy, Gualeguay, Victoria, Diamante, Paraná y La Paz, afectados por sequía y/o por la crecida del Río Paraná y de los Departamentos Feliciano y Federación afectados por sequía y a los productores cítricos del Departamento Federación afectados por sequía.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 7 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 705/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Producción cítrica afectada por caída de granizo y heladas, en los Departamentos Concordia, Federación, Federal y Colón.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 1 de julio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 543/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores forestales de las zonas de islas y anegadizos del Departamento Islas del Ibicuy y zona de islas del Departamento Gualeguay, afectados por las crecidas de los Ríos Paraná y Uruguay iniciadas en el mes de noviembre de 2009.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2011

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº (179/2010 MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Producción ganadera y apícola de las zonas de islas y anegadizos en los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy por la crecida del Río Paraná	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario	Desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2011
Producción agrícola en los Departamentos Victoria: Distritos Montoya, Rincón de Nogoyá, Laguna del Pescado, Corrales e Hinojal; Nogoyá: Distritos Montoya, Sauce, Crucesitas y Algarrobos; Paraná: Distrito Antonio Tomás; Gualeguay: Distrito Sauce; La Paz: Distrito Alcaraz Segundo; Villaguay: Distritos Raíces y Bergara; Tala: Distrito Raíces al Norte y Federal: Distrito Francisco Ramírez por fuertes vientos y granizo.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario	Desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 30 de junio de 2010
Producción cítrica en el Distrito Mandisoví del Departamento Federación por la crecida del Río Uruguay.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario	Desde el 1 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 159/2009 -MP, N° 219/2009 -MEFP Y N° 22/2009 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Para la producción triguera de los Departamentos La Paz, Paraná, Nogoyá, Diamante, Victoria, Gualeguay y Gualeguaychú	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequías)	Desde el 10 de diciembre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009
Producción de soja y sorgo de todo el territorio de la provincia.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	Desde el 19 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. (Ver prórroga del plazo por Res 47/09 MAGP, art. 1)
Producción de maíz de todo el territorio de la provincia	Estado de Desastre Agropecuario	Desde el 19 de enero de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. (Ver prórroga del plazo por Res 47/09 MAGP, art. 2)
Producción ganadera Departamentos La Paz, Paraná, Nogoyá, Diamante, Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Tala e Islas del Ibicuy y a los Distritos Achiras y Banderas, al norte de la Ruta N° 127 del Departamento Federal: Distritos Mojones Norte, Mojones Sur y Raíces, todos ellos al Oeste de la Ruta N° 6 y al Norte de la Ruta N° 18 y al Distrito Vergara al Sur de la Ruta N° 130, todos del Departamento Villaguay	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por intensa sequías)	Desde el 1 de octubre de 2008 y hasta el 31 de marzo de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 70/2009 -MP, N° 93/2009 -MEFP Y N°15/2009 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Areas de actividad ganadera de los Departamentos La Paz, Paraná, Nogoyá, Diamante, Victoria, Gualeguay, Gualeguaychú, Tala e Islas del Ibicuy y a los Distritos Achiras y Banderas, al norte de la Ruta N° 127 del Departamento Federal;	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequías)	Desde el 1 de octubre de 2008 y hasta el 30 de junio de 2009 (vigencia ampliada por Res. Conj. N° 159/2009 -MP, N° 219/2009 -MEFP y N° 22/2009 - MI, artículo 2° inc. d)). (Ver prórroga del plazo por Res 47/09 MAGP art. 3)



Distritos Mojones Norte, Mojones Sur y Raíces, todos ellos al oeste de la Ruta Nº 6 y al norte de la Ruta Nº 18 y Distrito Vergara al sur de la Ruta Nº 130, todos del Departamento Villaguay.		
--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 44/2008 -MEYP Y Nº11/2008 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Areas afectadas dedicadas a la producción citrícola de los Distritos Moreira, Suburbios, Yerúa y Yuquerí en el Departamento de Concordia y de los Distritos Atencio al Este, Gualaguaycito, Mandisoví y Tatutí en el Departamento Federación.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por heladas)	Desde el 15 de septiembre de 2007 hasta el 15 de septiembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 222/2007 -MEYP Y Nº49/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Zonas de islas y tierras anegadizas aledañas de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualaguay e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Paraná, donde se realiza la actividad apícola.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario	Desde el 12 de marzo de 2007 hasta el 11 de marzo de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 156/2007 -MEYP Y Nº44/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Zonas de islas y tierras anegadizas aledañas de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualaguay e Islas del Ibicuy, afectadas por la crecida del Río Paraná, donde se realiza la actividad ganadera bovina.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario	Desde el 12 de marzo de 2007 hasta el 11 de marzo de 2008

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 152/2007 -MEYP Y N°42/2007 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones tamberas Toda la provincia de Entre Ríos	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por excesos de precipitaciones y anegamientos)	Desde el 12 de marzo de 2007 hasta el 8 de septiembre de 2007
Explotaciones apícolas de la provincia, con excepción de las que se encuentran en zonas de islas y tierras anegadizas aledañas de los Departamentos La Paz, Paraná, Diamante, Victoria, Gualeguay e Islas del Ibicuy.		
Explotaciones hortícolas Departamento Paraná.		
Explotaciones del Departamento Gualeguay y al sur de la Ruta Provincial N° 16 del Departamento Gualeguaychú, con la excepción de las explotaciones tamberas y apícolas.	El estado de emergencia agropecuaria. (Por excesos de precipitaciones y anegamientos)	

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67/2007 -MEYP Y N° 2/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos Villaguay, San Salvador, Federación y Concordia y las áreas ubicadas al oeste de la ruta provincial N° 28 del Departamento Feliciano, al sureste de la ruta nacional N° 127 del Departamento Federal y al oeste de la ruta nacional N° 14 desde la Aldea San Gregorio al norte y hasta la Localidad La Clarita al sur (Colonias Palmar, Yatay, Adelina, Almada y Santa Rosa) del Departamento Colón.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario por sequía.	Desde el 2 de mayo de 2006 hasta el 5 de mayo de 2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 808/2006 -MEYP Y N° 35/2006 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos La Paz: Distritos Alcaraz 1, Alcaraz 2, Estacas, Feliciano, Tacuaras y Yeso; Federal: Distritos Achiras, Banderas, Chañar, Diego López, Francisco Ramírez y Sauce Luna; Feliciano: Distritos Atencio, Basualdo, Chañar, Feliciano y Manantiales; Concordia: Distrito Moreyra y Federación: Distritos Atencio al Este, Mandisoví, Tatutí y Gualeguaycito.	Desastre Agropecuario por sequía.	Desde el 1 de noviembre de 2004 hasta el 1 de noviembre de 2005

LEY N° 25.851, ARTÍCULO 1°

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
La Paz; Feliciano, Villaguay y Gualeguay.	Desastre Agropecuario.	A partir del 06/01/04 por ciento ochenta (180) días.

LEY N° 25.735, ARTÍCULO 1°

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
La Paz, Feliciano, Villaguay y Gualeguay.	Desastre Agropecuario.	A partir del 21/05/03 por ciento ochenta (180) días.

**FORMOSA****LEY N° 26.509 (BO 28/08/09)****RESOLUCIÓN N° 201/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas y apícolas, en todo el territorio provincial.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	1/07/20	30/06/21
Explotaciones agrícolas de cultivo de maíz y cucurbitáceas de segunda siembra, en todo el territorio provincial.		01/01/20	31/12/20

RESOLUCIÓN N° 309/19 - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector ganadero de los Departamentos Ramón Lista, Bermejo, Patiño, Pirané, Pilagás, Pilcomayo, Formosa y Laishi.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda Inundación como consecuencia de la crecida y desborde del Río Pilcomayo, Bañado La Estrella, riachos, y sus zonas de influencia, y en las áreas de inundación del Río Paraguay y los Riachos Monte Lindo, Monte Lindo Chico, Malvinas, Timbo Porá y zonas de influencia, ocurrido desde el mes de febrero de 2019 hasta junio de 2019.	1/01/19	31//07/20
Sector apícola de los Departamentos Ramón Lista, Bermejo, Patiño, Pirané, Pilagás, Pilcomayo, Formosa y Laishí.		1/01/19	31/12/19
Sector agrícola para los cultivos de algodón, maíz, cucurbitácea (zapallo, melón, sandía), mandioca, batata, tomate, soja y banana de los Departamentos Patiño, Pirané, Pilagás, Pilcomayo, Laishí y Formosa.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda Exceso de precipitaciones, ocurridas entre los meses de febrero y mayo del 2019.	1/01/19	31/12/19

**RESOLUCIÓN N° 297/2018 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector ganadero de los Departamentos Ramón Lista, Patiño, Bermejo, Pirané, Pilagás, Pilcomayo y Formosa.	Estado de emergencia agropecuaria Inundación ocurrida como consecuencia del desborde del Río Pilcomayo y del Bañado La Estrella y su zona de influencia en los meses de diciembre de 2017 y fines de enero de 2018.	1/01/18	31/07/19
Sector apícola de los Departamentos Ramón Lista, Bermejo, Patiño y Pirané.		1/01/18	31/12/18
Sector agrícola para los cultivos de cucurbitáceas y maíz, del Departamento Bermejo.			

RESOLUCIÓN N° 163/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de algodón, maíz, sorgo, arroz, cucurbitáceas, soja, mandioca y batata, en los Departamentos Pilcomayo, Formosa, Laishi, Pilagás, Pirané y Patiño.	Estado de emergencia agropecuaria. Exceso de precipitaciones ocurridas durante los meses de enero a mayo de 2017.	1/03/17	31/12/17
Explotaciones apícolas y forestales, afectadas por el en todo el territorio provincial.			
Sector de pesca artesanal, dedicado a la extracción de carnadas vivas, en los Departamentos Pilcomayo, Formosa y Laishi.			
Sector ganadero de los Departamentos Pilcomayo, Formosa, Laishí, Pilagás, Pirané, Patiño, Ramón Lista y Maticos y el Bañado La Estrella y su zona de influencia en el Departamento Bermejo.	Estado de emergencia agropecuaria Inundación como consecuencia del exceso de precipitaciones y desbordes de riachos ocurridos durante los meses de enero a mayo de 2017.	1/03/17	31/07/18

**RESOLUCIÓN Nº 163/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de mandioca, batata y hortalizas de producción bajo cubierta en el Departamento Pirané y las localidades de Fortín Cabo 1° Lugones y Villa General Güemes y sus colonias del Departamento Patiño.	Estado de emergencia agropecuaria Exceso de precipitaciones	1/03/16	31/08/16
Producciones de algodón en el Departamento Pirané, y las localidades de Fortín Cabo 1° Lugones y Villa General Güemes y sus colonias del Departamento Patiño.			
Sector forestal de los establecimientos rurales afectados en los Departamentos Pirané y Patiño.			
Sector apícola en los Departamentos Pirané, Pilagás, Pilcomayo, Formosa y Laishi.			
Sector ganadero de las localidades Villa General Güemes y General Manuel Belgrano y sus colonias del Departamento Patiño y en la totalidad de los Departamentos Pirané, Pilagás, Formosa y Laishi, con excepción de la zona comprendida en el Artículo 2° de la Resolución Nº 21/16 del 22 de febrero de 2016 del Ministerio de Agroindustria.	Estado de emergencia agropecuaria Inundación como consecuencia del exceso de precipitaciones y desbordes de riachos, ocurridos durante los meses de enero a marzo inclusive, de 2016	01/03/16	31/12/16

**RESOLUCIÓN Nº 21/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de mandioca, batata y hortalizas de producción bajo cubierta de los Departamentos Pilcomayo y Pilagás y las localidades de San Martín II y General Manuel Belgrano del Departamento Patiño.	Estado de desastre y/o emergencia agropecuaria, según corresponda. Exceso de precipitaciones ocurridas durante los meses de noviembre de 2015 a enero de 2016		
Cultivos de bananas y algodón de los Departamentos Pilcomayo y Pilagás y las localidades de San Martín II y General Manuel Belgrano del Departamento Patiño.	Estado de emergencia agropecuaria. Exceso de precipitaciones ocurridas durante los meses de noviembre de 2015 a enero de 2016.		
Sector ganadero de los Departamentos: Laishi, Formosa, Pilagás, Pilcomayo y Pirané, para las explotaciones que se encuentran comprendidas en los siguientes límites: en el este el cauce natural del río Paraguay; hacia el sur el cauce natural del río Bermejo, desde el río Paraguay hasta la localidad de Lucio Victorio Mansilla, hacia el oeste la Ruta Nacional N° 11 hasta el cauce del riacho Pilagá, continuando por el mismo hacia el oeste hasta el cruce de la Ruta Provincial N° 3, de allí en línea recta hacia el Norte pasando por la localidad de Misión Tacaaglé, hasta el cauce natural del río Pilcomayo; continuando por el mismo hacia el este, hasta la desembocadura en el río Paraguay, como límite Norte.	Estado de emergencia agropecuaria Inundación ocurrida por desbordes del río Paraguay y sus afluentes, así como también por exceso de precipitaciones, durante el período productivo de octubre de 2015 hasta enero de 2016.	1/01/16	30/06/16

**RESOLUCIÓN Nº 795/14 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos Pirané, Laishí, Pilcomayo, Patiño y Pilagás;	Estado de emergencia agropecuaria. Escasas precipitaciones ocurridas durante los meses de julio de 2013 a enero de 2014 y el exceso de precipitaciones durante los meses de febrero y junio de 2014.	1/07/14	31/12/14
Explotaciones agropecuarias dedicadas al cultivo de banana en los Departamentos Pilcomayo y Pilagás	Estado de emergencia agropecuaria. Déficit de precipitaciones, heladas tardías y fuertes vientos durante los meses de junio de 2013 a enero 2014.		
Explotaciones agropecuarias dedicadas al cultivo de sandía en las localidades de Las Lomitas y Pozo del Tigre del Departamento Patiño.	Estado de emergencia agropecuaria. Escasas precipitaciones y heladas ocurridas durante los meses de julio a noviembre de 2013.		
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería bovina en los Departamentos Formosa, Laishí, Pilagás, Pilcomayo y Pirané que se encuentran comprendidas en los siguientes límites: en el Este el cauce natural del Río Paraguay; hacia el Oeste la Ruta Nacional Nº 11 hasta el cauce del Riacho Pilagá, continuando por el mismo hacia el Oeste hasta el cruce de la Ruta Provincial Nº 16 y desde allí hasta el empalme con la Ruta Provincial Nº 3 hasta la localidad de El Espinillo y de allí en línea recta hacia el Norte hasta el cauce natural del Río Pilcomayo.	Estado de emergencia agropecuaria. Inundación ocurrida por desbordes del Río Paraguay y sus afluentes, así como por exceso de precipitaciones durante los meses de febrero a junio de 2014.		

**RESOLUCIÓN Nº 830/13 - MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector agrícola, para los cultivos de algodón y maíz en los establecimientos rurales, ubicados en los Departamentos Pirané y Patiño.	Estado de emergencia agropecuaria. Déficit de precipitaciones y altas temperaturas.	1/01/13	30/06/13
Sector ganadero, para los establecimientos rurales ubicados en los Departamentos Patiño, Bermejo, Matacos y Ramón Lista.	Estado de emergencia agropecuaria. Situaciones de mortandad de hacienda, pérdida de peso, ventas forzosas y acompañados de una deficiente oferta forrajera y provisión de agua.		

RESOLUCIÓN Nº 296/2010 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción agrícola comprendida por los cultivos de algodón, banana, maíz, sorgo, girasol, soja, sandía, melón, zapallo y hortalizas, en los Departamentos de Formosa, Pirané, Laishi, Patiño, Pilagás, Pilcomayo y Bermejo.	Estado de emergencia agropecuaria	01/01/10	30/06/10

**JUJUY****LEY Nº 26.509 (BO 28/08/09)****RESOLUCIÓN Nº 42/21 – MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Sector agrícola en los Departamentos de Santa Catalina, Yavi, Cochinoca, Rinconada, Susques, Humahuaca, Tumbaya, Tilcara, El Carmen, Palpalá, Valle Grande, Ledesma, San Pedro, Santa Bárbara, San Antonio y Dr. Manuel Belgrano.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda Sequía	22/12/2020	22/12/21
Sector ganadero en los Departamentos de Santa Catalina, Yavi, Cochinoca, Rinconada, Susques, Humahuaca, Tumbaya, Tilcara, El Carmen, Palpalá, Valle Grande, Ledesma, San Pedro, Santa Bárbara, San Antonio y Dr. Manuel Belgrano.		22/12/2020	22/12/22

**RESOLUCIÓN Nº 206/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones de quinua, papa andina y otros tubérculos andinos de los Departamentos Yavi, Santa Catalina, Cochinoaca, Rinconada, Susques, Humahuaca en la zona afectada de la Comisión Municipal de Tres Cruces y Tumbaya en la zona afectada de la Comisión Municipal de Purmamarca, exceptuada su zona urbana.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	1/06/16	31/05/17
Producciones de ganado mayor y menor de los Departamentos Yavi, Santa Catalina, Cochinoaca, Rinconada, Susques, Humahuaca en la zona afectada de la Comisión Municipal de Tres Cruces y Tumbaya en la zona afectada de la Comisión Municipal de Purmamarca, exceptuada su zona urbana.		1/06/16	31/05/18

**RESOLUCIÓN Nº 944/14 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (*)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz, cítricos, hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor; en el Departamento Santa Bárbara.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor en el Departamento Ledesma, al este de la Ruta Nacional Nº 34 hasta el límite con el Departamento Santa Bárbara, y en el mismo departamento, en la Municipalidad de Yuto a los cultivos afectados de cítricos y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor en el Departamento San Pedro.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor en el Departamento El Carmen.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maíz y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor; en el Departamento San Antonio.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor en el Departamento Palpalá.</p> <p>Cultivos afectados de hortalizas y a las explotaciones de ganado mayor y menor en el Departamento Dr Manuel Belgrano.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.</p>	<p>20/05/13 (sólo para poroto, soja, maní, maíz)</p>	<p>19/05/14 (sólo para poroto, soja, maní, maíz))</p>
		<p>20/05/13 (sólo cítricos y explotaciones de ganado mayor y menor)</p>	<p>19/05/15 (sólo cítricos y explotaciones de ganado mayor y menor)</p>

(*) Modificatoria de la Resolución Nº 29/13 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

**RESOLUCIÓN Nº 29/13 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz, cítricos y hortalizas en el Departamento Santa Bárbara.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas en el Departamento Ledesma, al este de la Ruta Nacional Nº 34 hasta el límite con el Departamento Santa Bárbara; y en el Departamento Ledesma, en la Municipalidad de Yuto a los cultivos afectados de cítricos y hortalizas.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas en el Departamento San Pedro.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas en el Departamento El Carmen.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maíz y hortalizas; en el Departamento San Antonio.</p> <p>Cultivos afectados de poroto, soja, maní, maíz y hortalizas en el Departamento Palpalá.</p> <p>Cultivos afectados de hortalizas en el Departamento Dr Manuel Belgrano.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.</p>	<p>20/05/13 (sólo poroto, soja, maní, maíz y hortalizas)</p>	<p>19/05/14 (sólo poroto, soja, maní, maíz y hortalizas)</p>
		<p>20/05/13 (sólo para cítricos)</p>	<p>19/05/15 (sólo para cítricos)</p>
<p>Producción de caña de azúcar en los Departamentos Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro, El Carmen y Palpalá, comprendiendo a los productores de caña de azúcar cuya producción sea igual o menor a DOSCIENTAS HECTAREAS.- con exclusión expresa de aquellos que participen en el proceso de industrialización de la caña de azúcar o en la integración vertical de la industria azucarera.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía y helada.</p>	<p>1/07/13</p>	<p>31/05/14</p>

**LEY Nº 22.913 (BO 21/09/1983)****RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 432/08 -MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN-Y
Nº 19/08 -MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones de durazno y de caña de azúcar en los Departamentos Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro y El Carmen.	Estado de emergencia agropecuaria. Heladas.	15/07/07	14/07/08
Producciones hortícolas y de paltas, mangos, bananas y papayas en los Departamentos Santa Bárbara, Ledesma, San Pedro y El Carmen.	Estado de desastre agropecuario. Heladas.		

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 28/03 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y Nº 2/03 - MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de Yaví, Santa Catalina, Cochinoca, Susques y Rinconada. Dr. Manuel Belgrano: Sierras del Chañí. Valle Grande: Caspalá y Santa Ana. Humahuaca: Areas ganaderas de Iturbe, Sierras de Coraya y Sierras de Zenta.	Desastre Ganadero. Nevadas, viento blanco y bajas temperaturas.	1/07/02	30/06/03

**LA PAMPA****RESOLUCIÓN Nº 144/2019 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Departamentos del este, centro, oeste y sur de la Provincia, de acuerdo con el siguiente detalle catastral desarrollado a continuación: Departamento Rancúl: Sección VII fracción A, lote 5 y 25, fracción B, lotes 1 a 8, 13 a 18, 21 a 25, fracción C, lotes 1 a 10 y 13 a 18, fracción D, lotes 5 y 6; Departamento Conhelo: Sección II fracción A, lotes 1 a 20, Sección VIII fracción B, lotes 4 a 7 y 14 a 17, Sección VII, fracción C, lotes 24 y 25, Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Departamento Capital: Sección II, fracción A, lotes 21 a 25, fracción D, lotes 1 a 18, parte del lote 19 y lotes 24 y 25; Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 16 al 25; Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Departamento Hucal: Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una, Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una; Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una, Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25; Sección V, fracción B, lotes 1 al 25, Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15; Departamento Toay: Sección II, fracción D, lotes 19 al 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10, Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, por sequía</p>	<p>24/10/19 hasta el 21/04/20</p>



<p>10; Departamento Loventué: Sección XIII, fracción A y D enteras y Sección VIII, fracción A, lote 10,11, 20, 21 y fracción D entera, Sección IX fracción A, lotes 1 al 10, Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10; Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23, Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una, Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24, Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 18 al 23; Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracción A, lotes 4 al 7,14 al 17, 24 y 25, fracción B y C enteras, fracción D lotes 4 al 7, 14 al 17, 24, 25; fracción E, lotes 4 al 7, 14 y 15, fracción F, lotes 1 al 15; Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción A, lotes 6 al 15, fracción C, lotes 1 al 15 y fracción B, lotes 6 al 25; Departamento Chical-Có: Sección XXIII, fracción A, lotes 6 al 15, 20, 21, fracción B, lotes 6 al 15, 17 al 19 y fracción C, lotes 11, 20, 21, 22, Sección XXIII, fracción D, lotes 1, 7 al 25; Departamento Puelén: Sección XXIV, fracción A entera, fracción B, lotes 1 al 3, 7 al 25 y fracción C entera; Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXV, fracción A, lotes 5, 6, 15 al 17 y 25; Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.</p>		
---	--	--

**RESOLUCIÓN Nº 199/2019 (SGA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Explotaciones agropecuarias afectadas por sequía, ubicadas en el este, centro, oeste y sur de la Provincia, según la nominación y ubicación catastrales detalladas a continuación: Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 1 al 25; Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Departamento Hucal: Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una; Sección IV; fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una; Departamento Caleu - Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una; Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25; Sección V, fracción B, lotes 1 al 25; Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15; Departamento Toay: Sección II, fracción D, lotes 19 al 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25; Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción A; lotes 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10; Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una; Sección IX,</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>25 de febrero hasta el 31 de agosto de 2019</p>



<p>fracciones C y D; lotes 1 al 25 de cada una; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;</p> <p>Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una;</p> <p>Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Curacó: Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una; Sección XVI fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13; Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6; Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Chical-Có: Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una;</p> <p>Departamento Puelén: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXV, fracción A, lotes 5, 6, 15 al 17 y 5; Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.</p>		
--	--	--

**RESOLUCIÓN Nº 136/2018 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Incendios que afectaron a las explotaciones ganaderas en los Departamentos ubicados en el este, centro, sur y oeste provincial, según la nominación y ubicación catastral detallada a continuación: Departamento GUATRACHÉ: Sección III, fracción C, lote 19; Departamento HUCAL: Sección IV, fracción C, lotes 2 al 5; Departamento CALEU-CALEU: Sección IV, fracción C, lotes 7, 16 y 17; Sección IV, fracción D; lotes 13, 14, 17, 18 y 22 al 25; Sección V, fracción C, lotes 2 al 5, 7 y 8; Departamento TOAY: Sección II, fracción D, lotes 19, 21 y 22; Sección VIII, fracción C, lotes 16 y 17; Sección IX, fracción B, lote 6; Departamento LOVENTUÉ: Sección VIII, fracción A, lotes 17, 19 al 21; Sección VIII, fracción D, lote 9; Sección XIII, fracción A, lotes 9, 11, 12, 17, 19 al 21 y 24; Sección XIII, fracción D, lote 4; Sección XIV, fracción A, lotes 7 y 8; Departamento UTRACÁN: Sección IX, fracción B, lote 15; Sección IX, fracción C, lote 5; Sección IX, fracción D, lote 24; Departamento LIHUEL-CALEL: Sección X, fracción C, lotes 2, 8 y 9; Sección X, fracción D, lote 3; Sección X, fracción E, lote 5; Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción A, lotes 24 y 25; Sección XVIII, fracción B, lotes 21, 23 y 25; Sección XVIII, fracción C, lotes 10, 11, 15, 19, 20 y 22; Sección XVIII, fracción D, lotes 4, 6, 9 y 12; Departamento LIMAY-MAHUIDA:: Sección XIX, fracción B, lotes 5 y 7.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>1 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018</p>

**RESOLUCIÓN Nº 44/2018 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Incendios a las explotaciones ganaderas afectadas ubicadas en el este, centro, sur y oeste de la provincia, según la nominación y ubicación catastrales detalladas a continuación: Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lote 5; Departamento GUATRACHÉ: Sección III, fracción C, lote 8; Departamento HUCAL: Sección IV, fracción B, lote 18; Departamento TOAY: Sección II, fracción D, lote 20, Sección IX, fracción B, lotes 3, 8 y 9; Departamento LOVENTUÉ: Sección VIII, fracción A, lotes 6 y 7; Sección VIII, fracción D, lotes 20 y 21; Sección IX, fracción A, lote 9; Departamento UTRACÁN: Sección III, fracción A, lote 13; Sección III; fracción D, lotes 10, 11 y 23; Sección IX; fracción A, lotes 16 y 17; Sección IX, fracción B lotes 11 y 19 al 22; Sección IX, fracción C, lotes 6, 7 y 12 y 14 al 25; Sección IX, fracción D, lotes 15 al 17 y 25; Departamento LIHUEL-CALEL: Sección X, fracción A, lotes 4 al 6, 11 y 15; Sección X, fracción B, lotes 1, 2, 4 al 7, 9, 10, 14 y 15; Sección X, fracción D, lote 14; Sección X, fracción E, lotes 6 y 15; Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción A, lotes 6, 7, 14 y 15; Sección XVIII, fracción B, lote 22; Sección XVIII, fracción D, lotes 7, 15, 16 y 23; Departamento LIMAY-MAHUIDA: Sección XIX, fracción B, lotes 16 y 25; Departamento CHICAL-CO: Sección XXIII, fracción C, lote 11.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>6 de febrero de 2018 al 31 de agosto de 2018</p>

**RESOLUCIÓN Nº 25/18 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Incendios a las explotaciones ganaderas afectadas ubicadas en el este, centro, sur y oeste de la provincia, según la nominación y ubicación catastrales detalladas a continuación: Departamento ATREUCÓ: Sección III, fracción A, lotes 7, 17 y 24; Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lotes 1, 7 al 10 y 12 al 14; Departamento CALEU-CALEU: Sección IV, fracción D, lotes 20 y 21; Sección V, fracción A, lotes 2 y 25; Sección V, fracción B, lotes 20 y 21; Departamento TOAY: Sección III, fracción A, lote 8; Sección VIII, fracción C, lote 23; Departamento UTRACÁN: Sección III, fracción A, lote 23; Sección III; fracción D, lotes 1 y 13; Sección IX; fracción A, lote 25; Sección IX, fracción B. lote 13; Sección IX, fracción C, lotes 1, 10 y 11; Sección IX, fracción D, lotes 4 al 6 y 14; Departamento LIHUEL-CALEL: Sección X, fracción A, lotes 12, 19 y 21; Sección X, fracción C, lote 25; Sección X, fracción D, lotes 1, 10 y 11; Sección X, fracción F, lote 5; Departamento CURACO: Sección XV, fracción A, lotes 18, 22 y 23; Sección XV, fracción D, lotes 2, 3, 8, 13, 19 y 22; Departamento CHALILEO: Sección XVIII, fracción C, lote 21; Sección XVIII, fracción D, lotes 14, 17, 18 y 24; Departamento CHICAL-CO: Sección XXIII, fracción D, lotes 14 y 17.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>16 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018</p>

**RESOLUCIÓN Nº 397/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
<p>Inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones, de las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas de lotes en la totalidad de los departamentos Realicó, Chapaleufú, Maracó, Trenel, Quemú-Quemú, Catrilo y Rancul y en parte de los de Conhelo, Capital y Atreucó, que fuera declarado y/o prorrogado mediante las Resoluciones Nros. 203 del 28 de junio de 2016, RESOL-2016-395-E-APN-MA del 7 de diciembre de 2016, RESOL-2017-162-APN-MA del 29 de junio de 2017 y RESOL-2017-241-APN-MA del 6 de septiembre de 2017, todas del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, de acuerdo con el detalle de la siguiente nominación catastral: Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25; Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción B, lotes 1 al 25; Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1 al 25; Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1 al 20; Departamento Conhelo: Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Sección II, fracción A, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 25; Departamento Catrilo: Sección II, fracción C, lotes 1 al 25; Departamento Capital: Sección II, fracción A, lotes 21 al 25; Sección II, fracción D, lotes 4 al 7, 14 y 15; Departamento Atreucó: Sección III, fracción B, lotes 12 al 25; Departamento Rancul: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario</p>	<p>Prórroga hasta el 31/03/2018</p>

**RESOLUCIÓN Nº 241/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Diversas zonas de los Departamentos Quemú - Quemú, Catriló y Capital, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Quemú - Quemú: Sección II, fracción B, lotes 5 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Departamento Catriló: Sección II, fracción C, lotes 1 al 25 y Departamento Capital: Sección II, fracción D, lotes 14 y 15.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	4/7/17	31/10/17

RESOLUCIÓN Nº 162/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Realicó y Chapaleufú y en parte del Departamento Maracó, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 a 25; Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción B, lotes 1 a 25; Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 y 10.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por inundaciones por excesivas precipitaciones a las explotaciones agrícolas y agrícola ganaderas	Prórroga hasta el 30/09/2017	
Departamentos Conhelo y Quemú-Quemú, también en parte de Capital y en el resto de los Departamentos Trenel y Rancul, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 9 al 12 y 18 al 20; Departamento Conhelo: Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Sección II, fracción A, lotes 1 al 14 y 17 al 20;	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	06/04/2017	30/09/2017



Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 3, 4, 8, 13 y 18 al 23; Departamento Capital: Sección II, fracción A, lotes 21 al 25; Sección II, fracción D, lote 4 al 7; Departamento Rancul: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 5, 7 al 14 y 16 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20 y Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 141/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Atreucó, Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Rancul, Conhelo, Toay, Loventué, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay- Mahuida, Curacó, Chical-Co y Puelén, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lote 5; Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 2, 4, 5, 7, 17 y 21 y fracción D, lotes 6, 17, 24 y 25; Departamento Hucal: Sección IV, fracción A, lotes 1 al 10, 13, 14, 18, 21 y 25, fracción B, lotes 1, 4, 7, 8, 10 al 13, 19 y 25 y fracción D, lote 5; Departamento Caleu- Caleu: Sección IV, fracción C, lotes 10, 11, 16, 17, 19 y 21, fracción D, lotes 6, 16 y 19; Sección V, fracción A, lotes 5, 8 y 12, fracción B, lotes 1 y 25 y fracción C, lotes 2, 7, 14 y 15; Departamento Rancul: Sección VII, fracción B, lote 17 y fracción C, lotes 10 y 11;	Desastre agropecuario por incendios en las explotaciones agropecuarias	01/02/2017	30/06/2017



<p>Departamento Conhelo: Sección VIII, fracción A, lote 5 y fracción B, lotes 1 y 10; Departamento Toay: Sección III, fracción A, lotes 1, 3 y 9; Sección VIII, fracción B, lote 22 y fracción C, lotes 2, 9 y 10; Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A, lotes 10, 11 y 20 y fracción D, lotes 2, 3, 9, 15, 19, 21 y 22; Sección IX, fracción A, lote 4; Sección XIII, fracción A, lotes 7, 13, 14, 17 y 21 y fracción D, lotes 2, 22, y 24; Sección XIV, fracción A, lote 4; Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 y 23 y fracción D, lotes 1, 12 y 20; Sección IX, fracción B, lotes 23 al 25; fracción C, lotes 3 y 5 al 7 y fracción D, lote 15; Sección XIV, fracción A, lote 11 y fracción D, lotes 4 y 7; Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracción A, lote 15, fracción B, lotes 5, 8, 11 al 15 y 17 al 25, fracción C, lotes 17, 18 y 22 al 24, fracción D, lote 21, fracción E, lotes 1, 8, 11 y 12 y fracción F, lote 13; Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción A, lotes 9 y 23, fracción B, lote 7, fracción C, lotes 4, 5, 9 al 11, 18 y 20 y fracción D, lote 10; Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracción D, lote 23; Departamento Curacó: Sección XV, fracción A, lotes 19, 22 y 23, fracción D, lotes 1, 8 y 11; Sección XVI, fracción A, lote 3 y 12; Sección XX, fracción A, lotes 3, 5 al 7 y 10, fracción B, lote 23, fracción C, lotes 3, 4 y 6 y fracción D, lotes 12, 13 y 17 al 19 y Sección XXI, fracción B, lotes 1, 2 y 8; Departamento Chical-Co: Sección XXIII, fracción A, lote 9, fracción B, lote 21, fracción C, lote 18 y fracción D, lotes 18, 19, 24 y 25 y Departamento Puelén: Sección XXIV, fracción A, lote 4</p>			
--	--	--	--

**RESOLUCIÓN Nº 5/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Departamentos Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Loventué, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay-Mahuida y Curacó, de acuerdo con la siguiente denominación catastral:</p> <p>Departamento Guatraché Sección III, fracción D, lote 16;</p> <p>Departamento Hucal: Sección IV, fracción A, lote 24;</p> <p>Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracción C, lotes 14, 15, 18 y 22 al 25 y fracción D, lotes 4, 7, 11 al 15, 17 y 18; Sección V, fracción A, lotes 1, 2, 6, 7, 10, 11, 13 al 18 y 25, fracción B, lotes 2 al 24 y fracción C, lotes 5 y 6; Departamento Loventué: Sección IX, fracción A, lotes 1, 2 y 8 al 10; Sección XIII, fracción D, lotes 1, 21 y 23;</p> <p>Departamento Utracán: Sección IX, fracción A, lotes 11 al 13 y 17 al 23, fracción C, lote 8 y fracción D, lotes 1, 8 al 10, 12 y 13;</p> <p>Departamento Lihuel- Calel: Sección X, fracción E, lotes 3, 4, 7 y 9 y fracción F, lotes 5 y 6;</p> <p>Departamento Chalileo: Sección XVIII, fracción A, lotes 13, 18 y 19, fracción B, lotes 17, 18, 24 y 25, fracción C, lotes 2, 3, 6, 7, 14 al 17, 24 y 25 y fracción D, lotes 3 al 8 y 16; Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracción B, lotes 3 al 7, 9 y 12 y</p> <p>Departamento Curacó: Sección XV, fracción D, lotes 21 y 22; Sección XVI, fracción A, lotes 1 y 2; Sección XXI, fracción B, lote 5.</p>	Desastre agropecuario por incendios en las explotaciones agropecuarias	06/01/2017	30/06/2017

**RESOLUCIÓN N° 395/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Realicó y Chapaleufú y en parte del Departamento Maracó, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 a 25; Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción B, lotes 1 a 25; Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 y 10, declarado por el Decreto Provincial N° 947 de fecha 5 de mayo de 2016 y por el Artículo 1° de la Resolución N° 203 del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA de fecha 28 de junio de 2016.	Inundaciones por excesivas precipitaciones	Prórroga Res. 203/2016 MA	30/06/2017
Explotaciones agrícolas y agrícola ganaderas en el resto del Departamento de Maracó, y en parte de los de Rancul, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú y Atreucó, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Rancul: Sección VII, fracción B, lotes 6 y 15; Departamento de Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1 al 8 y 13 al 17; Departamento Conhelo: Sección II, fracción A, lotes 15 y 16; Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1, 2 y 9 al 12; y Departamento de Atreucó: Sección III, fracción B, lotes 12 al 25, declarado por el Decreto Provincial N° 3.561 de fecha 1 de noviembre de 2016	Inundaciones por excesivas precipitaciones	28/10/2016	30/06/2017

**RESOLUCIÓN Nº 203/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y agrícola ganaderas, en la totalidad de los Departamentos Realicó y Chapaleufú y en parte del Departamento Maracó, de acuerdo con la siguiente denominación catastral: Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 a 25; Departamento Chapaleufú: Sección I, fracción B, lotes 1 a 25; Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1, 2 ,9 y 10.	Estado de Emergencia y/o desastre Agropecuaria, según corresponda (por inundaciones por efecto de excesivas precipitaciones)	22/04/2016	30/04/2017

RESOLUCIÓN Nº 437/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de la totalidad de los Departamentos Capital y Guatraché y de una parte de los Departamentos de Rancul, Realicó, Trenel, Conhelo, Toay, Atreucó, Utracán y Hucal, de acuerdo con la siguiente nominación catastral: Sección VII, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; fracción C, lotes 4 al 7 y 11 al 20 y fracción D, lotes 15 y 16 del Departamento Rancul; Sección I, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24 del Departamento Realicó; Sección I, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 16 al 20 del Departamento Trenel; Sección I, fracción D, lotes 21 al 24, Sección II, fracción A, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 20,	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	03/02/2014	30/09/2014



<p>Sección VII, fracción C, lotes 23 al 25, Sección VIII, fracción B, lotes 4 al 7 y 14 al 17 del Departamento Conhelo; Sección II, fracción A, lotes 21 al 25 y fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25 del Departamento Capital; Sección II, fracción D, lotes 19 al 23, Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10, Sección VIII, fracción B, lote 25, fracción C, lotes 5, 6, 15 al 17, 24 y 25 y Sección IX, fracción B, lotes 5 y 6 del Departamento Toay; Sección III, fracción A, lote 24 y fracción B, lotes 16 y 25 del Departamento Atreucó; Sección III, fracción C, lotes 1 al 25 y fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25 del Departamento Guatraché; Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23 y fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 del Departamento Utracán y Sección IV, fracción A, lotes 4 al 7, fracción B, lotes 1 al 19 y 23 al 25 y fracción C, lotes 4 y 5 del Departamento Hucal.</p>			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 1182/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas, de acuerdo con la denominación catastral detallada a continuación: Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15; Sección III, fracción B, lotes 1, 2 y 9 al 12; Departamento Capital Sección II, fracción D, lotes 24 y 25; Departamento Toay Sección II, fracción D, lotes 19 at 23;</p>	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/04/2011	30/09/2011



<p>Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción C, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Loventué Sección VIII, fracción D, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción D, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10.</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 797/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad del departamento Guatraché y en parte del de Atreucó, de acuerdo con la nominación catastral que se detalla a continuación: Departamento Atreucó Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 16 al 25; Departamento Guatraché Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25.</p>	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/01/2011	30/09/2011
<p>Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué, el oeste de Maracó y Quemú-Quemú y parte restante de Atreucó, de acuerdo con la nominación catastral siguiente: Departamento Realicó Sección I, fracción A, lotes 1 al 25; Departamento Maracó Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22; Departamento Trenel Sección I, fracción D, lotes 1 al 20;</p>	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/01/2011	31/03/2011



<p>Departamento Conhelo Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Sección II, fracción A, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Sección VIII, fracción A, lote 5; Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20; Departamento Quemú-Quemú Sección II, fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22; Departamento Catrilo Sección II, fracción C, lotes 1 al 25; Departamento Capital Sección II, fracción A, lotes 21 al 25; Sección II, fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25; Departamento Rancul Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16; Departamento Toay Sección II, fracción D, lotes 19 al 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Loventué Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25; Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10; Departamento Atreucó Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15; Sección III, fracción B, lotes 1 al 15.</p>			
<p>Explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó y Chical-Có y en casi todo Puelén, según la nomenclatura catastral detallada a continuación: Departamento Hucal Sección IV, fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una; Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una;</p>	Desastre Agropecuario (por sequía)	01/01/2011	31/12/2011



<p>Departamento Caleu-Caleu Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 25 de cada una; Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25; Sección V, fracción B, lotes 1 al 25; Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15; Departamento Utracán Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracciones A y B, lotes 11 al 25 de cada una; Sección IX, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23; Departamento Lihuel-Calel Sección X, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una; Departamento Chalileo Sección XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Limay-Mahuida Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Curacó Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una; Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13; Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXI, fracción A, lotes 5 y 6; Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Chical-Có Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Puelén Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25;</p>			
--	--	--	--



Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 429/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas correspondientes a la totalidad del Departamento Realicó y a la Sección I, fracción C, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Maracó y a la Sección I, fracción D, lotes 1 al 10 del Departamento Trenel.	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/09/2010	31/12/2010
Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas ubicadas en la totalidad de los Departamentos Conhelo Catrilo Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección I, fracción D, lotes 11 al 20 del Departamento Trenel, Sección II, fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Quemú-Quemú y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/10/2010	31/12/2010

RESOLUCIÓN Nº 502/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas, ubicadas en la totalidad de los Departamentos Conhelo, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección I, fracción D, lotes 11 al 20 del departamento	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/04/2010	30/09/2010



Trenel; Sección II, fracción B, lotes 1, 2, 9 al 12 y 19 al 22 del Departamento Quemú-Quemú; Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y Sección III, fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 202/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícola-ganaderas, ganaderoagrícolas y ganaderas en la totalidad de lotes de los Departamentos Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Utracán, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó y Chical-Có; en la Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25 y fracción B, lotes 16 al 25 del Departamento Atreucó; y en las Secciones XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; y fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25 y XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25; fracción B, lotes 1 al 25 y fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15 del Departamento Puelén.	Desastre Agropecuario (por sequía)	01/01/2010	31/12/2010
Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo, Capital, Rancul, Toay y Loventué y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.	Emergencia Agropecuaria (por sequía)	01/01/2010	31/03/2010

**RESOLUCIÓN Nº 87/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de los Departamentos Chapaleufú y Maracó.	Emergencia agropecuaria (por sequía)	01/10/2009	31/12/2009
Explotaciones agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas de los Departamentos Guatraché, Hucal, Caleu-Caleu, Lihuel-Calel, Limay-Mahuida y Curacó, en la Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una y fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25 y Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25, fracción B, lotes 1 al 25 y fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15 del Departamento Puelén y Sección IX, fracción A, lotes 11 al 25 y fracción D, lotes 1 al 25 y Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24 y fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23 del Departamento Utracán, y la Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25 y fracción B; lotes 16 al 25 del Departamento Atreucó y Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23 y fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 y Sección IX, fracción B, lotes 11 al 25 y fracción C, lotes 1 al 25 del Departamento Utracán.	Desastre agropecuario (por sequía)	01/10/2009	31/12/2009
Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas de los Departamentos Realicó, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catrilo, Capital, Rancul, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en la Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15 del Departamento Atreucó.	Desastre agropecuario (por sequía)	01/10/2009	31/12/2009

**RESOLUCIÓN 32/2009 MAGP (Ver RES. 36/09 extensión del plazo)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas, en la totalidad de los Departamentos de Realicó, Maracó y Quemú-Quemú, de acuerdo con la siguiente nominación catastral que se detalla a continuación: Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25; Departamento Maracó: Sección I, fracción C, lotes 1 al 25 y Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 25.	Emergencia agropecuaria (por sequía)	01/01/2009	30/09/2009
Explotaciones agrícolas y ganaderas, en parte de los Departamentos Atreucó y Utracán, de acuerdo con la siguiente nominación catastral que se detalla a continuación: Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 16, 17, 24 y 25 y fracción B, lotes 16 al 25 y Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23 y fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 y Sección IX, fracción B, lotes 11 al 25 y fracción C, lotes 1 al 25.	Desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2009	31/03/2009

RESOLUCIÓN Nº 28/2009 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas en la totalidad de los	Emergencia agropecuaria (por sequía)	01/04/2009	30/09/2009



<p>Departamentos de Rancul, Trenel, Conhelo, Catrilo, Capital, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte del Departamento Atreucó, de acuerdo con la siguiente nominación catastral que se detalla a continuación: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 y 15 y fracción B, lotes 1 al 15</p>			
<p>Explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas, en la totalidad de los Departamentos Guatraché, Hucal, Caléu-Caléu, Lihuel-Calel, Limay Mahuida y Curacó y en parte de los Departamentos Puelén y Utracán, de acuerdo con la siguiente nominación catastral que se detalla a continuación: Departamento Puelén: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 a 25 de cada una y fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25 y Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25, fracción B, lotes 1 al 25 y fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15 y Departamento Utracán: Sección IX, fracción A, lotes 11 al 25 y fracción D, lotes 1 al 25 y Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24 y fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23</p>	<p>Desastre agropecuario (por sequía)</p>	<p>01/04/2009</p>	<p>30/09/2009</p>
<p>Explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas, en la totalidad del Departamento Chapaleufú.</p>	<p>Emergencia agropecuaria (por sequía)</p>	<p>01/04/09</p>	<p>30/09/09</p>

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 351/2009 -MP, N° 142/2009 -MEYFP Y N° 28/2009 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción agropecuaria de la totalidad de los Departamentos Rancul, Trenel, Catrilo y Capital y en la Sección I, fracción D, lotes 21 al 25 y en la Sección II, fracción A, lotes 1 al 20 del Departamento Conhelo.	Emergencia Agropecuaria. (por Sequía)	01/12/2008	31/03/2009
Producción agropecuaria de la totalidad de los Departamentos Hucal y Guatraché y en la Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 15 de cada una del Departamento Caleu-Caleu y en la Sección X, fracción B, lotes 1 al 20 del Departamento Lihuel-Calel.	Desastre Agropecuario. (por Sequía)	01/12/2008	31/03/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 73/2009 -MP, N° 96/2009 -MEYFP Y N° 17/2009 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción agrícola-ganadera de la totalidad de los Departamentos Atreucó, Guatraché, Hucal, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte de los Departamentos Caleu-Caleu, Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel, de acuerdo con la nominación catastral que se detalla en la misma resolución.	Emergencia Agropecuaria. (Por Sequia)	22/04/2008	30/09/2008
Producción ganadera en la totalidad de los Departamentos Limay-Mahuida y Curacó, en la parte restante de los Departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel y en parte del Departamento Puelén, según la nominación catastral que se detalla en la misma resolución.	Desastre Agropecuario. (Por Sequia)	22/04/2008	30/09/2008

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 71/2009 -MP, N° 94/2009 -MEYFP Y N° 18/2009 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agropecuarias afectadas en la totalidad de los Departamentos Rancul, Realicó, Trenel, Quemú-Quemú, Catrilo y Capital y en las restantes áreas del Departamento Conhelo, de acuerdo con la siguiente nominación catastral que se detalla a continuación:</p> <p>Departamento Rancul: Sección VII, fracción A, lotes 5, 6, 15, 16 y 25; Sección VII, fracción B, lotes 1 al 25; Sección VII, fracción C, lotes 1 al 20; Sección VII, fracción D, lotes 5, 6, 15 y 16;</p> <p>Departamento Realicó: Sección I, fracción A, lotes 1 al 25;</p> <p>Departamento Trenel: Sección I, fracción D, lotes 1 al 20;</p> <p>Departamento Conhelo: Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Sección II, fracción A, lotes 1 al 20; Departamento Quemú-Quemú: Sección II, fracción B, lotes 1 al 25; Departamento Catrilo: Sección II, fracción C, lotes 1 al 25; y Departamento Capital: Sección II, fracción A, lotes 21 al 25; Sección II, fracción D, lotes 1 al 19, 24 y 25.</p>	Emergencia Agropecuaria. (Por Sequia)	01/07/2008	30/11/2008
<p>Explotaciones agropecuarias ubicadas en la totalidad de los Departamentos Guatraché y Hucal y en parte de los Departamentos Caleu-Caleu, y Lihuel-Calel, de acuerdo con la nominación catastral que a continuación se detalla:</p> <p>Departamento Guatraché: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;</p> <p>Departamento Hucal: Sección IV,</p>	Emergencia Agropecuaria. (Por Sequia)	01/10/2008	31/01/2009



<p>fracciones A y B, lotes 1 al 25 de cada una; Sección IV, fracciones C y D, lotes 1 al 5 de cada una; Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 6 al 15 de cada una; Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracción B, lotes 1 al 20 y desde el 1 de octubre de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009 a las explotaciones agropecuarias ubicadas en la totalidad de los Departamentos Atreucó, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte de los Departamentos Conhelo y Utracán y de acuerdo con la nominación catastral que a continuación se detalla:</p> <p>Departamento Atreucó: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección III, fracción B, lotes 1 al 25; Departamento Conhelo: Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25: Sección VII, fracción D, lote 25; Sección VIII, fracción A, lote 5; Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20;</p> <p>Departamento Toay: Sección II, fracción D, lotes 19 al 23; Sección III, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 10; Sección VIII, fracción B, lotes 21 al 25; Sección VIII, fracción C, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 1 al 10; Departamento Utracán: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción B, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción C, lotes 1 al 25;</p> <p>Departamento Loventué: Sección VIII, fracción A, lotes 6 al 25; Sección VIII, fracción D, lotes 1 al 25; Sección IX, fracción A, lotes 1 al 10; Sección XIII, fracción A, lotes 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIII, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción A, lotes 1 al 4 y 7 al 10;</p> <p>Departamento Chalileo: Sección</p>			
---	--	--	--



XVIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XVIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una y Departamento Chical-Có: Sección XXIII, fracciones A y B, lotes 6 al 25 de cada una; Sección XXIII, fracciones C y D, lotes 1 al 25 de cada una.			
Explotaciones ganaderas en la parte restante de los lotes de los Departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel, en la totalidad de los Departamentos Limay-Mahuida y Curacó y en casi todo el Departamento Puelén, de acuerdo con lo declarado por el Artículo 2º del Decreto Provincial Nº 2723 de fecha 10 de octubre de 2008, según la siguiente nomenclatura catastral: Departamento Caleu-Caleu: Sección IV, fracciones C y D, lotes 16 al 25 de cada una; Sección V, fracción A, lotes 1 al 19, 24 y 25; Sección V, fracción B, lotes 1 al 25; Sección V, fracción C, lotes 1 al 9, 14 y 15; Departamento Utracán: Sección IX, fracción A, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción D, lotes 1 al 25; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24; Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23; Departamento Lihuel-Calel: Sección X, fracciones A, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Sección X, fracción B, lotes 21 al 25; Sección X, fracciones E y F, lotes 1 al 15 de cada una; Departamento Limay-Mahuida: Sección XIX, fracciones A, B, C y D, lotes 1 al 25 de cada una; Departamento Curacó: Sección XV, fracciones A y D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una; Sección XVI, fracción A, lotes 1 al 3 y 8 al 13; Sección XX, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XX, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXI,	Desastre Agropecuario. (Por Sequia)	01/10/2008	31/03/2009



fracción A, lotes 5 y 6; Sección XXI, fracción B, lotes 1 al 10 y Departamento Puelén: Sección XXIV, fracciones A, B y C, lotes 1 al 25 de cada una; Sección XXIV, fracción D, lotes 1 al 20, 24 y 25; Sección XXV, fracción A, lotes 14 al 17 y 25; Sección XXV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección XXV, fracción C, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 137/2007 -MEYP Y N° 9/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Las áreas con explotaciones agrícolas y/o ganaderas afectadas por sequía de los Departamentos Rancúl, Capital, Toay, Atreucó, Guatraché, Hucal, Loventué, Chalileo, Chical-Có, Lihuel-Calel (Sección X, fracción B, lotes 4 al 7, lotes 14 al 17, lotes 24 y 25; Sección X, fracción C, lotes 4 y 5), Conhelo (Sección II, fracción A, lotes 11 al 20; Sección VII, fracción C, lotes 21 al 25; Sección VII, fracción D, lote 25; Sección VIII, fracción A, lote 5 y Sección VIII, fracción B, lotes 1 al 20) y Utracán (Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción B, lotes 14 al 17, 24 y 25 y Sección IX, fracción C, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25).	Emergencia Agropecuaria. (Por Sequia)	01/06/2006	31/10/2006
Las áreas con explotaciones agrícolas y/o ganaderas afectadas por sequía de los Departamentos Trenel, Caleu-Caleu, Realicó (Sección I, fracción A, lotes 21 y 22), Catrilo (Sección II, fracción C, lotes 16 al 25), Conhelo (Sección I, fracción D, lotes 21 al 25; Sección II, fracción	Emergencia Agropecuaria. (Por Sequia)	01/07/2006	31/10/2006



A, lotes 1 al 10) y Utracán (Sección IX, fracción A, lotes 11 al 25; Sección IX, fracción B, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción C, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción D, lotes 1 al 25; Sección XIV, fracción A, lotes 11 al 14 y 17 al 24 y Sección XIV, fracción D, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23).			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 413/2004 -MEYP Y N° 6/2004 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
En las áreas agrícola- ganaderas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos de Rancul, Loventué, Utracán, Caleu-Caleu, Lihuel-Calel, Chalileo, Limay-Mahuida, Curacó, Chical-Có (Ver nominación catastral de los mismos)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por Sequia)	01/10/03	31/12/03
En las áreas agrícola- ganaderas y ganaderas de algunos lotes de los Departamentos de Realicó, Trenel, Cohenlo, Capital, Toay, Hucal y Puelén (Ver nominación catastral de los mismos)			
En las áreas agrícola- ganaderas y ganaderas en la totalidad de los Departamentos de Chapaleufú, Maracó, Quemú-Quemú, Catrilo, Atreuco y Guatrache (Ver nominación catastral de los mismos)			
En las áreas agrícola- ganaderas y ganaderas de varios lotes de los Departamentos de Realicó, Trenel, Conhelo, Capital, Toay y Hucal (Ver nominación catastral de los mismos)			

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 360/2003 -ME Y N° 20/2003 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Chalileo: Sección XVIII	Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por Incendios)	01/11/02	31/05/03
Rancul: Sección VII, Fracción B, lote 6. Realicó: Sección 1ra., Fracción A, lotes 2, 4 al 8 y 10 al 25. Chapaleufú: Sección I, Fracción B, lotes 1 a 9, 12 a 19 y 21 a 25. Maraco: Sección 1ra., Fracción C, lotes 1 al 3, 5, 8 al 11, 16 y 19 al 22. Trenel: Sección I, fracción D, lotes 6 y 7. Conhelo: Sección I, Fracción D, lotes 22 al 25; Sección II, Fracción A, lotes 2, 3, 5, 6, 14 y 16. Quemú Quemú: Sección II, Fracción B, lotes 1 al 3, 6 a 8, 16 a 12, 15, 17 y 19 al 23. Catrilo: Sección II, Fracción C, lotes 1, 3, 7 al 11, 13, 14, 16 y 18 al 21. Capital: Sección II, Fracción A, lote 25, Sección II, Fracción D, lotes 4 al 7. Atreuco: Sección III, fracción A, lote 24; Sección III, fracción B, lotes 2 al 6, 8, 9, 11 al 19, 23 y 24. Guatraché: Sección III, fracción C, lote 16.	Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por excesivas precipitaciones)	01/12/02	31/05/03

DECRETO N° 184/2003 - Ver LEY N° 24.959

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Guatreche.	Zona de Desastre. (Para la actividad agropecuaria)	01/06/02	30/11/02



Rancul, Realicó, Chapaleoufú, Maraco, Trenel, Conhelo, Quemú-Quemú, Catriló y Capital. Prorroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02, modificadorio del Decreto N° 1128/00.	Zona de Desastre. (Para la actividad agropecuaria)		
Atreuco. Prorroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02.		01/05/02	31/10/02



LA RIOJA

RESOLUCIÓN Nº 199/18 (SECRETARÍA DE GOB. DE AGROINDUSTRIA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores frutihortícolas, cuyas explotaciones se encuentren en el Departamento Capital.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. Fenómenos de granizo, vientos y lluvia.	5/11/2018	5/11/2019

RESOLUCIÓN Nº 135/17 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos: Independencia, General Angel Vicente Peñaloza, Chamental, General Belgrano, General Juan Facundo Quiroga, General Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín y Capital	Estado de emergencia agropecuaria. Sequía.	15/01/2017	31/12/2017

RESOLUCIÓN Nº 69/17 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas del Departamento Famatina.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda Granizo y lluvias.	3/02/2017	31/12/2017

**RESOLUCIÓN Nº 51/17 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en los Departamentos Capital, Castro Barros y General Belgrano.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Granizo, lluvia y vientos.	9/01/2017	31/12/2017

RESOLUCIÓN Nº 793/14 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la producción de vid para pasa en la localidad de Villa Unión del Departamento Coronel Felipe Varela; a la producción de vid para vinificación en el Departamento Chilecito; a la producción de olivos en los Departamentos San Blas de Los Sauces y Arauco, y a la producción de nogales en los Departamentos Castro Barros y Chilecito.	Estado de emergencia agropecuaria. Heladas acaecidas en julio y septiembre de 2013.	19/09/2013	18/09/2014

RESOLUCIÓN Nº 992/13 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividades agrícologanaderas de los Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortíz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza, Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital.	Desastre agropecuario. Sequía.	01/01/2013	31/12/2013

**RESOLUCIÓN N° 310/10 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de Colonias Agrícolas del Departamento Capital; Vichigasta, Sañogasta, Malligasta y Tilimuqui del Departamento Chilecito y Guandacol y Santa Clara del Departamento Felipe Varela.	Estado de emergencia agropecuaria. Caída de granizo.	1/12/2009	31/12/2010

RESOLUCIÓN 146/10 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas bovinas y caprinas de los Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza; Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital.	Desastre agropecuario. Sequía.	2/10/2009	1/10/2010

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 162/07 -MEYP Y N° 10/07 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividad ganadera bovina y caprina en secano de los Departamentos General San Martín, Rosario Vera Peñaloza, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñaloza, Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital.	Emergencia Agropecuaria. Sequía.	1/09/2006	31/08/2007

**LEY N° 26.009**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Provincia de La Rioja	Emergencia y desastre agropecuario. Sequías.	Por el término de DOCE (12) meses a partir de la sanción de la Ley N° 26.009.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 802/04 -MEYP Y N° 36/04 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de Arauco, San Blas de los Sauces y Castro Barros.	Emergencia agropecuaria. Disminución de los caudales de riego, a causa de la emergencia hídrica por sequía ocurrida a lo largo del año 2003.	1/12/2003	30/11/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 459/04 -MEYP Y N° 8/04 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de General San Martín, Rosario Vera Peñalosa, General Ortiz de Ocampo, General Manuel Belgrano, General Angel Vicente Peñalosa, Chamental, General Juan Facundo Quiroga, Independencia y Capital.	Desastre agropecuario. Sequía.	1/09/2003	31/08/2004

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 325/03 -ME Y N° 18/03 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamento Arauco.	Desastre agropecuario. Precipitaciones de granizo y piedra.	31/12/2002	31/12/2003

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 119/03 -ME Y 5/03 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas olivícolas de los Departamentos Arauco, San Blas de los Sauces y Castro Barros, haciéndolo extensivo para este último, a las áreas hortícolas y nogaleras.	Desastre agropecuario. Heladas.	31/12/2001	31/12/2002

**MENDOZA****LEY Nº 26.509 (BO 28/08/09)****RESOLUCIÓN Nº 52/21 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agropecuarias ubicadas en los Distritos que se detallan a continuación: Bermejo y Colonia Segovia del Departamento Guaymallén; El Algarrobal y El Borbollón del Departamento Las Heras; Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí Viejo, La Palmera, La Pega, Las Violetas y Tulumaya del Departamento Lavalle; Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Alto Verde, Phillips y Rodríguez Peña del Departamento Junín; La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua del Departamento La Paz; La Central del Departamento Rivadavia; Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, El Central, El Espino, El Ramblón, Nueva California y Tres Portañas del Departamento San Martín; 12 de Octubre, La Dormida y Las Catitas del Departamento Santa Rosa; Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Vista Flores del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata, El Peral, y Gualtallary del Departamento Tupungato; Alvear Oeste, San Pedro de Atuel del Departamento General Alvear; Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, La Llave, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, y San Rafael del Departamento San Rafael. El Sauce del Departamento Guaymallén; El Plumerillo del Departamento Las Heras; Paramillo del Departamento Lavalle; Coquimbito y Cruz de Piedra del Departamento Maipú; El Mirador del Departamento Rivadavia; Alto Salvador del Departamento San Martín; Chilecito y Eugenio Bustos del Departamento San Carlos; Los Sauces del Departamento Tunuyán y General Alvear del Departamento General Alvear.</p>	<p>Estado de desastre agropecuario. Zonas de bajo riego, afectadas por granizo.</p>	1/01/2021	31/03/2022

**RESOLUCIÓN Nº 268/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agrícolas en los departamentos y distritos que a continuación se detallan: Distritos de Bermejo, Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Guaymallen, Jesús Nazareno, Km 11, Km 8, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de La Cruz, San Francisco del Monte y Villanueva del Departamento Guaymallén; Capdevila, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, Las Heras y Panquegua del Departamento Las Heras; Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya del Departamento Lavalle; Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Perdriel, Ugarteche y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltran, Gral. Gutierrez, Gral. Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russel y San Roque del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña del Departamento Junín; La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua del Departamento La Paz; Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Portañas del Departamento San Martín; 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastias del Departamento Tupungato; Alvear Oeste, Bowen, Gral. Alvear y San Pedro de Atuel del Departamento General Alvear; Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel del Departamento San Rafael.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas.</p>	<p>01/12/2020</p>	<p>31/03/2022</p>

**RESOLUCIÓN Nº 267/2020 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas, caprinas y bovinas, en todo el territorio provincial.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Sequía.	01/09/2020	31/03/2022

RESOLUCIÓN Nº 60/19 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas de los Departamentos Tupungato y Luján de Cuyo.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Incendios registrados los días 20 y 21 de julio de 2019.	20/07/2019	31/12/2020

RESOLUCIÓN Nº 58/19 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Distritos Bermejo, Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Guaymallén, Jesús Nazareno, Km. 11, Km. 8, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de la Cruz, San Francisco del Monte y Villanueva del Departamento Guaymallén; los distritos Capdevila, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal, Las Heras y Panquegua del Departamento Las Heras; los distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Asunción, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya del Departamento Lavalle; los distritos Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Perdriel, Ugarteche y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; los distritos	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas tardías, durante el ciclo productivo 2019/2020.	03/09/2019	31/03/2021



<p>Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, General Ortega, Lunlunta, Luzuriaga, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque del Departamento Maipú; los distritos Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña del Departamento Junín; los distritos La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua del Departamento La Paz; los distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; los distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas del Departamento San Martín; los distritos 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; los distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; los distritos Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores del Departamento Tunuyán; los distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastias del Departamento Tupungato; los distritos Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro de Atuel del Departamento General Alvear; y los distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel del Departamento San Rafael.</p>			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 78/19 - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agropecuarias de los Distritos Costa de Araujo, El Carmen, El Plumero, Ingeniero Gustavo André, La Holanda, La Palmera, Paramillo y Tulumaya del Departamento Lavalle; Agrelo y El Carrizal del Departamento Luján de Cuyo; Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Lunlunta y San Roque del Departamento Maipú; Medrano y Mundo Nuevo del Departamento Junín y Medrano del Departamento Rivadavia.</p>	<p>Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Tormentas con granizo)</p>	<p>01/01/2019</p>	<p>31/03/2020</p>

**RESOLUCIÓN Nº 201/18 - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores agrícolas de los Distritos El Vergel y Las Violetas del Departamento Lavalle; los distritos Barrancas y Rodeo del Medio del Departamento Maipú; los distritos Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña del Departamento Junín; los distritos La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua del Departamento La Paz, los distritos de Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; los distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Palmira, San Martín y Tres Porteñas del Departamento San Martín; los distritos 12 de Octubre, La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; los distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; los distritos Colonia Las Rosas, El Algarrobo, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores del Departamento Tunuyán; los distritos Cordón del Plata y La Arboleda del Departamento Tupungato; los distritos Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro de Atuel del Departamento General Alvear, y los distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Coman, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel del Departamento San Rafael.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas tardías.	2/10/2018	31/03/2020
	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Granizo durante el ciclo productivo 2018/2019.	01/11/2018	31/03/2020

RESOLUCIÓN Nº 23/18 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería de secano ubicadas en los Departamentos de General Alvear y San Rafael.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Incendios iniciados el 30 de diciembre de 2017.	30/12/2017	30/07/2019

**RESOLUCIÓN Nº 53/17 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agrícolas ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes departamentos y distritos: Departamento Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Perdriel y Ugarteche; Departamento Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Ortega, Maipú, Rodeo del Medio, Russel, y San Roque; Departamento Las Heras: Distrito El Algarrobal; Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Plumero, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí Viejo, La Palmera, Las Violetas, Tres de Mayo y Tulumata; Departamento Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia y Los Corralitos; Departamento Tunuyán: Distritos El Algarrobo, Las Pintadas, Los Arboles, Los Sauces, Villa Seca, Vista Flores, Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera y Tunuyán; Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta y Villa San Carlos; Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Mundo Nuevo, Los Barriales, Medrano y Rodríguez Peña; Departamento San Martín: Distritos Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, El Central, El Divisadero, El Espino, Las Chimbas, Montecaseros, Palmira, San Martín y Tres Porteñas; Departamento Rivadavia: Distritos La Libertad, Mundo Nuevo y Reducción; Departamento Santa Rosa: Distrito Santa Rosa; Departamento General Alvear: Distritos Alvear Oeste, Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel; y Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, Las Paredes, Rama Caída, San Rafael, Cuadro Nacional, Real del Padre, La Llave, Las Malvinas, Monte Comán, Villa Atuel y Villa 25 de Mayo.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.</p> <p>Heladas y granizadas ocurridas durante el período agrícola 2016/2017.</p>	06/09/2016	31/03/2018
<p>Explotaciones agrícolas ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes departamentos y distritos: Departamento Guaymallén: Distrito Rodeo de la Cruz; Departamento Luján de Cuyo: Distritos Mayor Drummond y Perdriel; Departamento Junín: Distritos Alto Verde, La Colonia y Phillips; Departamento La Paz: Distritos La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua; Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Nueva California, Palmira y San Martín; Departamento Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Medrano,</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.</p> <p>Heladas y granizadas ocurridas durante el período agrícola 2016/2017.</p>	22/10/2016	31/03/2018



Mundo Nuevo, Rivadavia y Santa María de Oro; Departamento Santa Rosa: Distritos 12 de Octubre, La Dormida y Las Catitas; Departamento Tunuyán: Distritos El Totoral, Las Chacayas, Las Pintadas, Los Arboles y Tunuyán; Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, La Arboleda, El Peral, El Zampal, Gualtallary, San José y Tupungato; Departamento San Rafael: Distritos La Llave y Monte Comán.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 202/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes departamentos y distritos: Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumer, Ingeniero Gustavo André, Paramillos, San Francisco y Tres de Mayo; Departamento Las Heras: Distrito El Pastal; Departamento Luján de Cuyo: Distrito Perdriel; Departamento Maipú: Distrito San Roque; Departamento La Paz: Distrito Villa Antigua; Departamento San Martín: Distritos El Central y El Divisadero; Departamento San Rafael: Distrito Las Malvinas; Departamento Tunuyán: Distrito Las Pintadas; y Departamento Tupungato: Distritos El Zampal, La Arboleda y Tupungato.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Granizadas e intensas lluvias ocurridas durante el período agrícola 2015/2016.	18/12/2015	31/03/2017

RESOLUCIÓN Nº 142/16 - MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento Guaymallén: Distrito Los Corralitos; Departamento Las Heras: Distrito Panquehua; Departamento Luján de Cuyo: Distritos El Carrizal, Luján, Mayor Drummond y Vistalba; Departamento Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Lunlunta, Rodeo del Medio y Russell; Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Alto Verde, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips y Rodríguez Peña;	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas, granizadas e intensas precipitaciones debidas al fenómeno "El Niño" ocurridas durante el período agrícola 2015/2016	11/09/2015	31/03/2017



<p>Departamento La Paz: Distritos La Paz y Las Chacritas; Departamento Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro; Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Espino, El Ramblón, Las Chimbab, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Portañas; Departamento Santa Rosa Distritos: 12 de Octubre, Santa Rosa, La Dormida y Las Catitas; Departamento San Carlos Distritos: La Consulta y Villa San Carlos; Departamento Tunuyán: Distritos Los Sauces, Villa Seca y Vista Flores, Colonia Las Rosas, EL Totoral, La Primavera y Tunuyán; Departamento Tupungato: Distrito Cordón del Plata, Gualtallary y San José; Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel y Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 420/15 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones agropecuarias ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento Luján de Cuyo: Distritos Mayor Drummond, Perdriel, Vistalba, El Carrizal, Agrelo y Ugarteche; Departamento Maipú: Distritos Cruz de Piedra, Rodeo del Medio, Russell, Barrancas, Coquimbito, Fray Luis Beltrán y San Roque; Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Phillips y Rodríguez Peña; Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbab, Montecaseros, Palmira, San Martín y Tres Portañas; Departamento Santa Rosa: Distritos Santa Rosa, La Dormida y Las Catitas; Departamento La Paz: Distrito La Paz; Departamento Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Árboles, Los Campamentos, Medrano, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro; Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta y Villa San Carlos; Departamento Tunuyán: Distritos El Totoral, La</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas y granizadas ocurridas durante el período agrícola 2014/2015.</p>	<p>26/09/2014</p>	<p>31/03/2016</p>



Primavera, Los Sauces, Tunuyán, y Vista Flores; Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías y Zapata; Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel; Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa 25 de Mayo y Villa Atuel; Departamento Guaymallén: Distrito Los Corralitos; Departamento Las Heras: Distrito Panquehua, Departamento Lavalle: Distritos El Vergel, Las Violetas y Paramillos.			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 479/14 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de vid, frutales de pepita, ciruelo para industria y olivo en los siguientes departamentos y distritos: Departamento de Godoy Cruz: Distrito San Francisco del Monte; Departamento de Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Jesús Nazareno, Km. 8, La Primavera, Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, San Francisco del Monte, Villanueva, Puente de Hierro; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevila, Cienaguita, El Algarrobal, El Pastal, Las Heras, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo, Tulumaya; Departamento de Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdiel, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Maipú, Rodeo del Medio, Russell, San Roque, General Ortega; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia, Santa María de Oro; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas, Santa Rosa; Departamento de Tunuyán: Distritos Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villaseca, Vistaflores, Campo Los Andes; Departamento de	Estado de emergencia agropecuaria. Heladas tardías generales y/o parciales	17/09/2013	31/03/2015



<p>Tupungato: Distritos Anchoris, Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa Atuel.</p>			
<p>Cultivos de vid, frutales de pepita, ciruelo para industria y olivo en los departamentos y distritos que a continuación se consignan: Departamento de Guaymallén: Distritos Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, Buenanueva; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevilla, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: El Plumero, El Vergel, Tres de Mayo, Jocolí, Las Violetas; Departamento de Luján de Cuyo: Distritos Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Rodeo del Medio, Russell, General Ortega, Maipú; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Divisadero, El Espino, Las Chimbos, Montecaseros, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos Las Catitas, Santa Rosa, La Dormida; Departamento de Tunuyán: Distritos El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca, Vista Flores; Departamento de Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.</p>	<p>Estado de emergencia agropecuaria.</p> <p>Heladas tardías generales y/o parciales</p>	<p>17/09/2013</p>	<p>31/03/2015</p>

RESOLUCIÓN Nº 6/13 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Cultivos de durazno para consumo e industria, ciruelo para consumo, cerezo, almendro y damasco y los</p>	<p>Estado de emergencia agropecuaria.</p>	<p>17/09/2013</p>	<p>31/03/2015</p>



<p>cultivos hortícolas melón y zapallo, de las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes departamentos y distritos: Departamento de Godoy Cruz: Distrito San Francisco del Monte; Departamento de Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Jesús Nazareno, Km. 8, La Primavera, Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, San Francisco del Monte, Villanueva, Puente de Hierro; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevila, Cienaguita, El Algarrobal, El Pastal, Las Heras, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcai, El Plumero, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, Las Violetas, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo, Tulumaya; Departamento de Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Maipú, Rodeo del Medio, Russell, San Roque, General Ortega; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Medrano, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia, Santa María de Oro; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Las Chimbas, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas, Santa Rosa; Departamento de Tunuyán: Distritos Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Chacayes, Los Sauces, Tunuyán, Villaseca, Vistaflora, Campo Los Andes; Departamento de Tupungato: Distritos Anchoris, Cerdón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, La Carrera, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa Atuel.</p>	<p>Heladas tardías generales y/o parciales.</p>		
<p>Cultivos de durazno para consumo e industria, ciruelo</p>	<p>Desastre agropecuario.</p>	<p>17/09/2013</p>	<p>31/03/2015</p>



<p>para consumo, cerezo, almendro y damasco, en las explotaciones rurales ubicadas en zonas bajo riego de los departamentos y distritos que a continuación se consignan: Departamento de Guaymallén: Distritos Los Corralitos, Rodeo de la Cruz, Buenanueva; Departamento de Las Heras: Distritos Capdevilla, Panquegua, El Borbollón; Departamento de Laval: El Plumero, El Vergel, Tres de Mayo, Jocolí, Las Violetas; Departamento de Luján de Cuyo, Distritos Carrizal, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Ugarteche, Vistalba; Departamento de Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, Lunlunta, Rodeo del Medio, Russell, General Ortega, Maipú; Departamento de Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Mundo Nuevo, Phillips, Rodríguez Peña; Departamento de La Paz: Distritos Las Chacritas, Villa Antigua, Villa Cabecera; Departamento de Rivadavia: Distritos La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Mundo Nuevo, Reducción, Rivadavia; Departamento de San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Divisadero, El Espino, Las Chimbas, Montecaseros, Palmira, San Martín, Tres Porteñas; Departamento de Santa Rosa: Distritos Las Catitas, Santa Rosa, La Dormida; Departamento de Tunuyán: Distritos El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca, Vista Flores; Departamento de Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías; Departamento de San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Villa San Carlos; Departamento de General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear, San Pedro del Atuel; Departamento de San Rafael: Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudget, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel.</p>	<p>Heladas tardías generales y/o parciales.</p>		
--	---	--	--

RESOLUCIÓN Nº 118/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (*)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción apícola en toda la provincia	Estado de emergencia agropecuaria. Sequía seguida de granizo.	01/04/2011	31/03/2012

(*) Prórroga de la Resolución Nº 458/11 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

**RESOLUCIÓN Nº 849/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de ganado mayor y menor en las zonas de secano de los Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Lavalle, Las Heras, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Rivadavia y San Martín.	Estado de emergencia agropecuaria. Sequía.	01/01/2011	31/12/2011

RESOLUCIÓN Nº 526/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento Guaymallén: Distritos Buena Nueva, Colonia Segovia, El Sauce, Guaymallén, Jesús Nazareno, Km 11, La Primavera, Los Corralitos, Puente de Hierro, Rodeo de la Cruz y Villa Nueva. Departamento Las Heras: Distritos Capdevilla, El Algarrobal, El Borbollón, El Pastal y Las Heras. Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, El Vergel, Ing. Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Holanda, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Lavalle, Paramillo, San Francisco, Tres de Mayo y Tulumaya. Departamento Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Chacras de Coria, Las Compuertas, Perdiel, Ugarteche y Vistalba. Departamento Maipú: Distritos Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, Gral. Ortega, Lunlunta y Rodeo del Medio. Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales, Medrano, Phillips y Rodríguez Peña. Departamento La Paz: Distritos La Paz, Las Chacritas y Villa Antigua. Departamento Rivadavia: Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Reducción y Rivadavia. Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El	Estado de emergencia agropecuaria. Heladas tardías y tormentas con granizo ocurridas durante el período agrícola 2010/2011.	29/09/2010	31/03/2012



<p>Ramblón, Montecaseros, Nueva California, Palmira, San Martín y Tres Porteñas. Departamento Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa. Departamento Tunuyán: Distritos Colonia las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores. Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampal, Gualtallary, La Arboleda, San José, Tupungato, Villa Bastías y Zapata. Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos. Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel. Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Las Paredes, Monte Comán y Rama Caída.</p>			
<p>Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento Guaymallén: Distritos El Sauce, Guaymallén, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz. Departamento Las Heras: Distritos Capdevilla, El Borbollón y El Pastal. Departamento Lavalle: Distritos Costa de Araujo, El Chilcal, El Plumero, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Pega, Lavalle, Paramillo, Tres de Mayo y Tulumaya. Departamento Luján de Cuyo: Distritos Agrelo, Carrizal, Las Compuertas, Perdriel y Ugarteche. Departamento Maipú: Distritos Barrancas y Rodeo del Medio. Departamento Junín: Distritos Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales y Phillips. Departamento La Paz: Distritos Las Chacritas y Villa Antigua. Departamento Rivadavia: Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Campamentos, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro. Departamento San Martín: Distritos Alto Salvador, Alto Verde, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Montecaseros, Nueva California, yalmira, San Martín y Tres Porteñas. Departamento Santa Rosa: Distritos La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa. Departamento Tunuyán: Colonia las Rosas, La Primavera, Las Pintadas, Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores. Departamento Tupungato: Distritos Cordón del Plata, El Peral, El Zampalito, La Arboleda, San José, Tupungato y Villa Bastías. Departamento San Carlos: Distritos Chilecito, Eugenio Bustos,</p>	<p>Estado de desastre agropecuario.</p> <p>Heladas tardías y tormentas con granizo ocurridas durante el período agrícola 2010/2011.</p>	<p>29/09/2010</p>	<p>31/03/2012</p>



La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos. Departamento General Alvear: Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel. Departamento San Rafael: Distritos Cañada Seca, Las Malvinas, Las Paredes y Monte Comán.			
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego del Distrito Cañada Seca del Departamento San Rafael.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Heladas, granizadas y/o fuertes vientos ocurridos durante el período agrícola 2010/2011.	01/04/2011	31/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 458/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Todo el territorio provincial.	Estado de emergencia apícola. Sequía seguida de granizo que afectaron la vegetación natural y provocaron una disminución significativa de la producción de miel.	01/04/2010	31/03/2011

RESOLUCIÓN Nº 437/11 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento: Guaymallén: Distritos San Francisco del Monte (Guaymallén), Las Cañas y Coronel Dorrego. Departamento Godoy Cruz: Distritos Las Tortugas, Gobernador Benegas y San Francisco del Monte (Godoy Cruz). Departamento Lavalle: Distritos El Carmen y La Asunción. Departamento San Rafael: Distritos Cuadro	Emergencia agropecuaria. Tormentas de granizo ocurridas durante el período agrícola 2010/2011.	22/02/2011	31/03/2012



Benegas y San Rafael.			
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes Departamentos y Distritos: Departamento Guaymallén: Distritos San Francisco del Monte (Guaymallén), Jesús Nazareno, Buena Nueva, Las Cañas, Coronel Dorrego y Vila Nueva. Departamento Lavalle: Distritos El Carmen, San Francisco y La Palmera. Departamento San Rafael: Distritos Cuadro Benegas, San Rafael y Rama Caída.	Estado de desastre agropecuario. Tormentas de granizo ocurridas durante el período agrícola 2010/2011.	22/02/2011	31/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 486/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Maipú y Luján de Cuyo.	Emergencia agropecuaria. Presencia de la plaga cuarentenaria Lobesia botrana.	01/03/2010	31/05/2011

RESOLUCIÓN Nº 328/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (*)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción de ganado mayor y menor en zonas de secano de los Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Junín, Maipú, Guaymallén, Lavalle, Las Heras, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Rivadavia y San Martín.	Emergencia agropecuaria. Sequía.	01/04/2010	31/12/2010

(*) Prórroga de la Resolución Nº 43/10 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

**RESOLUCIÓN Nº 139/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Explotaciones rurales en zonas bajo riego de los siguientes distritos: Los Corralitos y Puente de Hierro del Departamento Guaymallén; Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí Viejo, La Pega y Las Violetas del Departamento Lavalle; Agrelo y Carrizal del Departamento Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Junín, La Colonia, Los Barriales y Phillips del Departamento Junín; Andrade, El Mirador, La Central, Los Campamentos y Rivadavia del Departamento Rivadavia; Chapanay, El Central, El Divisadero, El Ramblón, Montecaseros y Nueva California del Departamento San Martín; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; La Primavera, tos Arboles y Vista Flores del Departamento Tunuyán; Cordón del Plata, El Zampalito y La Arboleda del Departamento Tupungato; Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre y San Rafael del Departamento San Rafael.</p>	<p>Emergencia agropecuaria. Granizadas.</p>	04/12/2009	31/03/2011
<p>Explotaciones rurales en zonas bajo riego de los siguientes distritos: La Primavera, Los Corralitos y Puente de Hierro del Departamento Guaymallén; Costa de Araujo, El Chilcal, El Vergel y La Pega del Departamento Lavalle; El Carrizal del Departamento Luján de Cuyo; Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del Departamento Maipú; Junín del Departamento Junín; El Mirador, La Central y Los Campamentos del Departamento Rivadavia; Chapanay, El Divisadero y Nueva California del Departamento San Martín; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; El Zampalito del Departamento Tupungato; Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y</p>	<p>Estado de desastre agropecuario. Granizadas.</p>	04/12/2009	31/03/2011



Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre y San Rafael del Departamento San Rafael.			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 95/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Propiedades rurales ubicadas en las zonas bajo riego de los Distritos Carrodilla, Chacras de Coria, Luján, Mayor Drumond y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; Lunlunta del Departamento Maipú; Colonia Las Rosas, El Totoral y Vista Flores del Departamento Tunuyán y Cordón del Plata, El Zampadito y San José del Departamento Tupungato.	Emergencia agropecuaria. Granizadas.	01/01/2009	30/04/2010
Propiedades rurales ubicadas en las zonas bajo riego de los Distritos Ingeniero Gustavo André y Lavalle del Departamento Lavalle; Carrodilla, Luján, Mayor Drumond y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; Maipú del Departamento Maipú; Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas y Tunuyán del Departamento Tunuyán.	Desastre agropecuario. Granizadas.	01/01/2009	30/04/2010

RESOLUCIÓN Nº 94/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos Colonia Segovia, Km. 8, Los Corralitos y Villa Nueva del Departamento Guaymallén; El Pastal del Departamento Las Heras; Costa de Araujo, El Vergel, Ing, Gustavo André, La Palmera y San Francisco del Departamento Lavalle; Carrodilla, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Ugarteche y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán,	Emergencia agropecuaria. Heladas tardías.	29/09/2009	31/03/2011



<p>Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque del Departamento Maipú; Algarrobo Grande, Junín y Phillips del Departamento Junín; La Paz y Villa Antigua del Departamento La Paz; Andrade, El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Reducción y Rivadavia del Departamento Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Espino, El Ramblón, Montecaseros y San Martín del Departamento San Martín; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; Los Sauces, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores del Departamento Tunuyán; El Zampas, La Arboleda, San José y Tupungato del Departamento Tupungato; Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos; Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel del Departamento San Rafael.</p>			
<p>Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los Distritos Guaymallén, Los Corralitos, Rodeo de la Cruz y Villa Nueva del Departamento Guaymallén; Capdevila del Departamento Las Heras; Costa de Araujo, Jocolí Viejo, La Palmera, Las Violetas y Tres de Mayo del Departamento Lavalle; Las Compuertas y Vistalba del Departamento Luján de Cuyo; Barrancas, Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Ortega, Maipú y Rodeo del Medio del Departamento Maipú, Algarrobo Grande, Junín, La Colonia y Phillips del Departamento Junín; La Paz, Las Chacritas, Villa Antigua del Departamento La Paz; Andrade, El Mirador, La Libertad, Los Campamentos, Reducción y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; Alto Salvador, Alto Verde, Buen Orden, Chapanay, Chivilcoy, El Central, El Divisadero, El Ramblón, Montecaseros, Palmira y Tres Porteñas del Departamento San Martín; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa; El Totoral, La Primavera, Tunuyán, Villa Seca y Vista Flores del Departamento Tunuyán; Gualtallary, La Arboleda, San José y Villa</p>	<p>Desastre agropecuario Heladas tardías.</p>	<p>29/09/2009</p>	<p>31/03/2011</p>



Bastías del Departamento Tupungato; Chilecito, La Consulta y Pareditas del Departamento San Carlos; Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Monte Comán, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel del Departamento San Rafael.			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 43/10 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de ganado mayor y menor ubicadas en las zonas de secano de la provincia, comprendiendo los Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Junín, Maipú, Guaymallén, Lavalle, Las Heras, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato, San Carlos, Rivadavia y San Martín.	Emergencia agropecuaria. Sequía.	01/03/2009	31/03/2010

RESOLUCIÓN Nº 20/09 - MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes distritos: a) En la Región Norte, los Distritos Jesús Nazareno, Km. 8, Los Corralitos, San Francisco del Monte y Villanueva del Departamento Guaymallén; los Distritos El Algarrobal, El Borbollón y El Pastal del Departamento Las Heras; los Distritos Costa de Araujo, El Carmen, El Chilcal, El Plumero, Ing. Gustavo André, Jocoli, Jocoli Viejo, La Palmera, La Pega, San Francisco y Tulumaya del Departamento Lavalle; los Distritos Carrizal y Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo y los Distritos Coquimbito, Cruz de Piedra, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, General Ortega, Maipú, Rodeo del Medio, Russell y San Roque del	Emergencia agropecuaria. Granizadas.	12/10/2008	31/03/2010



<p>Departamento Maipú. b) En la Región Este, los Distritos La Colonia, Junín, Los Barriales, Medrano, Phillips y Rodríguez Peña del Departamento Junín; los Distritos Villa Antigua y Villa Cabecera del Departamento La Paz; los Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Arboles, Los Campamentos, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; los Distritos Alto Verde, Chapanay, El Espino, El Ramblón, Montecaseros y San Martín del Departamento General San Martín y los Distritos Las Catitas, La Dormida y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa. c) En la Región Centro, los Distritos La Primavera, Las Pintadas, Los Arboles, Tunuyán y Villa Seca del Departamento Tunuyán; los Distritos Anchoris, El Zampal y La Arboleda del Departamento Tupungato y los Distritos Chilecito, Eugenio Bustos, La Consulta, Pareditas y Villa San Carlos del Departamento San Carlos. d) En la Región Sur, los Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y los Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Jaime Prats, Cuadro Nacional, Goudge, La Llave, Rama Caída, Real del Padre, Villa Atuel, Las Malvinas, Las Paredes, San Rafael y El Cerrito del Departamento San Rafael.</p>			
<p>Propiedades rurales ubicadas en zonas bajo riego de los siguientes distritos: a) En la Región Norte, los Distritos Villanueva, Los Corralitos y La Primavera del Departamento Guaymallén; los Distritos El Algarrobal, El Borbollón y El Plumillo del Departamento Las Heras; los Distritos Costa de Araujo, El Carmen, El Plumero, La Palmera, San Francisco y Tulumaya del Departamento Lavalley; los Distritos Coquimbito, Fray Luis Beltrán, General Ortega y Rodeo del Medio del Departamento Maipú y los Distritos Agrelo, Carrizal y Ugarteche del Departamento Luján de Cuyo. b) En la Región Este, el Distrito Phillips del Departamento Junín; los Distritos La Paz, Villa Antigua y Villa Cabecera del Departamento La Paz; los Distritos El Mirador, La Central, La Libertad, Los Campamentos, Reducción, Rivadavia y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; los Distritos Alto Verde, Chapanay, El Ramblón, Montecaseros</p>	<p>Desastre agropecuario. Granizadas.</p>	<p>12/10/2008</p>	<p>31/03/2010</p>



del Departamento General San Martín y los Distritos La Dormida y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa. c) En la Región Centro, los Distritos Los Arboles y Villa Seca del Departamento Tunuyán; los Distritos El Zampal, Waltallary y La Arboleda del Departamento Tupungato y los Distritos Chilecito y Eugenio Bustos del Departamento San Carlos. d) En la Región Sur, los Distritos Bowen, General Alvear y San Pedro del Atuel del Departamento General Alvear y los Distritos Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, Goudge, Jaime Prats, Las Malvinas, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre y Villa Atuel del Departamento San Rafael.			
---	--	--	--

LEY N° 26.513

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores del Departamento de Rivadavia.	Emergencia agropecuaria. Tormentas de granizo.	Por el término de DOCE (12) meses (BO 28/08/09)

LEY N° 22.913**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 423/07 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y 56/07 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Distritos: El Central, El Ramblón y Palmira del Departamento San Martín; La Colonia, Los Barriales, Medrano y Rodríguez Peña del Departamento Junín; Los Campamentos del Departamento Rivadavia y Luján del Departamento Luján de Cuyo.	Emergencia o desastre agropecuario. Tornado ocurrido el día 6 de enero de 2005, acompañado de granizada y lluvias.	06/01/2005	15/05/2006

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 366/07 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y 55/07 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas bajo riego pertenecientes a los Distritos: Las Compuertas del Departamento Luján; La Palmera y Lavalle del Departamento Lavalle; Villa Antigua del Departamento La Paz y Santa María de Oro del Departamento Rivadavia.	Emergencia agropecuaria. Granizadas.	09/09/2004	31/03/2006
Áreas bajo riego pertenecientes a los Distritos: Luzuriaga del Departamento Maipú; Las Chacritas, Villa Antigua y Villa Cabecera del Departamento La Paz.	Desastre agropecuario. Granizadas.		
Áreas bajo riego pertenecientes a los Distritos: Agrelo, Carrizal, Las Compuertas del Departamento Luján; Costa de Araujo, La Palmera y Lavalle del Departamento Lavalle; Barrancas, Coquimbito y Fray Luis Beltrán del Departamento Maipú; Junín del Departamento Junín; Villa Antigua del Departamento La Paz; Santa María de Oro del Departamento Rivadavia; Santa Rosa del Departamento Santa Rosa y Eugenio Bustos del Departamento San Carlos.	Emergencia agropecuaria. Heladas tardías.		
Áreas bajo riego pertenecientes a los Distritos: Barrancas y Luzuriaga del Departamento Maipú; Junín del Departamento Junín; Las Chacritas, Villa Antigua y Villa Cabecera del Departamento La Paz y Santa Rosa del Departamento Santa Rosa.	Desastre agropecuario. Por heladas tardías.		

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 442/04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y 15/04 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Áreas productoras de ganado bovino, caprino, equino y ovino ubicadas en las zonas no irrigadas de los Departamentos General Alvear, San Rafael, Malargüe, Santa Rosa, La Paz, Rivadavia, Lavalle, Las Heras, San Martín, Luján de Cuyo, Tunuyán, Tupungato y San Carlos.	Emergencia agropecuaria. Sequía, debido a las bajas precipitaciones pluviales registradas en el período comprendido entre los meses de septiembre de 2002 y septiembre de 2003.	UN (1) año a partir del 1 de septiembre de 2003.

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 441/04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y 14/04 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Zonas bajo riego del Departamento JUNIN, Distritos: Algarrobo Grande y Junín; Departamento LAVALLE, Distritos: El Chical, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, La Pega, Las Violetas, Lavalle y San Francisco; Departamento LUJAN, Distritos: Agrelo, Carrizal, Carrodilla, Chacras de Coria, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond y Perdriel; Departamento MAIPU, Distritos: Barrancas, Coquimbito, General Gutiérrez, General Ortega, Luzuriaga, Maipú, Russell y San Roque; Departamento MALARGÜE, Distrito: Malargüe; Departamento RIVADAVIA, Distritos: Reducción y Rivadavia; Departamento SAN MARTIN, Distritos: Buen Orden, San Martín y Tres Porteñas y Departamento TUNUYAN, Distritos: Los Sauces y Vista Flores.	Emergencia agropecuaria. Granizadas y heladas ocurridas en el período agrícola 2002/2003.		
Zonas bajo riego del Departamento GUAYMALLEN, Distritos: Los Corralitos y Puente de Hierro; Departamento JUNIN, Distrito: Algarrobo Grande; Departamento LAS HERAS, Distrito: El Pastal; Departamento LAVALLE, Distritos: El Chical, El Vergel, Ingeniero Gustavo André, Jocolí, Jocolí Viejo, La Palmera, La Pega, Las Violetas y San Francisco; Departamento LUJAN, Distritos: Agrelo, Carrodilla, Las Compuertas, Luján, Mayor Drummond, Perdriel y Vistalba; Departamento MAIPU, Distritos: Barrancas, Coquimbito, Fray Luis Beltrán, General Gutiérrez, General Ortega, Rodeo del Medio, Russell y San Roque; Departamento MALARGÜE, Distrito: Malargüe; Departamento SAN MARTIN, Distritos: Buen Orden, Chapanay, San Martín y Tres Porteñas; Departamento SANTA ROSA, Distrito: Santa Rosa y Departamento TUNUYAN, Distrito: Colonia Las Rosas.	Desastre agropecuario. Granizadas ocurridas en el período agrícola 2002/2003.	04/01/2003	31/03/2004

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 435/04 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN
Y 8/04 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas bajo riego de los departamentos y distritos: LUJAN: Carrizal y Ugarteche; JUNIN: Phillips; LA PAZ: Villa Antigua y Villa Cabecera; RIVADAVIA: La Central, Reducción y Rivadavia; SAN MARTIN: Alto Verde, Chapanay, El Central y Montecaseros; SANTA ROSA: La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa; GENERAL ALVEAR: General Alvear, Bowen y San Pedro del Atuel; SAN RAFAEL: Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Villa Atuel; SAN CARLOS: Eugenio Bustos y La Consulta.	Emergencia agropecuaria. Heladas tardías, granizadas y fuertes vientos.	06/10/2003	31/03/2005
Áreas bajo riego de los departamentos y distritos: MAIPU: San Roque; JUNIN: Algarrobo Grande; LA PAZ: Las Chacritas, Villa Antigua y Villa Cabecera; RIVADAVIA: El Mirador y Reducción; SAN MARTIN: Alto Verde; SANTA ROSA: La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa; GENERAL ALVEAR: General Alvear, Bowen y San Pedro del Atuel; SAN RAFAEL: Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, Goudge, Jaime Prats, Las Paredes, Rama Caída, San Rafael y Villa Atuel.	Desastre agropecuario. Heladas tardías, granizadas y fuertes vientos		

**RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 322/03 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y Nº 15/03 - MINISTERIO DEL INTERIOR**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas bajo riego de los Distritos Phillips del Departamento JUNIN; Villa Antigua del Departamento LA PAZ; El Mirador, La Central y Los Campamentos del Departamento RIVADAVIA; Chapanay del Departamento SAN MARTIN; La Dormida, Las Catitas y Santa Rosa del Departamento SANTA ROSA; General Alvear, Bowen y San Pedro del Atuel del Departamento GENERAL ALVEAR y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Malvinas, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael, Villa Atuel y Monte Comán del Departamento SAN RAFAEL	Emergencia agropecuaria. Heladas.	20/10/2002	31/03/2004
Áreas bajo riego de los Distritos Villa Antigua y Villa Cabecera del Departamento LA PAZ; El Mirador y Los Campamentos del Departamento RIVADAVIA; La Dormida y Las Catitas del Departamento SANTA ROSA; General Alvear, Bowen y San Pedro del Atuel del Departamento GENERAL ALVEAR y Cañada Seca, Cuadro Benegas, Cuadro Nacional, El Cerrito, Goudge, Jaime Prats, La Llave, Las Paredes, Rama Caída, Real del Padre, San Rafael y Monte Comán del Departamento SAN RAFAEL.	Desastre agropecuario. Heladas.		
Áreas bajo riego de los Distritos El Plumero del Departamento LAVALLE; General Alvear del Departamento GENERAL ALVEAR y Jaime Prats del Departamento SAN RAFAEL.	Emergencia agropecuaria. Heladas y/o granizo.	01/04/2003	31/03/2004
Departamentos GENERAL ALVEAR, SAN RAFAEL y LA PAZ.	Emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda. Incendio.	26/09/2002	31/12/2003
Zonas bajo riego de los Distritos Km 8, Km 11, La Primavera, Los Corralitos y Rodeo de la Cruz del Departamento GUAYMALLEN; Costa de Araujo, El Carmen, El Plumero, La Holanda y Tulumaya del Departamento LAVALLE; Fray Luis Beltrán y Rodeo del Medio del	Emergencia agropecuaria. Granizo.	30/11/2002	31/03/2004



Departamento MAIPU; La Consulta y Villa San Carlos del Departamento SAN CARLOS; El Divisadero, Alto Verde, El Ramblón y Montecaseros del Departamento SAN MARTIN; Campo Los Andes, Colonia Las Rosas, El Totoral, La Primavera, Las Pintadas, Tunuyán y Villa Seca del Departamento TUNUYAN; Cordón del Plata y Gualtallary del Departamento TUPUNGATO, Villa 25 de Mayo del Departamento SAN RAFAEL y Algarrobo Grande y Junín del Departamento JUNIN.			
Zonas bajo riego de los Distritos Km 8, La Primavera y Rodeo de la Cruz del Departamento GUAYMALLEN; Costa de Araujo, El Carmen, El Plumero y Tulumaya del Departamento LAVALLE; Villa 25 de Mayo del Departamento SAN RAFAEL; Phillips del Departamento JUNIN; Rivadavia del Departamento RIVADAVIA; La Consulta del Departamento SAN CARLOS; Alto Verde, El Ramblón y Montecaseros del Departamento SAN MARTIN y El Totoral, La Primavera, Las Pintadas y Villa Seca del Departamento TUNUYAN.	Desastre agropecuario. Granizo.	30/11/2002	31/03/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 631/02 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y 47/02 - MINISTERIO DEL INTERIOR

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Zonas bajo riego de los Distritos La Colonia del Departamento JUNIN, Las Chacritas del Departamento LA PAZ, Carrizal, Chacras de Coria y Vistalba del Departamento LUJAN y Andrade del Departamento RIVADAVIA.	Emergencia agropecuaria. Granizo.	08/03/2002	31/03/2003
Zonas bajo riego de los Distritos Puente de Hierro del Departamento GUAYMALLEN, Eugenio Bustos del Departamento SAN CARLOS y Montecaseros del Departamento SAN MARTIN.	Desastre agropecuario. Granizo.		

**MISIONES****RESOLUCIÓN Nº 376/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Área oeste del Departamento San Pedro delimitada al norte por la Ruta Provincial N° 16, al este por el Arroyo Garibaldi y al sur por sus límites departamentales	Tormentas de granizo y fuertes vientos desatadas durante el mes de julio de 2016	01/08/2016	31/12/2017

RESOLUCIÓN Nº 804/2014 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por la repentina elevación de nivel y desborde de los ríos Uruguay e Iguazú y exceso de precipitaciones, dedicadas a: i) producción ganadera bovina lechera de los Departamentos 25 de Mayo, Guaraní y San Pedro, ii) producción ganadera bovina de carne de los Departamentos Apóstoles, 25 de Mayo, Guaraní y Oberá, iii) producción porcina de los Departamentos Apóstoles, 25 de Mayo, Concepción, General Manuel Belgrano, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier y Oberá, iv) producción aviar de los Departamentos de Apóstoles, 25 de Mayo, Concepción, General Manuel Belgrano, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier y Oberá, v) producción piscícola de los Departamentos 25 de Mayo, Concepción, General Manuel Belgrano, Guaraní, San Javier y Oberá; vi) producción hortícola de los Departamentos Apóstoles, 25 de Mayo, Concepción, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier, General Manuel Belgrano, Libertador General San Martín, Oberá y San Ignacio, vii) producción de citronella del Departamento Guaraní, viii) producción apícola de los Departamentos Apóstoles, 25 de Mayo, Concepción, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier, General Manuel Belgrano,	Emergencia agropecuaria y/o desastre agropecuario, según corresponda.	25/06/2014	24/12/2014



<p>Libertador General San Martín, Oberá y San Ignacio, ix) producción cítrica de los Departamentos 25 de Mayo, Caingúas, Apóstoles, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier, General Manuel Belgrano, Libertador General San Martín, Oberá y San Ignacio, x) producción de mamón y ananá de los Departamentos 25 de Mayo, Apóstoles, Concepción, Guaraní, Leandro Nicéforo Alem, San Javier, General Manuel Belgrano, Libertador General San Martín, Oberá y San Ignacio, xi) producción de caña de azúcar de los Departamentos Apóstoles, 25 de Mayo, Candelaria, Concepción, Guaraní, San Javier, Libertador General San Martín, Oberá y San Ignacio, xii) producción forestal de los Departamentos Apóstoles, Concepción, 25 de Mayo, San Javier y Oberá y xiii) producción de yerba mate de los Departamentos 25 de Mayo, Guaraní, Apóstoles y Concepción.</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 346/2005 (MEYP) Y N° 24/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Áreas afectadas de los Departamentos Apóstoles, Caingúas, Leandro Nicéforo Alem y General Manuel Belgrano (para el cultivo de yerba mate).</p> <p>Áreas afectadas de los Departamentos Caingúas, Leandro Nicéforo Alem, Oberá y 25 de Mayo (para el cultivo de té).</p> <p>Las áreas afectadas de todo el territorio provincial (para los cultivos anuales y hortícolas)</p>	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	03/01/2004	31/07/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 391/2006 (MEYP) Y N° 12/2006 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Áreas afectadas de los Departamentos Apóstoles, Caingúas, Leandro Nicéforo Alem y General Manuel Belgrano (para el cultivo de</p>	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	01/08/2004	31/12/2004



yerba mate) Areas afectadas de los Departamentos Cainguás, Leandro Nicéfero Alem, Oberá y 25 de Mayo (para el cultivo de té) Las áreas afectadas de todo el territorio provincial (para los cultivos anuales y hortícolas)			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 842/2006 (MEYP) Y N° 38/2006 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos: San Ignacio, Municipio Jardín América; Cainguás, Municipios Aristóbulo del Valle y Campo Grande; Guaraní, Municipios San Vicente y El Soberbio y 25 de Mayo, Municipios Alba Posse, Colonia Aurora y 25 de Mayo (para el cultivo de yerba mate)	Desastre Agropecuario. (Por granizo y tormentas)	02/11/2004	02/11/2005
Áreas afectadas de los Departamentos: Apóstoles, Municipios Apóstoles, San José, Tres Capones y Azara y Concepción de la Sierra, Municipio Concepción de la Sierra (para el cultivo de yerba mate)	Desastre Agropecuario. (Por granizo y tormentas)	02/11/2004	02/11/2007
Áreas afectadas de los Departamentos San Ignacio, Municipio Jardín América; Cainguás, Municipios Aristóbulo del Valle y Campo Grande; Guaraní, Municipios San Vicente y El Soberbio; 25 de Mayo, Municipios Alba Posse, Colonia Aurora y 25 de Mayo; Apóstoles, Municipios Apóstoles, Tres Capones y Azara y Concepción de la Sierra, Municipio Concepción de la Sierra (para el cultivo de té y anuales-maíz, mandioca y hortalizas-)	Desastre Agropecuario. (Por granizo y tormentas)	02/11/2004	02/11/2005



NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 68/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos Añelo y Confluencia.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, en las zonas rurales, subrurales y periurbanas de los Departamentos de Añelo y Confluencia, para las explotaciones de frutales de carozo y cerezas afectadas por las heladas tardías ocurridas durante los meses de agosto y septiembre de 2016, y a las explotaciones frutícolas, hortícolas y forrajeras afectadas por las tormentas de lluvia y granizo ocurridas en el mes de octubre de 2016.	DOCE (12) meses contados a partir del 9 de septiembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 204/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos Añelo y Confluencia.	Emergencia y/o desastre agropecuario de zonas rurales, subrurales y periurbanas, por las tormentas de granizo ocurridas entre los meses de octubre de 2015 a febrero de 2016, para las explotaciones frutícolas, hortícolas y la actividad forrajera	Desde el 20 de mayo de 2016 y hasta el 19 de mayo de 2017.

**RESOLUCIÓN Nº 557/2015 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias de secano dedicadas a la producción ganadera ovina, caprina y bovina, que se encuentren situadas en los Departamentos Zapala, Picunches, Picún Leufú, Confluencia, Los Lagos, Lácar, Huiliches, Aluminé, Collon Curá y Catan Lil.	Emergencia y/o desastre agropecuario de las zonas, afectadas en su producción y/o capacidad de producción por la caída de cenizas volcánicas y sequía, según corresponda	Desde el 22 de abril de 2015 y hasta el 21 de abril de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 556/2015 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la horticultura, fruticultura y forrajicultura, ubicadas en las zonas rurales, subrurales y periurbanas de los Departamentos de Añelo y Confluencia,	Emergencia agropecuaria, afectados por temporales de lluvia y granizo.	Desde el 03 de febrero de 2015 y hasta el 02 de febrero de 2016.

RESOLUCIÓN Nº 577/2014 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones pecuarias de secano comprendidas en los Departamentos de Collón Curá, Catán Lil, Los Lagos, Huiliches y parte de los lotes oficiales XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX correspondientes al Departamento Lácar, que se encuentren afectadas por extrema sequía, agravada por acumulación de arena volcánica.	Emergencia y/o desastre agropecuario	Desde el 10 de julio de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2015.

RESOLUCIÓN Nº 542/2014 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Producciones hortícolas y producciones ganaderas aviar, porcina, ovina y caprina en las zonas rurales, sub rurales y peri urbanas de los Departamentos Añelo, Confluencia, Pehuenches y Picún Leufú de la Provincia del NEUQUEN, afectados por el temporal de lluvia acaecido en la región norte de la Patagonia entre los días 2 al 8 de abril de 2014..	Emergencia agropecuaria (Por lluvias)	Desde el 8 de mayo de 2014 y hasta el 7 de mayo de 2015.

**RESOLUCIÓN Nº 416/2012 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones pecuarias de secano que tengan como actividad principal la producción caprina o la producción ovina y que se encuentren en los Departamentos de Añelo y Pehuenches.	Emergencia agropecuaria (Por sequía)	Desde el 10 de noviembre de 2011 hasta el 10 de noviembre de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 60/2012 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones pecuarias de secano de los Departamentos Collón Curá y Catán Lil y parte de los lotes oficiales XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII y XXXIX correspondientes al Departamento Lácar.	Desastre agropecuario (Por acumulación de arena volcánica y sequía)	Desde el 16 de enero de 2012 hasta el 31 de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN Nº 851/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones pecuarias de secano comprendidas en los Departamentos Huiliches, Catan Lil, Picún Leufú, Zapala, Picunches y suroeste del Departamento Confluencia, que comprende los lotes oficiales V y VI.	Emergencia Agropecuaria (Por acumulación de arena volcánica)	Desde el 20 de julio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 831/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agrarias comprendidas en el Departamento Lácar, que se encuentran afectadas en su producción o capacidad productiva.	Emergencia Agropecuaria (Por acumulación de arena volcánica)	Desde el 7 de junio de 2011 hasta el 06 de junio de 2012.

**RESOLUCIÓN Nº 450/2011 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias de secano comprendidas en los Departamentos de Los Lagos y Collón Curá, que se encuentran afectadas en su producción o capacidad productiva.	Emergencia Agropecuaria (Por acumulación de arena volcánica)	Desde el 7 de junio de 2011 hasta el 06 de junio de 2012.

RESOLUCIÓN Nº 156/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones ganaderas y forestales de todo el territorio provincial.	Emergencia Agropecuaria (Por tucuras -Dichropus sp.- y/o avispa barrenadora de los pinos -Sirex noctilio- y otras plagas, que afectan a la producción ganadera y forestal)	Desde el 1 de octubre de 2010 hasta el 30 de septiembre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 481/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones frutícolas y hortícolas de todo el territorio provincial.	Emergencia Agropecuaria (Por heladas tardías y caída de granizo)	Desde el 17 de septiembre de 2010 hasta el 16 de septiembre de 2011.

LEY Nº 26.517

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos que integran las cuencas de los ríos Agrio y Neuquén, al norte de la represa El Portezuelo.	Desastre Agropecuario.	Por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 69/2009 (MAGP), N° 92/2009 (MEYFP) Y N° 4/2009 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Provincia del Neuquén -área de secano-	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	05/10/07	04/10/08
El Departamento Zapala, la zona Sur del Departamento Picunches, el Sudoeste del Departamento Confluencia y el Norte del Departamento Catan Lil, que padeciendo sequía tuvo la ocurrencia de heladas y temporales de lluvia y viento que afectó la producción ganadera y que se encuentra dentro del área delimitada en el mapa que como Anexo forma parte del Decreto Provincial N° 2036 del 29 de octubre de 2007. - área de secano-	Desastre Agropecuario	02/11/07	01/11/08

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 485/2003 (MEYP) Y N° 17/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Provincia del Neuquén	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	17/06/03	16/06/04

**RÍO NEGRO****LEY Nº 26.509 (BO 28/08/09)****RESOLUCIÓN Nº 59/2019 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores fruti-hortícolas, de frutos secos y de vid, de las Localidades de Allen, Cervantes, Cinco Saltos, Cipolleti, General Enrique Godoy, General Roca, Ingeniero Huergo, Fernandez Oro, Villa Regina y Chichinales del Departamento General Roca; la Localidad de Conesa del Departamento General Conesa, la Localidad de Río Colorado del Departamento Pichi Mahuida y las Localidades de Lamarque, Chimpay y Luis Beltrán del Departamento Avellaneda	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	06/08/19	06/08/20

RES. 293/2018 MA

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamento General Roca y en la Localidad de Río Colorado del Departamento Pichi Mahuida	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por efecto de granizadas y tormentas de lluvia, a la actividad frutícola, hortícola, vitivinícola y de frutos secos	19/07/18	19/07/1918

RESOLUCIÓN Nº 161/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Avellaneda, General Roca, Pichi Mahuida, El Cuy y General Conesa y a las	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según	11/04/17	10/04/18



explotaciones hortícolas en los Departamentos General Roca, Pichi Mahuida y El Cuy; en los Departamentos Avellaneda y General Conesa a las explotaciones hortícolas afectadas con posterioridad a las granizadas y vientos intensos ocurridos el 8 de noviembre de 2016 y el 4 de diciembre de 2016, respectivamente,	corresponda, por granizadas, tormentas de lluvia y heladas que afectaron a las explotaciones frutícolas, vitivinícolas y de frutos secos.		
---	---	--	--

RESOLUCIÓN Nº 41/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividad hortícola en los Departamentos de Avellaneda y General Conesa	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	29/12/16	29/12/17

RESOLUCIÓN Nº 10/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y Adolfo Alsina	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por causa de incendios	28/12/16	28/06/17

RESOLUCIÓN Nº 182/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca y El Cuy.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda, a las actividades frutícolas, hortícolas y vitivinícolas, afectadas por lluvia y granizo	08/03/16	07/03/17

**RESOLUCIÓN Nº 558/2015 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias dedicadas a la ganadería y la apicultura, ubicadas en los Departamentos de General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu y Bariloche.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, afectadas por las cenizas de la erupción del Volcán Calbuco y la sequía, durante el ciclo productivo 2014/2015, según corresponda	22/04/15	21/04/16

RESOLUCIÓN Nº 367/2015 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones frutícolas, hortícolas y vitivinícolas afectadas por tormentas de granizo, vientos fuertes y lluvias intensas en los Departamentos de General Roca, Avellaneda y El Cuy.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	21/01/15	20/01/16

RESOLUCIÓN Nº 20/2015 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones frutícolas en las localidades de Villa Regina, Ingeniero Luis Augusto Huergo, General Roca, Allen, General Fernández Oro, Cipolletti y General Enrique Godoy del Departamento General Roca.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, afectadas por granizo	08/10/14	07/10/15

RESOLUCIÓN Nº 796/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones dedicadas a la ganadería bovina,	Estado de Emergencia y/o	01/01/14	31/12/14



ovina y caprina, de los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	Desastre Agropecuario, afectadas por sequía		
---	---	--	--

RESOLUCIÓN Nº 594/2014 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias que posean como principal actividad la producción hortícola, forrajera de alfalfa, aviar y/o porcina de los Departamentos de El Cuy, General Roca, 9 de Julio, Ñorquinco, San Antonio, Valcheta, 25 de Mayo y Pilcaniyeu, que se vieron afectadas por temporal de lluvia y vientos intensos acaecidos entre el 2 y 8 de abril de 2014.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario	02/04/14	01/04/15

RESOLUCIÓN Nº 992/2013 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones bovina, ovina y caprina en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequía).	22/04/13	31/12/13
Producciones bovina, ovina y caprina en el Departamento General Roca.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequía).	22/04/13	31/12/13

RESOLUCIÓN Nº 1348/2012 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones bovina, ovina y caprina en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por	22/04/12	21/04/13



Mahuida, Avellaneda, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	sequía).		
---	----------	--	--

RESOLUCIÓN Nº 1394/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Productores avícolas rionegrinos afectados en todo el territorio de la provincia.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por el fenómeno de ceniza y sequía).	Por el lapso de DOCE (12) meses desde el 13 de octubre de 2011.

RESOLUCIÓN Nº 449/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Valcheta, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco, Bariloche, Pilcaniyeu, El Cuy, General Roca, Avellaneda, Pichi Mahuida y Conesa.	Estado de Emergencia Agropecuaria (Por la erupción del Volcán Puyehue en la REPUBLICA DE CHILE, que produce material piroplástico (cenizas volcánicas) a la producción ganadera.	08/06/11	07/06/12

RESOLUCIÓN Nº 264/2011 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas en las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	Estado de Desastre Agropecuario (Por sequía)	22/04/11	21/04/12

**RESOLUCIÓN Nº 411/2010 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción vitivinícola del Departamento General Roca.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por granizo)	28/05/10	27/05/11

RESOLUCIÓN Nº 311/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción frutícola de los Departamentos General Roca, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Conesa y El Cuy.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por heladas tardías)	27/04/10	26/04/11

RESOLUCIÓN Nº 272/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones hortícolas y forrajeras del Departamento Avellaneda	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por exceso de precipitaciones)	28/05/10	27/05/11

RESOLUCIÓN Nº 140/2010 (MAGYP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas en las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	Desastre Agropecuario (Por sequía)	22/04/10	21/04/11

**RESOLUCIÓN N° 31/2009 (MAGYP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu	Desastre agropecuario por sequía	Prórroga desde el 16/04/09 al 21/04/2010

LEY N° 26.502

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Zona de secano en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.	Desastre Agropecuario. (Por sequía)	Por el término de UN (1) año

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 77/2009 -MP, N° 100/2009 -MEFP Y N° 6/2009 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción frutícola de los Departamentos: Adolfo Alsina, Avellaneda, Pichimahuida, con excepción de la Localidad de Río Colorado, General Conesa y General Roca, con excepción de las Localidades de Allen, Cipolletti, Fernández Oro y General Roca.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por heladas)	27/05/08	26/05/09

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 67/2009 -MP, N° 90/2009-MEFP Y N° 14/2009 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas de producción ganadera de la totalidad de los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 25 de Mayo y Ñorquinco y a parte de los Departamentos Pilcaniyeu y 9 de Julio según el siguiente detalle: I. Departamento Pilcaniyeu: el área	Estado de emergencia y/o desastre Agropecuario. (Por sequía)	16/04/08	15/04/09



<p>comprendida por la poligonal que se inicia en el punto donde se intersectan el Río Limay y el límite entre los Departamentos Pilcaniyeu y El Cuy; se dirige al sur hasta la Localidad de Laguna Blanca ubicada a 40° 43' 20" de Latitud Sur y a 69° 50' 39" de Longitud Oeste y desde allí sigue con rumbo oeste en línea recta hasta tocar el Río Limay a 40° 43' 20" de Latitud Sur y 71° 01' 53" de Longitud Oeste, cerrándose la poligonal por ese río hasta el origen. II. Departamento 9 de Julio: el área que queda al norte de la línea recta que divide en DOS (2) sectores al departamento y que se extiende entre el punto 41° 53' 29" de Latitud Sur y 66° 50' 35" de Longitud Oeste y el punto 41° 38' 07" de Latitud Sur y 68° 17' 04" de Longitud Oeste. b) Area restante de producción ganadera de los Departamentos Pilcaniyeu y 9 de Julio.</p>			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 443/2007 -MEYP Y N° 58/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Producción Ganadera de los Departamentos: Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 25 de Mayo, Ñorquinco, Pilcaniyeu (área comprendida por la poligonal que se inicia en el punto donde se intersectan el Río Limay y el límite entre los Departamentos Pilcaniyeu y El Cuy; se dirige al sur hasta la Localidad de Laguna Blanca ubicada a 40° 43' 20" de Latitud Sur y a 69° 50' 39" de Longitud Oeste y desde allí sigue con rumbo oeste en línea recta hasta tocar el Río Limay a 40° 43' 20" de Latitud Sur y 71° 01' 53" de Longitud Oeste, cerrándose la poligonal por el citado río hasta el origen) y 9 de Julio (área que queda al norte de la línea recta que divide en DOS (2) sectores al departamento y que se extiende entre el punto 41° 53' 29" de Latitud Sur y 66° 50' 35" de Longitud Oeste y el punto 41° 38' 07" de Latitud Sur y 68° 17' 04" de Longitud Oeste).</p>	<p>Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por sequía)</p>	<p>15/04/07</p>	<p>15/04/08</p>

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 148/2007 -MEYP Y N° 41/2007 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos Avellaneda, Conesa, El Cuy, Adolfo Alsina, General Roca y Pichi Mahuida (producciones frutícolas).	Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por heladas)	18/12/03	15/10/04

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 8/2007 -MEYP Y N° 1/2007 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos Avellaneda y General Roca (producción hortícola).	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por fuertes precipitaciones)	22/02/06	21/02/07

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 1.075/2006 -MEYP Y N° 50/2006 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda.	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)	06/01/06	05/01/07

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 392/2006 -MEYP Y N° 13/2006 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas afectadas de los Departamentos Adolfo Alsina y Conesa (producciones hortícolas de las áreas bajo riego)	Emergencia Agropecuaria. (Por exceso de precipitaciones)	05/05/04	05/05/05

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 440/2004 -MEYP Y N° 13/2004 -MI**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Avellaneda, Conesa, Pichi Mahuida, Picaniyeu, Ñorquinco.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequía)	15/05/03	15/05/04

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 261/2003 -MEYP Y N° 6/2003 -MI

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
El Cuy, Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Pichi Mahuida, Valcheta, Avellaneda y Picaniyeu.	Emergencia Agropecuaria. (Por incendios)	25/02/03	24/02/03
San Antonio, Valcheta. 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Gral. Roca.	Emergencia Agropecuaria. (Por sequía)		
Bariloche.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por inundaciones)	01/12/02	01/12/03
Gral. Roca, Avellaneda, Conesa, Pichi Mahuida y El Cuy.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por heladas y granizo)		

**SALTA****RESOLUCIÓN Nº 20/2018 (MPYT)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones hortícolas afectadas por el exceso de precipitaciones, que se encuentran ubicadas en la totalidad de la Localidad de Apolinario Saravia y en el Paraje El Tiznao de la Localidad de General Pizarro, ambas pertenecientes al Departamento de Anta.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, según corresponda	01/10/2018	30/09/2019

RESOLUCIÓN Nº 1/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores de maíz, ají y poroto de los Departamentos de Rosario de la Frontera y La Candelaria.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por heladas tempranas	01/07/2016	30/06/2017
Productores de alfalfa, ganadería mayor y menor de los Departamentos de Santa Victoria, Iruya, Los Andes, Chicoana, Rosario de Lerma, La Poma, Cachi, Molinos y San Carlos.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía y heladas tempranas	01/07/2016	30/06/2017
Productores de pimiento para pimentón, arveja y tomate de los Departamentos de La Poma, Cachi, Molinos y San Carlos.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía y heladas tempranas	01/07/2016	30/06/2017

RESOLUCIÓN Nº 992/2013 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores de productores de los cultivos a secano de poroto y chíá de los Departamentos de Rosario de la Frontera y Metán.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/05/2013	31/12/2013

**RESOLUCIÓN Nº 833/2013 (MAGP)**

PARTIDO	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores de cultivos de frutas y hortalizas de los Municipios de Colonia Santa Rosa, Pichanal y Orán del Departamento de Orán y al Municipio de Embarcación del Departamento General San Martín.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por heladas)	01/08/2013	31/07/2014

RESOLUCIÓN Nº 832/2013 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores de los cultivos a secano de soja, maíz y maní y a los productores de ganado mayor y menor de los Departamentos de Anta, Orán y San Martín.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/03/2011	31/08/2011

RESOLUCIÓN Nº 831/2013 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores de los cultivos a secano de poroto y chíá de los Departamentos de Anta, Orán y San Martín.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/05/2013	30/04/2015

RESOLUCIÓN Nº 1446/2012 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
A las producciones de cebolla, pimiento para pimentón, vid y ganado menor en el paraje El Carmen, jurisdicción del Municipio Angastaco, Departamento San Carlos.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por lluvias torrenciales y alud)	01/05/2012	30/04/2013

**RESOLUCIÓN Nº 1393/2011 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores agrícolas del paraje Mealla, jurisdicción del Municipio Los Toldos del Departamento Santa Victoria, cuyos cultivos de cítricos se vieron afectados por el desborde del Río Bermejo y a los productores ganaderos y agrícolas de los Municipios de Santa Victoria Oeste y Nazareno del mismo Departamento, que se vieron afectados por sequía.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/06/2011	31/05/2012

RESOLUCIÓN Nº 890/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Por sequía, en los Departamentos de Cachi, La Poma, Molinos y San Carlos, a los cultivos de vid, cebolla, tomate, pimiento para pimentón, anís, comino, alfalfa y maíz.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/04/2011	31/03/2012
Por desborde de arroyos y cauces de agua no permanentes, en el Paraje Corralito, Municipio de Animaná del Departamento San Carlos, a los cultivos de vid, cebolla y pimiento para pimentón.			
Por desborde y crecida de los Ríos Luracatao, Amaicha, Tacuil y Molinos, en los Parajes La Junta, Tacuil, Humanao y Santa Rosa del Municipio de Molinos, Departamento de Molinos, para la producción de vicuña, pimiento para pimentón, poroto payar, alfalfa, maíz, cebolla, vid y hortalizas.			
Por desborde y crecida del Río Guasamayo, en el Paraje Pucará del Municipio de Angastaco, Departamento de San Carlos, a los cultivos de vid, alfalfa y pimiento para pimentón.			
Por desborde y crecida de ríos y arroyos, en la Localidad de Cobres del Municipio de La Poma, Departamento de La Poma, a las producciones de ganado menor ovino y caprino.			

**RESOLUCIÓN Nº 606/2011 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores cuyas plantaciones de garbanzo, trigo, sandía y coreanito del Municipio de El Quebrachal, del Departamento Anta, fueron afectadas por granizo.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda, por granizo.	01/11/2010	31/10/2011
Productores de ganado bovino del Departamento Rivadavia.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda, por sequía.	01/11/2010	31/10/2011
Productores de ganado bovino del Departamento Rivadavia.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda, por granizo.	01/11/2010	31/10/2011

RESOLUCIÓN Nº 618/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores hortícolas y de banano de primicia pertenecientes a las localidades de Colonia Santa Rosa del Municipio de Colonia Santa Rosa, Pichanal hasta el Río Bermejo, sobre la Ruta Nacional Nº 34 del Municipio de Pichanal, San Agustín, Santa María, Río Blanco, Abra Grande, Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán en el departamento Orán y Zanja del Tigre del Municipio Embarcación del Departamento San Martín.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda, por heladas prolongadas con ingreso de masa de aires polar.	01/07/2010	30/06/2011
A los productores de hortalizas bajo cubierta y de sandía y melón (almácigos) de los Municipios Apolinario Saravia y General Pizarro del Departamento Anta.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda, por heladas prolongadas con ingreso de masa de aires polar.	01/07/2010	30/06/2011
A los productores hortícolas de los Municipios El Bordo y Campo Santo del Departamento General Güemes.	Estado de emergencia y/o desastre agro pecuario, según corresponda,	01/07/2010	30/06/2011



	por heladas prolongadas con ingreso de masa de aires polar.		
--	---	--	--

RESOLUCIÓN N° 576/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores afectados en los Departamentos de Chicoana, Cerrillos, La Viña y Guachipas.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por amarillamiento del cultivo de tabaco criollo salteño.	01/05/2010	30/04/2011

RESOLUCIÓN N° 145/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Productores ganaderos afectados por sequía, del Municipio El Quebrachal del Departamento Anta, del Municipio El Galpón del Departamento Metán y de los Parajes El Cebilar, Lajar, Casa de Arcos, La Junta, Pampa Grande, Los Sauces, Vaquería y Acosta del Departamento Guachipas.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/12/2009	30/11/2010
Productores vitivinícolas afectados por granizo, de la Localidad de Tolombón del Departamento Cafayate.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/12/2009	30/11/2010

RESOLUCIÓN N° 22/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN N° 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas de vid, hortalizas y maíz, afectadas por las precipitaciones de granizo	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	22/01/2009	15/01/2010
Producciones de tabaco que se vieron afectadas por el amarillamiento de las hojas por situaciones climáticas adversas durante la Campaña 2008-	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	15/01/2009	15/01/2010



2009, en los Departamentos de Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, General Güemes, La Candelaria, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas y Metán. Producciones de poroto, maíz y legumbres afectadas por sequía en el Departamento Metán, Sector Este, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera y Departamento de La Candelaria.			
---	--	--	--

LEY 26.516

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos de Anta, San Martín, Orán y Rivadavia.	Emergencia Agropecuaria	Por el término de DOCE (12) meses

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 76/2009 (MP), N° 99/2009 (MEFP) Y 9/2009 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas de productores apícolas, de maní y cebolla del Municipio de Apolinario Saravia, del Departamento Anta,	Estado de emergencia o desastre agropecuario por exceso de precipitaciones y anegamiento	01/05/2008	30/04/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 169/2008 (MEFP) Y 6/2008 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas con cultivos hortícolas y banano de primicia pertenecientes a la Localidad de Colonia Santa Rosa del Municipio de Colonia Santa Rosa, área aledaña a la Ruta Nacional N° 34 desde la Localidad de Pichanal hasta el Río Bermejo y desde el Río Colorado al norte hasta las vías del Ferrocarril Belgrano al sur del Municipio de Pichanal, Parajes: San Agustín, Santa María, Abra Grande, Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán, del Departamento de Orán	Estado de emergencia o desastre agropecuario por heladas	01/07/2007	30/06/2008



y al Paraje Zanja del Tigre del Municipio de Embarcación del Departamento de San Martín.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 175/2007 (MEFP) Y 47/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas con cultivos hortícolas pertenecientes a los Parajes de Las Flacas, Playa Grande, Media Luna, Las Palmas, Monasterio y El Bordo, todos ellos del Municipio de Apolinario Saravia del Departamento de Anta	Estado de emergencia o desastre agropecuario por temporal de intensa precipitación con anegamiento	01/12/2006	30/11/2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 155/2007 (MEFP) Y 43/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producción de cultivos de banano pertenecientes a los Parajes: Río Pescado, Solazuty, El Pelicano y Peñas Coloradas del Municipio de Orán y a los Parajes: Lipán Chico y Lipán Grande del Municipio de Colonia Santa Rosa, ambos municipios del Departamento de Orán.	Estado de emergencia o desastre agropecuario por vientos huracanados seguidos de lluvias torrenciales	01/03/2007	29/02/2008
Producción de cultivos bajo riego de alfalfa, habas, maíz, arveja, tomate, papa y pimiento para pimentón, pertenecientes a los Parajes: La Quesería, El Carrizal, El Cajón, Sauzalito, Orozco, Molino El Totoral, El Rodeo, Pueblo Viejo y Potreros del Municipio de La Poma del Departamento de La Poma. (Por crecida de los Ríos Calchaquí y Potreros)	Estado de emergencia o desastre agropecuario	01/03/2007	29/02/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 521/2007 (MEFP) Y 35/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Parajes de El Carmen y La Cabaña del	Estado de emergencia o	01/06/2005	31/05/2006



Municipio de Angastaco del Departamento San Carlos. (por lluvias torrenciales con arrastre de suelo a las áreas con cultivos bajo riego.)	desastre agropecuario, según corresponda		
Municipio de Santa Victoria del Departamento Santa Victoria. (por lluvias torrenciales y crecida del Río Pucará a las áreas con cultivos bajo riego)			
Por sequías estacionales a las áreas afectadas con cultivos a secano de poroto y maíz pertenecientes al Municipio de Metán del Departamento Metán, a las áreas afectadas con cultivos a secano de soja y maíz del Departamento Rosario de la Frontera; a las áreas afectadas con cultivos a secano de soja y maíz del Departamento Anta; a las áreas afectadas con cultivos a secano de poroto, soja y maíz de los Municipios de Pichanal y Colonia Santa Rosa del Departamento Orán y a las áreas afectadas con soja a secano del Municipio de Embarcación del Departamento San Martín.			

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 520/2007 (MEFP) Y 34/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Paraje El Cedral del Municipio de Orán, Departamento Orán.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por temporal de viento y granizo.	01/12/2004	30/11/2005
Parajes La Banda, Pueblo Viejo, La Bolsa, Montserrat y Santa Rosa del Municipio de Angas taco, Departamento San Carlos.			
Parajes Payogastilla y Monte Verde del Municipio de San Carlos, Departamento San Carlos			
Parajes Lipán Grande, Lipán Chico y La Toma del Municipio de Colonia Santa Rosa, Departamento Orán.			
Departamentos Cerrillos, Rosario de Lerma, Chicoana, General Güemes, La Candelaria, Capital, La Caldera, La Viña, Guachipas, Metán	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía	01/02/2005	31/01/2006



y Anta.	estacional.		
---------	-------------	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 417/2005 (MEYP) Y 40/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
GENERAL GUEMES: Municipio General Güemes (* Areas con cultivos a secano de poroto y maíz.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequía estacional)	01/05/2004	30/04/2005
METAN y ROSARIO DE LA FRONTERA (* Areas con cultivos a secano de soja y maíz.			
LA CALENDARIA. (* Areas con cultivos a secano de soja, maíz y poroto.			
ANTA (* Areas con cultivos a secano de soja, maíz y maní.			

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 398/2005 (MEYP) Y 37/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
ROSARIO DE LERMA: Parajes El Alisal, Candado, Pampa Chacra, Las Arcas, Chorrillos, Incamayo, Incahuasi, El Gólgota, Gobernador Sola, El Mollar, Puerta de Tastil, Pascha, Alfarcito, Huaicohondo, Las Capillas, Santa Rosa de Tastil, La Quesera, Carrera Muerta, Las Cuevas, Cachiñial, Cortaderas, Puesto Grande, La Aguada, Punta de Agua, El Toro, Tres Cruces, Pancho Arias, El Chañi, Potrero del Chañi, Morohuasi, El Rosal, Diego de Almagro, San Bernardo de Las Zorras y Ojo de Agua de la Quebrada de El Toro. (*)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por intensa sequia) (*) cuyos ganados mayor, menor y cultivos, se vieron afectados por el fenómeno mencionado	01/10/2003	30/09/2004
CHICOANA: Parajes El Rodeo, La Zanja, El Maray, San Martín, San Fernando de Escoipe, La Yesera, Maraycita, El Sunchal, Agua Negra, El Nogalar y Potrero de Díaz de la Quebrada de Escoipe (*)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por intensa sequia) (*) cuyos cultivos y ganado tanto mayor como menor, se		



	vieron afectados por el fenómeno mencionado		
--	---	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 349/2005 (MEYP) Y 27/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
ORAN Y SAN MARTIN	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por heladas tempranas)	01/08/2004	31/07/2005

LEY N° 25.840

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
GENERAL SAN MARTIN (Para actividades industriales, comerciales, agropecuarias, mineras y de servicios)	Estado de Emergencia.	Desde el 06/01/04 por SEIS (6) meses (Prorrogables por el Poder Ejecutivo Nacional)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 442/2003 (MEYP) Y 16/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
LOS ANDES y LA POMA. (Para la actividad ganadera)	Desastre Agropecuario. (Por sequias)	01/05/03	30/04/04
ORAN: Parajes El Lipan Grande y Lipan Chico del Municipio de Colonia Santa Rosa.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por granizo y lluvias intensas)		

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 265/2003 (MEYP) Y 10/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
LA POMA, CACHI, MOLINOS y SAN CARLOS.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequias)	01/03/03 (Cultivos bajo riego)	29/02/04 (Cultivos bajo riego)



SAN CARLOS: Pucará, Municipio de Angastaco.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por desborde de Río Pucará)	01/03/03	29/02/04
SANTA VICTORIA: Parajes Rodeo, La Falda y Rodeo El Puesto del Municipio de Santa Victoria.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por granizo, fuertes vientos y lluvias torrenciales)		
METAN, Rosario de la Frontera y La Candelaria.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por intensas sequias)		

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 264/2003 (MEYP) Y 9/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
CHICIOANA: Parajes Los-Los, Tilián, Las Moras y Viñacos, del Municipio de Chicoana y los Parajes San Antonio, El Baño, Las Barrancas, Monte Grande y Cavilmonde del Municipio de El Carril. CERRILOS: Municipio de La Merced y Paraje Las Blancas del Municipio de Cerrillos. ROSARIO DE LERMA: Parajes Valvanera, Pucara y Tres Acequias, del Municipio de Rosario de Lerma. (En áreas afectadas productoras de tabaco Virginia, poroto primavera, maíz, ají, virreina y hortalizas)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por intensas lluvias con granizo y viento)	01/01/03	31/12/03

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 203/2003 (MEYP) Y 3/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
ORAN: Municipio de Orán (Para cultivos de hortalizas bajo cubierta y al aire libre y plantaciones de banano)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por tornado, granizo y lluvias torrenciales)	01/10/02	30/10/03

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 76/2003 (ME) Y 4/2003 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
GENERAL GÜEMES: Municipio de General Güemes. (Para cultivos de poroto)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequias)	01/08/02	31/07/03

**SAN JUAN****RESOLUCIÓN Nº 410/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
25 de Mayo, 9 de Julio, Albardón, Angaco, Calingasta, Caucete, Chimbass, Iglesia, Jáchal, Pocito, Rivadavia, Rawson, San Martín, Santa Lucía, Sarmiento, Ullúm y Zonda	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario por heladas a las explotaciones agropecuarias afectadas cuya actividad principal es el cultivo de vid, frutales y hortalizas,	01/10/2016	01/10/2017
Departamento de Jáchal,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario por nevadas a las explotaciones afectadas dedicadas a la cría de ganado caprino	01/07/2016	01/10/2017

RESOLUCIÓN Nº 15/2012 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas en el distrito Cochagual del departamento Sarmiento; en los distritos Tupelí, Casuarinas, Camarico y Punta del Agua del departamento 25 de Mayo; en los distritos Pozo de Algarrobos, Los Médanos y Caucete Centro del departamento Caucete; en las localidades El Fical y El Rincón del departamento Jáchal y en la localidad de Barreal del departamento Calingasta por la ocurrencia de granizo y aluviones en los cultivos de vid, olivo, membrillos, ciruelas, nogales, frutales en general y en chacras de melones, sandías, zapallos, berenjenas, tomates, cebollas, ajos, pimientos, hortalizas en general.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (según corresponda)	01/01/2012	31/05/2013

**RESOLUCIÓN Nº 163/2012 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de olivos implantados en los Departamentos de Pocitos, Rawson, 9 de Julio, 25 de Mayo, Sarmiento, Albardón, Santa Lucía, Rivadavia, Chimbab y Caucete que conforman el Valle de Tulúm y los Departamentos Ullúm y Jáchal.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por heladas)	01/10/2011	31/05/2013

RESOLUCIÓN Nº 221/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agrícolas y/o ganaderas que hayan sufrido daños en su producción y/o capacidad de producción mayor al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de las siguientes áreas: a) Departamentos de Jachal e Iglesia y la zona de Pedernal en el Departamento Sarmiento, por heladas y crecientes. b) Departamentos de Albardón y Angaco y las zonas de Colonia Fernández en el Departamento San Martín, el Mogote en el Departamento Chimbab, Médano de Oro en el Departamento Rawson, la Majadita en el Departamento 9 de Julio y la Dehesa en el Departamento Ullum, donde se vieron afectados por granizo los cultivos de vid, olivos, frutales en general, hortalizas en general, de semillas, florícolas e invernaderos y por crecientes los establecimientos pecuarios.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	20/12/2010	31/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 144/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de vid, olivos, pistacho y chacras en general como melón, sandía, zapallo y maíz entre otros, afectadas por granizo y vientos tipo tornado en las zonas de Tres Esquinas y el Distrito Cochagual del Departamento de Sarmiento y en todo el	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	10/01/2010	31/03/2011



Departamento 25 de Mayo. Las explotaciones declaradas en emergencia agropecuaria deberán haber sufrido daños no menores al CINCUENTA POR CIENTO (50%) y las declaradas en desastre agropecuario no menores al OCHENTA POR CIENTO (80%), en ambos casos de la producción o capacidad de producción.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 23/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN Nº 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Cultivos de vides, olivos, frutales, alfalfa, diferentes semillas y hortalizas tales como tomate, melón, sandía, zapallo, ajo y cebolla, por lluvias acompañadas de fuertes ráfagas de agua y viento que provocaron crecientes (aluviones) en la totalidad de los Departamentos Ullum y Zonda y en las siguientes zonas:</p> <p>a) Departamento Sarmiento: Zona denominada Colonia Fiscal.</p> <p>b) Departamento Pocito: Zona de Carpintería, cuyo límite al Oeste es la Ruta Nº 40, al Este la Calle Alfonso XIII, al Sur la Ruta Nº 295 y al Norte la Calle Nueva.</p> <p>c) Departamento Rawson: Zona cuyo límite al Sur es la Calle XI, al Norte la Calle VII, al Oeste la Calle Alfonso XIII y al Este, el arroyo Los Tapones.</p> <p>d) Departamento 9 de Julio: Zona cuyo límite al Sur es la Calle XI, al Norte la Calle Echegaray, al Oeste el Arroyo Los Tapones y al Este el Río San Juan.</p> <p>e) Departamento Caucete: Zona cuyo límite al Oeste es el Río San Juan, al Este la Ruta Nacional Nº 20, al Sur la Calle Divisoria y al Norte la Ruta Nacional Nº 20 y Calle Paula A. de Sarmiento</p>	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/12/2008	31/12/2009

RESOLUCIÓN Nº 23/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN Nº 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
a) Los cultivos de ajo, tomate, cebolla, zapallo, manzana, orégano y membrillo del Distrito Tamberías del Departamento Calingasta. b) Los cultivos de ajo, tomate, cebolla, zapallo, manzana, orégano y membrillo de los Distritos Bella Vista y Las Flores del Departamento	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Afectadas por granizos, lluvias y crecientes)	01/01/2008	31/12/2008



Iglesia. c) Los sembradíos de cebolla, tomate, pimiento, cultivos para semilla, sandías, melones, maíz y membrillo de los Distritos de Jáchal Centro, La Legua, Entre Ríos, San Roque, El Rincón, Niquivil, El Fical, Huaco y Pampa Vieja del Departamento Jáchal.			
d) Los cultivos de tomate, cebolla, melón, zapallo, maíz, vid, membrillos y cultivos para semillas de los Distritos Colonia Fiscal y Cochagüal del Departamento Sarmiento, Tupelí y La Chimbera del Departamento de 25 de Mayo, Carpintería del Departamento Pocito y al Norte de la Calle Nacional del Departamento Albardón. e) Los cultivos mencionados en el inciso precedente, con excepción de la vid, de los Distritos La Frontera, Villa Mercedes, La Represa, El Médano, La Falda, Gran China y Pampa del Chañar del Departamento Jáchal.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Afectadas por granizos, lluvias y crecientes)	01/02/2008	31/12/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 97/2008 (MEYP) Y N° 13/2008 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas productoras de olivo de los Departamentos: Jachal, Valle Fértil, Zonda, Ullum, Albardón, San Martín, Santa Lucía, Angaco, Rivadavia, Rawson, Chimbass, Capital, 9 de Julio, Caucete, Sarmiento, Pocito y 25 de Mayo.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Afectadas por heladas)	01/08/2007	31/12/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 203/2007 (MEYP) Y N° 48/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamento Sarmiento: Localidad Tres Esquinas; siendo sus límites: al Sur: Canal Cuatro; al Oeste: Ruta nacional N° 40; al Norte: Canal Lloveras y al Este: Río San Juan y Localidades Villa Cabecera, Colonia Fiscal y Cochagual, siendo los límites del área declarada: al Oeste: Calle Mendoza Vieja, Calle Lamadrid y Calle José Ignacio de la Roza; al Sur: Ruta nacional N° 40 y Calle Quiroga; al Norte: Calle	Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por granizo)	01/01/2007	31/12/2007



Bonvicini, Ruta Nº 162, Ruta Nº 295 y Calle Morón y al Este: Calle Videla, UN MIL METROS (1000 m) hacia el Este y Calle Bufano. - Departamento Valle Fértil: Localidades Usno, Balde de las Chilcas y Colonia de los Valencianos. (áreas con cultivos de vides y chacras afectadas).			
Departamento Iglesia: Localidad Bella Vista. (áreas con cultivos de peras y manzanas afectadas).	Emergencia Agropecuaria (Por granizo)	01/01/2007	31/12/2007
Departamento Calingasta (áreas con cultivos de ajo afectadas).	Emergencia Agropecuaria (Por lluvias)	01/01/2007	31/12/2007
Departamento San Martín: 1) Distrito Dos Acequias; siendo sus límites: al Norte: Calle Divisoria; al Sur: Calle Rawson; al Oeste: Calle Nacional y Divisoria y al Este: Calle Belgrano, 2) Distrito San Isidro; siendo sus límites: al Norte: Calle Divisoria; al Sur: Avenida Sarmiento; al Oeste: Calle Belgrano y al Este: Cerro Pie de Palo, 3) Distrito La Puntilla; siendo sus límites: al Norte: Calle Sarmiento; al Sur: Calle Cortínez; al Oeste: Calle Belgrano y al Este: Calle Colón. - Departamento Jachal: Distritos del Médano, Arbol Verde y La Legua. - Departamento 25 de Mayo: siendo sus límites: al Este: Ruta Nº 308; al Norte: Calle Nº 18 (La Chimbera); al Sur: Río San Juan y al Oeste: Río San Juan. (áreas con cultivos de vides y chacras dañadas).	Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por lluvias y granizo)	01/02/2007	31/12/2007
Departamento de Zonda dentro de los siguientes límites: al Norte: Los Esteros de Zonda; al Sur: Las Sierras de Zonda; al Oeste: Calle Sarmiento y al Este: Río Blanco y Sierras de Zonda. (áreas rurales dañadas).	Desastre Agropecuario (Por aluvión)	01/02/2007	31/12/2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA Nº 863/2006 (MEYP) Y Nº 40/2006 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Pocito, Rawson y 9 de Julio	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por granizo)	02/02/2006	31/01/2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 436/2004 (MEYP) Y N° 9/2004 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Valle Fertil	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por sequías)	24/11/2003	23/11/2004

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 436/2004 (MEYP) Y N° 9/2004 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
25 de Mayo, Sarmiento, Zonda, Angaco, Pocito, Rawson, Albardón, Iglesia, Caucete, Calingasta, 9 de Julio, San Martín Y Ullum.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por heladas, viento zonda)	23/09/2002	31/12/2003
Caucete, 9 de Julio, San Martín y Santa Lucía.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (Por granizo)	03/12/2002	
Zonda, Ullúm y Jachal.		14/12/2002	



SAN LUIS

(*) Al día de la fecha no se ha publicado ninguna norma declarando en esta provincia algún tipo de Emergencia Agropecuaria y/o Zona de Desastre.

**SANTA CRUZ****RESOLUCIÓN Nº 42/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas de todo el territorio provincial	Intensa sequía que afecta a las explotaciones ganaderas	01/12/2016	30/11/2017

RESOLUCIÓN Nº 42/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias del Departamento Deseado.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/04/2012	31/03/2013

RESOLUCIÓN Nº 1370/2012 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos de Magallanes y Corpen Aike, desde el norte del río Santa Cruz.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/04/2012 y por el término de UN (1) AÑO

RESOLUCIÓN Nº 15/2012 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas de los Departamentos Lago Argentino y Corpen Aike al sur del Río Santa Cruz.	Estado de emergencia o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/01/2011	31/12/2011

**RESOLUCIÓN Nº 850/2011 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias del Departamento Deseado.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/04/2011	31/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 830/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias de los Departamentos de Magallanes y Corpen Aike desde el norte del río Santa Cruz	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/04/2011	31/03/2012

RESOLUCIÓN Nº 396/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de ganadería ovina de la totalidad del Departamento de Güer Aike.	Estado de emergencia o zona de desastre agropecuario (por sequía)	01/01/2011	31/12/2011

RESOLUCIÓN Nº 586/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de Lago Buenos Aires, Río Chico y Lago Argentino, teniendo como límite la margen norte del Río Santa Cruz y el Lago Argentino.	Estado de emergencia agropecuaria (por sequía)	06/09/2010	05/09/2011

**RESOLUCIÓN N° 249/2010 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones comprendidas en los Departamentos Magallanes y Corpen Aike, desde el norte del Río Santa Cruz	Estado de emergencia o desastre agropecuario (por sequía)	01/04/2010	31/03/2011

RESOLUCIÓN N° 147/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones comprendidas en el Departamento Deseado	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (por sequía)	09/12/2009	01/04/2011

RESOLUCIÓN N° 29/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN N° 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamento Deseado, afectado por sequía	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	09/12/2008	09/12/2009

**SANTA FE****RESOLUCIÓN Nº 75/2019 (SGA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los Departamentos La Capital, Garay, Las Colonias y San Justo y la totalidad de los distritos del Departamento San Javier, a excepción de Colonia Durán y Romang; así como los distritos de Carlos Pellegrini, María Susana y Piamonte del Departamento San Martín; Aguara Grande, San Cristóbal, Las Avispas, Huanqueros, Villa Saralegui, La Lucila, Ñanducita, Colonia La Clara y Soledad del Departamento San Cristóbal; Coronda y Larrechea del Departamento San Jerónimo; y Bouquet, Montes de Oca y Tortugas del Departamento Belgrano.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/01/2019	31/12/2019

RESOLUCIÓN Nº 18/2019 (SGA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos 9 de Julio, Vera y General Obligado y en los Distritos Romang y Colonia Durán pertenecientes al Departamento San Javier.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	Desde el 1/1/19 y hasta el 31/12/19 para las explotaciones ganaderas y desde el 1/1/19 y hasta el 31/8/19 para las restantes explotaciones agropecuarias

**RESOLUCIÓN Nº 203/2018 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Departamento San Martín; los distritos Arteaga, San José de la Esquina, Arequito, Los Molinos, Casilda, Sanford, Bigand, y Chabás del Departamento Caseros; los distritos: Bombal, Alcorta, Juncal, Máximo Paz, Pavón Arriba, Santa Teresa, La Vanguardia, Sargento Cabral, Peyrano, Cañada Rica, General Gelly, Rueda, Empalme Villa Constitución, Theobald, Villa Constitución y Pavón del Departamento Constitución; los distritos Oliveros, Pueblo Andino, Serodino, Lucio V. López, Correa y Villa Eloisa del Departamento Iriondo; los distritos de Candiotti y Recreo del Departamento La Capital; los distritos Granadero Baigorria, Rosario, Funes, Zavalla, Pérez, Soldini, Villa Gobernador Gálvez, Piñero, Álvarez, Pueblo Muñoz, Acebal, Carmen del Sauce, Coronel Domínguez, Villa Amelia, Arroyo Seco, Fighiera, Coronel Bogado y Albarellos del Departamento Rosario; los distritos López, Larrechea, San Fabián, Barrancas y Gaboto del Departamento San Jerónimo; los distritos Timbúes, Aldao, Carcarañá, San Jerónimo Sur, Pujato, Roldán, Coronel Arnold y Villa Mugueta del Departamento San Lorenzo; y el distrito Armstrong del Departamento Belgrano.</p>	<p>Estado de emergencia y/o desastre agropecuario explotaciones agropecuarias afectadas por sequía,</p>	01/02/2018	31/07/2018

**RESOLUCIÓN Nº 124/2018 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Distritos de los Departamentos: 9 de Julio, San Cristóbal, Las Colonias, Castellanos, San Justo y San Javier; y en los distritos de: Calchaquí, Margarita, La Gallareta, Cañada Ombú, Fortín Olmos, Garabato, Golondrina, Intiyaco, Los Amores, Tartagal, Toba y Vera del Departamento Vera; Malabrigo, Reconquista, Berna, El Arazá, Nicanor Molina, Arroyo Ceibal, Avellaneda, El Rabón, El Sombrerito, Florencia, Guadalupe Norte, Ingeniero Chanourdie, La Sarita, Lanteri, Las Garzas, Las Toscas, Los Laureles, San Antonio Obligado, Tacuarendí, Villa Ana, Villa Guillermina y Villa Ocampo del Departamento General Obligado; Nelson, Cabal, Emilia, Arroyo Aguiar, Campo Andino, Laguna Paiva y Llambi Campbell del Departamento La Capital; Maciel, Pueblo de Irigoyen, Casalegno, Estación Díaz, Gessler y Monje del Departamento San Jerónimo; Arminda, Ibarlucea, Alvear, General Lagos, Pueblo Esther y Pueblo Uranga del Departamento Rosario; los distritos Luis Palacios y Fuentes del Departamento San Lorenzo; los distritos Carrizales, Bustinza, Salto Grande y Totoras del Departamento Iriondo; los distritos Godoy, Cepeda y Juan B. Molinas del Departamento Constitución; y el distrito Helvecia del Departamento Garay	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario según corresponda a causa de la intensa sequía que afecta a las explotaciones agropecuarias	01/02/2018	31/07/2018

RESOLUCIÓN Nº 275/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Distritos de los Departamentos de Vera y General López.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario por copiosas precipitaciones ocurridas durante los meses de enero a marzo de 2017	01/07/2017	31/12/2017

**RESOLUCIÓN Nº 166/2017 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Distritos de Gato Colorado, Gregoria Pérez de Denis, Santa Margarita y Villa Minetti del Departamento 9 de Julio	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, a las explotaciones agropecuarias, afectadas por excesos hídricos.	01/01/2017	31/12/2017

RESOLUCIÓN Nº 16/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Todo el territorio provincial, con excepción del Departamento 9 de Julio.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, para todas las actividades agropecuarias afectadas por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2017	30/06/2017

RESOLUCIÓN Nº 165/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Todo el territorio provincial, con excepción del Departamento 9 de Julio.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, para todas las actividades agropecuarias afectadas por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2016	31/12/2016

**RESOLUCIÓN Nº 58/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/01/2016	31/12/2016
Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2016	30/06/2016
Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2016	30/06/2016
Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2016	30/06/2016
Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda afectada por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda afectada por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua	01/01/2016	30/06/2016

**RESOLUCIÓN Nº 18/2016 (MA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones ganaderas de carne y/o leche afectadas por los excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua, de los Departamentos Belgrano, Caseros, Castellanos, Constitución, Garay, General López, General Obligado, Iriondo, La Capital, Las Colonias, 9 de Julio, Rosario, San Javier, San Lorenzo, San Jerónimo, San Justo, San Cristóbal, San Martín y Vera.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/07/2015	31/12/2015

RESOLUCIÓN Nº 168/2015 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias, hortícolas y/o apícolas, afectadas por excesos de precipitaciones, anegamientos temporarios y desbordes de arroyos y cursos de agua que se encuentran ubicadas en los Departamentos Garay, General Obligado, San Javier, Vera, Castellanos, 9 de Julio, San Cristóbal, San Justo, La Capital, Las Colonias, San Martín y San Jerónimo, y en el Distrito La Chispa del Departamento General López y a las explotaciones agropecuarias dedicadas a la actividad hortícola y/o apícola, según corresponda de los Departamentos Constitución, San Lorenzo y Rosario.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/01/2015	30/06/2015

**RESOLUCIÓN Nº 585/2014 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de ganadería bovina lechera afectadas por anegamientos temporarios ocasionados por el exceso de precipitaciones que se encuentran ubicadas en los Distritos Santa Clara de Saguier, Coronel Fraga, Josefina y Bauer y Sigel del Departamento Castellanos.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/03/2014	30/09/2014
Explotaciones y zonas: a) explotaciones de ganadería bovina lechera, afectadas por anegamientos ocasionados por el exceso de precipitaciones, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de los Departamentos Las Colonias, San Jerónimo, San Cristóbal, San Justo, San Martín, Garay, General López, Vera y todo el Departamento Castellanos a excepción de los Distritos de Bauer y Sigel, Josefina, Santa Clara de Saguier y Coronel Fraga, y a los Distritos de Gato Colorado y Gregoria Pérez de Denis del Departamento 9 de Julio, Romang del Departamento San Javier, Godeken del Departamento Caseros y los Distritos de Emilia, Llambi Campbell, Cabal, Laguna Paiva, Campo Andino, Nelson, Monte Vera, Santo Tomé y Sauce Viejo del Departamento La Capital, y b) a las explotaciones hortícolas afectadas por exceso de precipitaciones que se encuentran ubicadas en los Distritos de Alvear, Arroyo Seco, Fighiera, General Lagos, Ibarlucea, Pérez, Pueblo Esther, Rosario, Soldini y Villa Gobernador Gálvez del Departamento Rosario y al cinturón hortícola del Departamento La Capital.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda	01/03/2014	31/08/2014

RESOLUCIÓN Nº 992/2013 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en la totalidad de los Distritos de los Departamentos de 9 de Julio, San Cristóbal, Vera, y en los	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por prolongada)	01/07/2013	31/12/2013



Distritos Colonia Dolores, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, La Penca y Caraguatá, Marcelino de Escalada, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Justo, Vera y Pintado, San Martín Norte y Colonia Silva del Departamento de San Justo.	sequía e intensas heladas)		
--	----------------------------	--	--

RESOLUCIÓN Nº 963/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias, de los Distritos Villa Minetti, San Bernardo, Pozo Borrado, Tostado y Campo Garay del Departamento 9 de Julio.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 962/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias del Distrito Fortín Olmos del Departamento Vera.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda (por sequía)	01/01/2011	30/06/2011

RESOLUCIÓN Nº 204/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Declarados a nivel nacional mediante la Resolución Conjunta Nº 66, Nº 89 y Nº 13 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, y prorrogado por las Resoluciones Nros. 25 del 23 de noviembre de 2009 y 113 del 14 de abril de 2010, ambas del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a las explotaciones agropecuarias, con la excepción de los cultivos de algodón y arroz, afectadas por sequía ubicadas en los Departamentos 9 de Julio, Vera,	Estado de emergencia o desastre agropecuario	01/10/2009	31/12/2009



General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier.			
Declarados a nivel nacional mediante la Resolución Conjunta Nº 80, Nº 103 y Nº 5 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, y prorrogado por la Resolución Nº 113 del 14 de abril de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA ubicadas en el Departamento Garay.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (Explotaciones agropecuarias afectadas por sequía)	01/10/2009	31/12/2009
Declarado a nivel nacional mediante la Resolución Conjunta Nº 78, Nº 101 y Nº 3 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, y prorrogado por la Resolución Nº 113 del 14 de abril de 2010 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, a las explotaciones agropecuarias afectadas por sequía ubicadas en los Distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del Departamento Castellanos y Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del Departamento Las Colonias.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (Explotaciones agropecuarias afectadas por sequía)	01/10/2009	31/12/2009

RESOLUCIÓN Nº 113/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias mencionada en la Resolución Conjunta Nº 66, Nº 89 y Nº 13 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, y prorrogada por la Resolución Nº 25 del 23 de noviembre de 2009 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA, con excepción de los cultivos de algodón y arroz,	Estado de emergencia o desastre agropecuario (afectadas por sequía)	01/04/2009	30/09/2009



ubicadas en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier.			
Explotaciones agropecuarias que fueran declaradas a nivel nacional mediante la Resolución Conjunta Nº 80, Nº 103 y Nº 5 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, ubicadas en el Departamento Garay.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (afectadas por sequía)	01/01/2009	30/09/2009
Explotaciones agropecuarias, que fueran declaradas a nivel nacional mediante la Resolución Conjunta Nº 78, Nº 101 y Nº 3 de fecha 11 de marzo de 2009 del entonces MINISTERIO DE PRODUCCION, del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS y del MINISTERIO DEL INTERIOR, respectivamente, ubicadas en los Distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del Departamento Castellanos y Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del Departamento Las Colonias.	Estado de emergencia o desastre agropecuario (afectadas por sequía)	01/01/2009	30/09/2009

RESOLUCIÓN Nº 86/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por sequía ubicadas en los Departamentos La Capital, Castellanos y Las Colonias, con la excepción de los Distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José,	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	29/01/2009	31/03/2009



Susana y Aurelia del Departamento Castellanos y Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa, Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del Departamento Las Colonias			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN N° 25/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN N° 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por prolongada sequía que se encuentran ubicadas en los Departamentos: General López, Constitución, Caseros, San Lorenzo, Rosario, Iriondo, Belgrano, San Jerónimo y San Martín, con la excepción de las explotaciones dedicadas al cultivo de soja en los Departamentos Belgrano y General López.	Emergencia agropecuaria por sequía	01/01/2009	31/03/2009
Explotaciones agropecuarias, excepto los cultivos de algodón y arroz, ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio, Vera, General Obligado, San Cristóbal, San Justo y San Javier. Asimismo se excluye de esta prórroga a los Distritos Calchaquí y Margarita del Departamento Vera.	Prórroga del estado de emergencia o desastre agropecuario por sequía	01/01/2009	31/03/2009
Explotaciones agropecuarias, excepto los cultivos de algodón y arroz, de los Distritos Calchaquí y Margarita del Departamento Vera, desde el 1 de enero de 2009 y hasta el 31 de marzo de 2009.	Emergencia o desastre agropecuario por sequía	01/01/2009	31/03/2009

LEY N° 26.514

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Explotaciones agropecuarias ubicadas en: - Los distritos Tacurales, Tacural, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Humberto Primo, Colonia Bicha, Eusebia, Hugentobler, Colonia Aldao, Sunchales, Ataliva, Galisteo, Pueblo Marini, Colonia Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Ramona, Coronel Fraga, Vila, Castellanos, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Bauer y Sigel, Santa Clara de Saguier, San Antonio, Saguier, Villa San José, Susana y Aurelia del departamento Castellanos. - Los distritos Elisa, Jacinto L. Arauz, Ituzaingó, La Pelada, Soutomayor, Providencia, María Luisa,	Desastre y Emergencia Agropecuaria	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días



Sarmiento, Hipatia, Progreso, Santo Domingo, Felicia, Grutly, Cululú y Colonia Rivadavia del departamento Las Colonias.		
---	--	--

LEY N° 26.512

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamentos de: 9 de Julio, Vera, San Cristóbal, General Obligado, San Justo, San Javier y Garay.	Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/01/2009	31/12/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 80/2009 (MP), 103/2009 (MEFP) Y 5/2009 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas donde se realiza la actividad agropecuaria que se encuentran ubicadas en el Departamento Garay; en los Distritos de Moisés Ville, Colonia Clara, Constanza y Soledad del Departamento San Cristóbal y en los Distritos San Justo, Naré, San Bernardo, Angeloni, Videla, Esther y Cayastacito del Departamento San Justo.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequias)	01/04/2008	31/12/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 78/2009 (MP), 101/2009 (MEFP) Y 3/2009 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Zonas de explotaciones agropecuarias de los Departamentos Castellanos, Las Colonias y La Capital.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequias)	01/08/2008	31/12/2008

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 66/2009 (MP), 89/2009 (MEFP) Y 13/2009 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas donde se realiza la actividad agropecuaria que se encuentran ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio, General Obligado, San Javier y Vera a excepción de los Distritos Calchaquí y Margarita de este ultimo departamento; a los Distritos Ceres, Hersillia, Ambrosetti, Huanqueros, Las Avispas, Aguará, Villa Saralegui, San Cristóbal, Santurce, Portugaleta, Arrufó, La Rubia, Colonia Ana, Villa Trinidad, Colonia Rosa, San Guillermo, Curupaity, Capibara, Ñanducita, La Lucila, Monigotes, Suardi, Monte Oscuridad, Colonia Dos Rosas, Colonia Bossi, Las Palmeras, Palacios y La Cabral del Departamento San Cristóbal y a los Distritos Colonia Silva, La Penca y Caraguatá, Gobernador Crespo, La Camila, La Criolla, Marcelino Escalada, Pedro Gómez Cello, Ramayón, San Martín Norte, Vera y Pintado y Colonia Dolores del Departamento San Justo.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequias)	01/04/2008	31/12/2008

LEY N° 26.410

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos de: 9 de Julio, General Obligado, Vera, Garay, San Javier y centro norte de los departamentos San Cristóbal y San Justo.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequia)	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 99/2008 (MEYP) Y 15/2008 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas donde se realiza la actividad ganadera, ubicadas en los Departamentos: 9 de Julio y General Obligado y los Distritos Vera, La Gallareta, Margarita, El Toba, Fortín Olmos, Cañada Ombú, Golondrina, Intiyaco, Garabato,	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequias)	01/08/2007	31/12/2007



Los Amores y Tartagal del Departamento Vera y los Distritos Ceres, Hersilia, Ambrosetti, Huanqueros, Las Avispas, Aguará, Villa Saralegui, San Cristóbal, Santurce, Portugaleta, Arrufó, La Rubia, Colonia Ana, Curupaytí, Capibara, Ñanducita, La Lucila, Colonia Clara, Soledad, Constanza y La Cabral del Departamento San Cristóbal.			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 236/2007 (MEYP) Y 52/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Actividades ganaderas y tamberas de los Distritos Santa Clara de Saguier, Josefina, Presidente Roca, Eustolia, Vila, Bauer y Sigel, Colonia Cello, San Antonio, Saguier, Estación Clucellas, Esmeralda, Colonia Iturraspe, Zenón Pereyra, Garibaldi y Frontera del Departamento Castellanos; Castelar del Departamento San Martín y Soledad del Departamento San Cristóbal.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por temporal de viento, lluvia y granizo.)	24/04/2005	30/09/2005
Areas ubicadas en los Distritos La Pelada, Elisa, Jacinto Luis Arauz, Ituzaingó, San Jerónimo Norte, Franck, Las Tunas, Empalme San Carlos, Colonia San José, Felicia y Pujato Norte del Departamento Las Colonias.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario (Por exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios)		

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 235/2007 (MEYP) Y 51/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias que se encuentran ubicadas en los Distritos Villa Minetti y San Bernardo del Departamento 9 de Julio.	Estado de Emergencia Agropecuaria (Por excesivas lluvias y desplazamientos superficiales de agua)	01/02/2004	30/06/2004

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 174/2007 (MEYP) Y 46/2007 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Áreas de producción agropecuaria y apícolas de los Departamentos: Belgrano; Caseros; Constitución; San Lorenzo; Iriondo; La Capital; Rosario; Garay; San Jerónimo; San Martín; Las Colonias, excepto los Distritos Jacinto L. Arauz y Elisa; Castellanos, excepto los Distritos Hugentobler, Tacural, Tacurales, Colonia Raquel, Virginia, Colonia Mauá, Galisteo y Humberto Primo; San Javier, excepto para la actividad soja en los Distritos San Javier y Alejandra; San Cristóbal, Distritos Monte Oscuridad, Suardi, San Guillermo y Colonia Rosa y San Justo, Distritos San Justo, San Bernardo, Naré, Colonia Esther, Videla, Angeloni y Cayastacito.</p>	<p>Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por excesos de precipitaciones y anegamientos temporarios.)</p>	26/03/2007	31/12/2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 109/2007 (MEYP) Y 40/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Áreas rurales de producción ganadera ubicadas en los Distritos Santo Tomé, Santa Fe, Monte Vera y Recreo del Departamento La Capital; San Carlos Norte, San Jerónimo del Sauce, Sa Pereyra, San José, Franck, Las Tunas, San Jerónimo Norte, Santa María Norte, Santa María Centro, Empalme San Carlos, Pujato Norte, Humboldt, Pilar, Esperanza del Departamento Las Colonias.</p>	<p>Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)</p>	01/09/2006	24/12/2006
<p>Áreas rurales de producción ganadera ubicadas en los Departamentos: Garay y San Javier y a los Distritos: San Justo, San Bernardo, Naré, Colonia Esther, Videla, Angeloni y Cayastacito del Departamento San Justo; Monte Oscuridad, Suardi, San Guillermo y Colonia Rosa del Departamento San Cristóbal; San José del Rincón, Arroyo Aguiar, Candiotti, Laguna Paiva, Campo Andino, Nelson, Llambí Campbell, Cabal, Emilia y Arroyo Leyes del Departamento La Capital; San Agustín, Cavour,</p>	<p>Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por sequía)</p>	01/09/2006	25/03/2007



Rivadavia, Nuevo Torino, Grutly, Felicia, Cululú, Progreso, Santo Domingo, Hipatia, Sarmiento, María Luisa, Providencia, Soutomayor, La Pelada, Ituzaingó, Jacinto Luis Arauz y Elisa del Departamento Las Colonias; Angélica, Colonia Iturraspe, Estación Clucellas, Colonia Cello, Frontera, Josefina, Plaza Clucellas, Aurelia, Susana, Villa San José, Saguier, Santa Clara de Saguier, Bauer y Sigel, Vila, San Antonio, Presidente Roca, Rafaela, Bella Italia, Coronel Fraga, Castellanos, Ramona, Bigand, Fidela, Egusquiza, Lehmann, Galisteo, Ataliva, Sunchales, Aldao, Pueblo Marini, Eusebia, Hugentobler, Humberto Primo, Colonia Raquel, Tacural, Tacurales, Colonia Bicha, Virginia y Mauá del Departamento Castellanos.			
Distritos Esperanza, Franck, Las Tunas, San Jerónimo Norte, Pujato Norte, Humboldt, Pilar, Empalme San Carlos, Colonia San José, Santa María Norte, Santa María Centro, San Carlos Norte, Santa Clara de Buena Vista, San Jerónimo del Sauce, San Mariano y Sa Pereyra del Departamento Las Colonias; Monte Vera, Recreo, Santa Fe y Santo Tomé del Departamento La Capital y Traill y San Jorge del Departamento San Martín.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por temporal de lluvia y anegamientos temporarios)	25/12/2006	25/03/2007
Distritos de Ibarlucea, Pérez, Rosario, Soldini y Villa Gobernador Gálvez del Departamento Rosario, donde se realizan actividades frutihortícolas y florícolas	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario (Por temporal de viento, lluvia y granizo)	15/11/2006	25/03/2007

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 468/2007 (MEYP) Y 30/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas agrícola-ganaderas ubicadas en la totalidad de los Distritos de los Departamentos 9 de Julio, Vera, San Cristóbal, San Justo, San Javier, Garay, La Capital, Castellanos y Las Colonias y en los Distritos El Rabón, Florencia, Villa Guillermina, Tacuarendí y San Antonio de Obligado, del Departamento General Obligado.	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequía)	01/10/2004	31/03/2005
Areas ubicadas en los Distritos Pilar, Franck, Las Tunas, Santa María Norte, Saa Pereyra, San	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por	01/10/2004	31/03/2005



Jerónimo Norte, Santa María Centro, Humboldt, Esperanza y Pujato Norte del Departamento Las Colonias y en los Distritos Santa Clara de Saguier, Saguier, Villa San José, Bahuer y Sigel, Coronel Fraga, Vila, Aurelia y Susana del Departamento Castellanos.	tornado)		
--	----------	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 345/2007 (MEYP) Y 21/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas rurales ubicadas en los Departamentos 9 de Julio, Vera, General Obligado y San Javier.	Estado de Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	15/10/2005	30/06/2006

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 981/2006 (MEYP) Y 48/2006 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Áreas rurales ubicadas en los Distritos San Cristóbal, Aguará Grande, Ambrosetti, Arrufó, Ceres, Colonia Ana, Hersilia, Huanqueros, Las Avispas, La Cabral, La Lucila, La Rubia, Ñanducita, Santurce, Villa Saralegui, Villa Trinidad y Portugaleta del Departamento San Cristóbal.	Estado de Emergencia Agropecuaria (Por sequía)	15/10/2005	30/06/2006

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 418/2004 (MEYP) Y 41/2004 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
General Obligado: Distritos Ingeniero Chanourdié, Villa Ana, Lanteri, El Sombrerito, Arroyo Ceibal, Las Garzas, Nicanor Molinas, La Sarita, Reconquista, El Arazá, Berna, Malabrigo, Villa Ocampo, Los Laureles, Avellaneda, Las Toscas y Guadalupe Norte	Estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (A las actividades agrícolas) Situación de Emergencia (A las actividades ganaderas) (Por prolongada sequía)	01/07/2004	31/12/2004

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 443/2004 (MEYP) Y 16/2004 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Caseros: Bigand, Sanford, Los Molinos, Arequito, Chabás y Villada Constitución: Pavón Arriba, Santa Teresa, La Vanguardia, Pavón, Villa Constitución, Empalme Villa Constitución, Theobald y Rueda Rosario: Arroyo Seco, Fighiera, Alvarellos, Coronel Bogado, Pueblo Uranga, Carmen del Sauce, Acebal, Arminda, Villa Amelia, Coronel Domínguez y Pueblo Muñoz San Lorenzo: Villa Mugueta y Fuentes	Emergencia Agropecuaria y Desastre Agropecuario. (Por vientos huracanados, granizo y lluvia)	11/11/2003	31/05/2004

LEY N° 25.841

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
La Capital, San Javier, Garay, Vera, San Justo, 9 de Julio y San Cristóbal. Las Colonias: Elisa, Providencia, María Luisa, Santo Domingo, Progreso, La Pelada, Ituzaingó, Cululú, Jacinto Luis Arauz, Soutomayor, San Carlos Sur, Empalme, San Carlos, Hipatía, Santa Clara de la Buena Vista, Matilde, Esperanza. Castellanos: Virginia, Maua Tacural, Tacurales y Bicha. San Jerónimo: Larrechea, Gessler, Loma Alta, San Eugenio, Bernardo de Irigoyen y Casalegno.	Desastre Agropecuario.	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 443/2004 (MEYP) Y 16/2004 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
9 de Julio, Vera, San Cristobal y La Capital: En todas sus áreas afectadas. Las Colonias: Distritos San Carlos Sud, Matilde, Elisa, Jacinto L. Aráuz, La Pelada, Soutomayor, Ituzaingó, Empalme San Carlos, Sarmiento, Providencia, San Jerónimo Norte, Las Tunas, San Carlos Centro, Esperanza, Colonia San José, Franck y San Agustín. Castellanos: Distritos Tacural, Tacurales, Colonia Bigand, Hugentobler, Colonia Mauá, Humberto Primo, Lehmann, Virginia, Galisteo, Raquel, Ataliva, Sunchales, Colonia Bicha, Eusebia, Colonia Aldao, Egusquiza, Angélica y San	Emergencia Agropecuaria. (Por excesos de precipitaciones y anegamientos temporarios)	01/05/2003	31/12/2003



Vicente. San Martín: Distrito Colonia Belgrano. San Jerónimo: Distritos Gessler, Larrechea, Bernardo de Irigoyen, López, Campo Piaggio, Gálvez, San Eugenio y Pueblo Irigoyen. San Justo: Distritos La Camila, Pedro Gómez Cello, Vera y Pintado, La Criolla, San Justo, Colonia Silva, La Penca y Caraguatá, Gobernador Crespo, San Martín Norte, Colonia Dolores, Marcelino Escalada, Ramayón y Colonia Angeloni.		
9 de Julio, Vera, San Cristobal, La Capital y Garay: En todas sus áreas afectadas que se encuentran ubicadas en la totalidad de los Distritos. San Javier: Distritos San Javier, Alejandra, Cacique Cacique Ariacaiquín y La Brava. San Justo: Distritos La Camila, Pedro Gómez Cello, Vera y Pintado, La Criolla, San Justo, La Penca y Caraguatá y Marcelino Escalada. Las Colonias: Distritos San Carlos Sud, Matilde, Elisa, Jacinto L. Aráuz, La Pelada, Soutomayor, Ituzaingó, Providencia y Esperanza. San Jerónimo: Distritos Gessler, Larrechea y Bernardo de Irigoyen. General Lopez: Distritos Aarón Castellanos y Diego de Alvear. Castellanos: Distritos Tacural, Tacurales, Colonia Mauá, Humberto Primo, Virginia y Raquel. Se hacen extensivos los alcances de la Ley N° 22.913 a las actividades comerciales, industriales y de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° inciso h) de la mencionada Ley, atento a que la magnitud de la adversidad climática afectó sustancialmente su situación económico-financiera.	Desastre Agropecuario. (Por excesos de precipitaciones y anegamientos temporarios)	
Se Dejan sin efecto los alcances de las situaciones declaradas mediante los Decretos Provinciales Nros. 8 del 28 de enero de 2003 y 946 del 21 de abril de 2003, para los Distritos de los Departamentos que se incluyen en el Decreto Provincial N° 1161 del 14 de mayo de 2003.	Emergencia y Desastre Agropecuario. (A nivel nacional)	A partir del 01/05/2003

LEY N° 25.735

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
La Capital, San Javier, Garay, Vera, San Justo, 9 de Julio y San Cristóbal. Las Colonias: Elisa, Providencia, María Luisa, Santo Domingo, Progreso, La Pelada, Ituzaingó, Cululú, Jacinto Luis Arauz, Soutomayor, San Carlos Sur, Empalme, San Carlos, Hipatía, Santa Clara de la Buena Vista, Matilde, Esperanza. Castellanos: Virginia, Maua Tacural, Tacurales y Bicha. San Jerónimo: Larrechea, Gessler, Loma Alta, San Eugenio, Bernardo de Irigoyen y Casalegno.	Desastre Agropecuario.	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 368/2003 (ME) Y 22/2003 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
San Cristobal: Distritos Capivara, Colonia Ana, Colonia Rosa, La Clara, Curupaity, Las Palmeras, Monigotes, La Lucila, Moisés Ville, Constanza, Ñanducita y Soledad. San Justo: Distritos La Camila, Pedro Gómez Cello, Vera y Pintado, La Criolla, San Justo, Colonia Silva, La Penca y Caraguatá, Gobernador Crespo, San Martín Norte, Colonia Dolores y Marcelino Escalada. Las Colonias: Distritos Elisa, Jacinto L. Aráuz, La Pelada, Soutomayor, Ituzaingó, Empalme San Carlos y Sarmiento. Castellanos: Distritos Tacural, Tacurales, Colonia Bigand, Hugentobler, Colonia Mauá, Humberto Primo, Lehmann, Virginia, Galisteo y Raquel. General Lopez: Distritos Santa Isabel y Cafferata. San Javier: Distritos San Javier, Romang, Alejandra, Cacique Ariacaiquín y La Brava. Iriondo: Distrito Serodino. Belgrano: Distrito Bouquet. San Martín: Distrito Castelar.	Emergencia Agropecuaria. (Por exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios)	01/03/2003	31/08/2003
San Cristobal: Distritos Ñanducita y Soledad. San Justo: Distritos La Camila, Pedro Gómez Cello, Vera y Pintado y La Criolla. Las Colonias: Distritos Elisa e Ituzaingó. Castellanos: Distritos Colonia Mauá y Humberto Primo. General lopez: Distrito Cafferata.	Desastre Agropecuario. (Por exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios)		
San Cristobal: Distritos Ambrosetti, Arrufó, Hersilia, La Rubia, Las Avispas, Palacios, San Cristóbal, Santurce, La Cabral, Portugaleta y Colonia Bossi.	Desastre Agropecuario. (Por exceso de lluvias y anegamientos temporarios)		

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 366/2003 (ME) Y 21/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
General Lopez: Distritos Melincué, María Teresa, Carreras, Elortondo, Villa Cañás, Teodelina, San Eduardo, Maggiolo, Venado Tuerto, Labordeboy, Christophersen, San Gregorio, Diego de Alvear, Rufino, Aarón Castellanos, Amenábar, San Francisco de Santa Fe, Sancti Spiritu, Firmat y Hughes. Constitución: Distritos Máximo Paz, Alecorta, Santa Teresa, Empalme Villa Constitución y	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Fuertes tormentas de viento, lluvia, granizo y anegamientos temporarios)	01/11/2002	30/04/2003



Rueda. San Martín: Distritos María Susana, El Trébol y Casas. Las Colonias: Distrito Jacinto L. Arúuz.			
9 de Julio: Distrito Gato Colorado	Emergencia Agropecuaria. (Copiosas lluvias y anegamientos temporarios)		
9 de Julio: Distritos Esteban Rams, Montefiore, Pozo Borrado, Tostado, San Bernardo, Logroño, Santa Margarita, Gregoria Pérez de Denis, Villa Minetti y Campo Garay. San Cristobal: Distritos Ceres, La Cabral, Villa Saralegui, Aguará Grande, Hersilia, San Cristóbal, Monte Oscuridad, La Rubia, Huanqueros, Las Avispas, Arrufó, Santurce, Palacios, Portugaleta, Colonia Bossi y Ambrosetti. Las Colonias: Distritos San Carlos Sud y Matilde. San Jerónimo: Distritos Gessler, Larrechea y Bernardo de Irigoyen. Vera: Distritos La Gallareta, Vera, Fortín Olmos, Garabato, Intiyaco, Golondrina, Cañada Ombú, Los Amores, Margarita, y Calchaquí. Iriondo: Distrito Villa Eloísa. Caseros: Distrito Chañar Ladeado. General Lopez: Distritos Carmen, Chovet y Cañada del Ucle.	Emergencia Agropecuaria. (Exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios)	01/01/2003	30/06/2003
9 de Julio: Distritos Montefiore, Pozo Borrado, San Bernardo, y Villa Minetti. San Cristobal: Distritos Ceres, Villa Saralegui, Aguará Grande y Huanqueros. Las Colonias: Distritos San Carlos Sud y Matilde. San Jerónimo: Distritos Gessler, Larrechea y Bernardo de Irigoyen. Caseros: Distrito Chañar Ladeado. General Lopez: Distritos Carmen, Chovet y Cañada del Ucle.	Desastre Agropecuario. (Exceso de precipitaciones y anegamientos temporarios)		

DECRETO N° 184/2003 - VER LEY N° 24.959

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
San Cristobal: Distritos San Guillermo, Monigotes, Suardi, Arrufo, Curupaytí y Monte Oscuridad. Castellanos: Distritos Esmeralda y Zenón Pereyra. Constitución: Distritos Peyrano, Máximo Paz, Alcorta, Juan B. Molina, Santa Teresa, Cañada Rica, Juncal, Sargento Cabral y Theobald. San Jerónimo: Distritos Coronda, Desvío Arijón y Arocena.	Zona de Desastre. (Para la Actividad Agropecuaria)	01/05/2002	31/10/2002



General López: Distritos de Rufino, Diego de Alvear, Aarón Castellanos, San Gregorio, Amenábar y Lazzarino. Prorroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02, modificadorio del Decreto N° 1128/00.		01/06/2002	
General López: A los demás Distritos del Departamento. Prorroga el plazo establecido por el Decreto N° 340/02.		01/05/2002	

**SANTIAGO DEL ESTERO****RESOLUCIÓN Nº 19/2019 (MPYT)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones que se encuentran ubicadas en la totalidad de los Departamentos Mariano Moreno, Juan Felipe Ibarra, General Taboada y Manuel Belgrano, y en las localidades de Cañada Escobar, Colonia Gamara y Clodomira del Departamento Banda, en las localidades de La Cañada y Hurito Huasi del Departamento Figueroa; y en las localidades de Colonia El Simbolar, Fernández, Vilmer, Forres y Beltrán del Departamento Robles. (<i>Ver modif por 76/19 y 57/19</i>)	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/01/2019	31/12/2019

RESOLUCIÓN Nº 105/2018 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Departamento Rivadavia, a causa de la intensa sequía que afecta a las explotaciones agrícolas, ganaderas y tamberas, por el plazo de DOCE (12) meses, contados desde el 1 de febrero de 2018.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/02/2018	31/01/2019

RESOLUCIÓN Nº 255/2015 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones agropecuarias afectadas por inundaciones, en los cultivos de maíz, soja, algodón, sorgo, pasturas implantadas y naturales y demás cultivos que hubieren resultado impactados por el fenómeno adverso, como así también a la ganadería mayor y menor de los Departamentos de Belgrano, General Taboada, Aguirre, Mitre, Avellaneda, Rivadavia y Salavina.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	01/01/2015	30/06/2015

**RESOLUCIÓN Nº 232/2014 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de toda la provincia cuyos cultivos frutihortícolas, alfalfa, algodón, soja, sorgo, maíz, girasol, poroto negro, pasturas megatérmicas, verdes de invierno, trigo, garbanzo y producciones de ganado mayor y menor de toda la provincia se vieron afectados.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por sequía y/o heladas.	01/07/2013	30/06/2014

RESOLUCIÓN Nº 250/2011 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cultivos de algodón, alfalfa, maíz, cucurbitáceas, soja, pasturas subtropicales y en los ganados mayor y menor de los siguientes Departamentos y Localidades: Departamento Copo: Localidades El Arrollo, Puesto Bajo, Cruz Bajada, San Antonio, Mistol, Laprida, Ranchillo, Villa Matoque, Toro Pozo, El Puestito, Puesto del Medio, Candelaria, Pampa Muyoj, Santa Rosa, Manga Bajada, Bajo Grande, El Puesto, La Providencia, Escondido, Potrero Bajada, El Ceibal, San José de Boquerón, Pierna Baja, Cabeza de Toro. Departamento Pellegrini: Localidades Algarrobal Viejo, El Bordo, El Tunalito, Ahí Veremos, El Rosario, San Ramón, Tusca Bajada, Babilonia, Nuevo Simbolar, Santo Domingo, Chañar Bajada, La Loma, La Quebrada, El Arenal, La Chacra, El Cambiado, Las Puertas, Laguna Blanca, Villa Nueva, San Gregorio, Lomitas, La Loma, Villa Estela, Monte Alegre, El Porvenir. Departamento Alberdi: Localidades Barrancos, El Churqui, Tala Pozo, Huachana, Bajo Grande, San Miguel, Chañar Pozo, San Luis, Santa Rosa, La Overa, Las Parvas, Hoyo Cerco, Ahí Veremos, Santos Lugares, Campo Grande, Retiro, Monte Rico, Puerto del Medio, Cruz Bajada, San José, Las Palmitas, Lagunita, Quimilij. Departamento Figueroa: en su totalidad. Departamento Brigadier General Juan Felipe Ibarra: Localidades Suncho Corral, Matará, Pozo Grande, Pascual Bajada, Inti Punco, Km 546, Puente Bajada. Departamento Sarmiento: Localidades El Repecho, Guaípe, Alejito, Ampa, Villa Matará. Departamento General Taboada: Localidades Añatuya, Suncho	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por desbordes de los Ríos Salado y Dulce y sus afluentes (Saladillo del Rosario, Utis, Nambí), Urueña y Horcones.	01/03/2011	29/02/2012



<p>Pozo, La Paulina, La Zarunga, Taco Atún, Vinal Esquina, Campo Uranga. Departamento Avellaneda: Localidades Campo Alegre, Lugones, San Antonio del Campo, Vaca Human, Herrera, Palermo, Mancapa, Icaño, Lago Muyo, Navicha, Real Sayana, Colonia Dora. Departamento Aguirre: Localidades Casares, Libertad, Tres Quebrachos, zona rural Pinto, Doña Lorenza, El Triángulo, Malbrán, Fuerte la Viuda, La Justa, El Uno, La Palmera, Agua Dulce, El Campo, Pozo Alarcón, San Antonio, San Martín. Departamento Quebrachos: Localidades La Primavera, Maroma, Santa Estela, San Vicente, Purita Norte, Purita Sur, Corral de Marco, Corral de Rey. Departamento Belgrano: Localidades La Danesa, Colonia Aspirante, Flor de Chaco, La Carolina, La Viudita, Colonia La Esmeralda, Pozo Alarcón, La Dolores, La Alemana, Santos Lugares, Estancia El Uno, Tres Lagunas. Departamento Robles: Localidades Santo Domingo, Banega, Villa Robles, Tiuchacra, Tuanilla, La Higuera. Departamento Banda: zona rural. Departamento Atamisqui: Localidades Chilca Juliana, La Paloma, Umamaj, Piruas, Campo de la Beata, Los Peralta, Los Tolosa, Juanillo, Boquerón, Villa Atamisqui, San José, Los Sauces, Ventura Pampa, Los Coronel, Los Rojas, Codo Viejo, Yacuchir, Mochino. Departamento Salavina: Localidades Villa Salavina, Mistol Pozo, Sabagasta, La Loma, Chinina, Rubia Pozo, Chañar Pozo, Lote 20, La Centella, Verón, Pozo los Oscars, El 50, Los Telares. Departamento Mitre: Localidades Chupilta, Fuerte Esperanza, Sol de Mayo, Taco Punco, Media Luna, Jume Isla, Campo la Buena Vista, La Viborita, La Soledad, La Cañada, Villa Unión, a Torcaza, El Arbolito, El Ochenta, San Rufino, Fortín Unión, Campo Luján, Los Captores, Siatrón, Taco Morado, Quebrachitos, Campo Unión, Arbol del Gallo, Colonia Paula, Chaco Chico, La Capilla, El Albardón, La Guardia Azul y Blanco, Retiro y San Ramón, La Horqueta, Campo Rico, Limache. Departamento Rivadavia: zona rural.</p>			
---	--	--	--

RESOLUCIÓN Nº 62/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>Producciones de soja, sorgo, maíz, girasol, algodón, lechería y ganadería afectadas por sequía de la totalidad de los Departamentos Aguirre, Belgrano, Mitre y Rivadavia y a la zona rural de Los Juries en el Departamento Taboada.</p>	<p>Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario.</p>	<p>01/05/2009</p>	<p>30/04/2010</p>



Explotaciones agropecuarias de áreas de secano afectadas por sequía donde se realizan: a) Cultivos de algodón en el Departamento Juan Felipe Ibarra. b) Cultivos de algodón, alfalfa y frutihortícolas y ganadería en el Departamento Avellaneda. c) Producciones ganaderas en el Departamento Quebrachos.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario.	01/05/2009	30/04/2010
---	---	------------	------------

RESOLUCIÓN N° 27/2009 (MAGP) (VER RESOLUCIÓN N° 36/2009)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas de secano: a) Afectadas por sequía y heladas donde se realizan cultivos de algodón en el Departamento Juan Felipe Ibarra. b) Afectadas por sequía donde se realizan cultivos de algodón, alfalfa y frutihortícolas y ganadería en el Departamento Avellaneda. c) Afectadas por sequía donde se realizan ganadería en el Departamento Quebrachos.	Emergencia y/o desastre agropecuario	01/07/2008	30/04/2009
Areas de secano afectadas por sequía donde se realizan: a) Cultivos agrícolas, hortícolas, tamberos y ganadería en los Departamentos: Copo, Alberdi, Moreno, Pellegrini, Jiménez, Figueroa, Robles, Río Hondo, Guasayán, Choya, Silipica, Loreto, Atamisqui, Ojo de Agua, San Martín, Salavina, Sarmiento, Banda y Capital. b) Ganadería en el Departamento Juan Felipe Ibarra. c) Agricultura y ganadería en general en el Departamento Taboada, con la excepción de la Zona Rural de Los Juries.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario	01/11/2008	31/10/2009

LEY N° 26.518

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Departamentos Mitre, Belgrano, Aguirre, Rivadavia, Avellaneda, Quebrachos, Juan Felipe Ibarra y Taboada.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario.	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

**RESOLUCIÓN Nº 232/2014 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Producciones de soja, sorgo, maíz, girasol, algodón, lechería y ganadería de la totalidad de los Departamentos Aguirre, Belgrano, Mitre y Rivadavia y a la zona rural de Los Juries en el Departamento Taboada.	Estado de Emergencia o Desastre Agropecuario. (Por sequía y heladas)	01/05/2008	30/04/2009

RESOLUCIÓN Nº 902/2003 (MEYP) Y Nº 43/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Copo, Alberdi, Moreno, Juan Felipe Ibarra, General Taboada, Belgrano, Aguirre, Rivadavia, Mitre, Salavina, Avellaneda, Robles, Banda, Capital, San Martín, Silípica, Guasayan, Choya, Pellegrini, Jiménez y Figueroa. (Áreas productoras de soja, maíz, trigo, girasol, algodón, alfalfa, y a las producciones lecheras y ganaderas)	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequía)	01/03/2005	28/02/2006

RESOLUCIÓN Nº 441/2003 (MEYP) Y Nº 15/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Aguirre: El Oso, El Aibal, La Providencia, Argentina, Santa Ana, Malbrán, Nueva Lerma. Belgrano: Cuatro Bocas, Fortín Inca, Los Tableros, Pozo Dulce, Bandera, Guardia Escolta. Juan Felipe Ibarra: El Cuadrado, El Cuadrado Norte, Lote 51, Lote 52, Lote 62, Lote 63. Mitre: Capilla Fuerte Esperanza, San Nicolás, Domingo de Ramos, Albardín, La Cañada, Santa Ana, Arbol de Piedra, Arbol Negro, la Victoria, La Providencia, Campo Rico, Limache, La Horqueta, Huayco, la Oscuridad, Villa Unión, Chupita, Azul y Blanco, Campo Luján, Chaco Chico, El Desplazado, Las Vivoritas, Cicatón, Quebrachitos, Media Luna,	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por inundaciones y desbordes de ríos)	10/05/2003	30/04/2004



<p>Arboles de Gallo, Sol de Mayo, San Rufino, Taco Morado, Taco Punco, Jaume Isla, Campo La Buena Vista, La Soledad, La Torcaza, El Arbolito, El Ochenta, San Rufino, Fortín Unión, Los Captores, Campo Unión, Colonia Paula, El Albardón, La Guardia, Retiro y San Ramón. Taboada: La Nena, Los Juríes, Lote 42, Lote 41, El Mailín, El 27, Las Arenas, Tomás Young, Las Gamas. Rivadavia: Colonia Los Encantos, Palo Negro, Nueva Ceres, Colonia Alpina, Colonia La Victoria, Selva. Salavina: Rubia paso, Santa Rosa, Brea Corral, La Centella, las Palmas, Chañar Suinchai, El 45, Lomas Blancas, Taco isla, Jaume Isla. (Para cultivos de algodón, maíz, soja, sorgo, otros cultivos, pasturas implantadas y a la producción ganadera y tampera)</p>			
---	--	--	--



TIERRA DEL FUEGO

LEY N° 26.510

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.	Desastre Agropecuario y Forestal (Por incendio)	Por el término de CIENTO OCHENTA (180) días

**TUCUMAN****RESOLUCIÓN Nº 77/2019 (SGA)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones vitivinícolas afectadas por excesivas precipitaciones, ubicadas en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	30/03/2017	30/03/2018

RESOLUCIÓN Nº 152/2017 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones vitivinícolas afectadas por excesivas precipitaciones, ubicadas en los Departamentos Alberdi, La Cocha, Graneros y Simoca.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	30/03/2017	30/03/2018

RESOLUCIÓN Nº 352/2016 (MA)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones vitivinícolas dañadas por heladas extremas, de las Comunas Colalao del Valle y Amaicha del Valle.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda.	15/10/2015	30/04/2017

RESOLUCIÓN Nº 541/2014 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de palta, frutilla y hortalizas de la Provincia de TUCUMAN.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. (Por fenómenos climáticos extraordinarios)	05/03/2014	05/03/2015

**RESOLUCIÓN Nº 481/2014 (MAGP)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de citrus de los Departamentos Burruyacú, Capital, Chicligasta, Cruz Alta, Famaillá, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Lules, Monteros, Río Chico, Tafí Viejo y Yerba Buena.	Estado de emergencia agropecuaria. (Por fenómenos climáticos extraordinarios)	19/02/2014	19/02/2015

RESOLUCIÓN Nº 419/2014 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones de caña de azúcar de toda la Provincia.	Estado de emergencia y/o desastre agropecuario. (Por fenómenos climáticos extraordinarios)	24/02/2014	24/02/2015

RESOLUCIÓN Nº 346/2010 (MAGP)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Explotaciones afectadas de citrus, paltas, hortalizas, frutales de pepita y carozo, pasturas, avicultura y apicultura de los Departamentos La Cocha, Juan Baustista Alberdi, Graneros, Río Chico, Chicligasta, Simoca, Monteros, Famaillá, Capital, Lules, Leales, Burruyacú, Cruz Alta, Trancas, Tafí Viejo y Yerba Buena.	Estado de emergencia o desastre agropecuario. (Por heladas, sequía, temperaturas altas extremas y depresión de las napas de agua por ausencia de lluvias)	04/01/2010	03/01/2011

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 75/2009 (MP), N° 98/2009 Y N° 2/2009 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Zonas productoras de arándanos, hortalizas, frutales y trigo, comprendidas en los Departamentos La Cocha, Juan Bautista Alberdi, Graneros, Río Chico, Chicligasta, Simoca, Monteros, Famaillá, Lules, Leales, Burruyacú, Cruz Alta, Trancas y Yerba Buena.	Estado de emergencia Agropecuaria. (Por heladas)	08/09/2008	07/09/2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 272/2007 (MEYP) Y N° 54/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas de cultivo de tabaco, soja, maíz, hortalizas, frutilla, arándano, caña de azúcar y pasturas, afectadas por exceso de precipitaciones acompañadas de vientos huracanados, de la totalidad de los Departamentos: Río Chico, Juan Bautista Alberdi, La Cocha, Graneros, Leales, Chicligasta, Simoca, Burruyacú, Cruz Alta, Monteros, Famaillá, Lules, Yerba Buena y de las Localidades: San Felipe, Los Aguirre y Bajo La Pólvora del Departamento Capital.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario.	20/03/2007	19/03/2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 68/2007 (MEYP) Y N° 3/2007 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Areas afectadas con producción de maíz, citrus, caña de azúcar, palta, frutilla, arándanos, hortalizas y producción avícola, pertenecientes a la jurisdicción de la Comuna de Alpachiri – El Molino, lugares El Molino, La Calera, Alpachiri, El Membrillo, Piedra Grande y zonas aledañas, del Departamento Chicligasta y a las Localidades El Rodeito, La Tipa, El Rincón, Los Sarmientos, La Cañada, El Monte y Monte Bello, del Departamento Río Chico.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Intensas precipitaciones seguidas de vientos huracanados)	23/04/2006	22/04/2007

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 397/2005 (MEYP) Y N° 36/2005 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
FAMAILLA: Sauce Huascho; LULES: La Bolsa, El Ceibal Chico, El Ceibal Grande, Colonia 2, La Reducción y la Quebrada de Lules y BURRUYACU: El Matal, El Sunchal, La Salina, Timbó Viejo, Timbó Nuevo, Macomita, Villa Benjamín Araos, El Cajón, El Naranjo, Burruyacu, El Tajamar y Taruca Pampa; Y las áreas afectadas con cultivos de palto, citrus, caña de azúcar y maíz del Departamento RIO CHICO, Localidades Los Sarmientos, La Tipa, El Rodeito y Monte Bello.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías)	15/09/04	13/02/05

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 383/2005 (MEYP) Y N° 33/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
LEALES: Agua Dulce, Estación Araoz, Tres Pozos, El Puestito, Cañada de Viclos, Las Tusquitas, Los Puestos, Mista, Viclos, Puesto Chico, El Carmen, Guardamonte, Monte Bello, Agua Azul, El Mojón, Cachi Yaco, Tala Huascha, Tala Cocha, Tusca Pozo, Los Chañaritos, Orán, Los Quemados, San Antonio, Laguna Blanca, El Cortaderal, El Chilcal, Mancopa, La Encantada, Cruz Alta, Ranchillo Viejo, El Empalme, El Puesto, Los Villagra, Los Suelos, Villa Fiat, Loma Verde, Puma Pozo, Villa de Leales, Los Juárez, Agua Dulce, Santa Rosa, Los Romanos, Los Gómez, Los Herreras y Lunarejo, La Tala, García Fernández, Amaicha del Llano, Esquina, San Ramón, Río Colorado, Encrucijada, Loma Verde, Guarda Monte, Mujer Muerta, Sol de Mayo y El Melón. JUAN BAUTISTA ALBERDI: Donato Alvarez, El Churqui, Naranjo, Esquina, Los Arroyos, Villa Belgrano, La Calera, Talamuyo, Santa Clara, Los Alamitos, Yaquilo, Bajo de Marapa, Marapa, Alto de Marapa, Los Guayacanes y Puerta de Marapa. LA COCHA: Los Pizarros, El Sacrificio, El Corralito, Alto El Puesto, La Invernada, Yánima, El Porvenir, San Ignacio, Huasa Pampa	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías ocurridas durante el mes de noviembre de 2003 y los meses de enero, febrero y marzo de 2004)	15/02/04	13/02/05



<p>Sur, Pueblo Viejo, San José, Puesto Nuevo, La Cocha, La Salvación, Huasa Pampa Norte, Monte Grande, Tala Grande, El Huaico, La Posta, Rumí Punco, Cebil Grande, La Florida, El Molino, Monte Redondo, La Posta, Talita Pozo, Pozo Cavado, El Suncho, El Bajo, El Alto de la Cocha, Casas Viejas, San José, La Lagunita, El Porvenir y Los Zurita. GRANEROS: La Cañada, Campo Bello, Los Sauces, Rodeo, El Bañado, Los Sorias, Los Parritas, Barrancas, Las Animas, Chañar Pozo, Los Gramajos, Los Díaz, El Barranquero, Los Ortiz, Taco Rodeo, Campo Grande, Alto El Puesto, El Sausal, La Brea, Pampa Larga, La Concepción, La Talita, Toro Muerto, Arupa, Ichipuca, Puesto Los Pérez, El Palancho, El Mistol y La Esperanza. RIO CHICO: El Polear, Los Córdoba, Los Lunas, El Ceibal y Santa Ana. CHICLIGASTA: Los Guchea, San Ramón, Tucumanita, Los Vega, Gastona Sur, Gastonilla, Gastona, Gastona Norte y San Carlos. SIMOCA: Los Sandoval, Los Valenzuelas, Atahona, La Ensenada, Ampata, Mencho, Los Pérez, Palomino, La Loma, Los Trejos, Lazarte, Villa Nueva, Entre Ríos, Las Lomitas, La Florida, La Junta, Ampatilla, Melcho, Ciudadcita, Monteagudo, Los Arrietas, San Pedro Martí, San Antonio de Padua, Pampa Mayo, Buena Vista, Los Agudos, Los Sueldos y La Junta. TRANCAS: El Brete, Leocadio Paz, Las Arcas, Zárate Sur, Trancas, San Pedro de Colalao, Zárate Norte, Benjamín Paz, La Higuera, Choromoro, Vipos, Tapia, India Muerta, Tuna Sola, San José de Trancas, Mimilto, Corral Viejo, El Mollar, El Desmonte, El Talar, San Vicente, Agua Salada, La Salamanca, Acequiones, Sauce Yaco, El Simbolar, El Estanque, Chuscha, Taco Yaco, La Toma y Ticucho. BURRUYACU: El Cavado, Riquelme, Laguna de Robles, Puesto de Uncos, Burruyacú, 7 de Abril, Garmendia, Gobernador Piedra Buena, Tala Pozo, El Puestito, La Ramada, La Virginia, Río Nio, El Cajón, El Naranjo, El Ojo, Villa Benjamín Araoz, El Diamante, La Cruz, La Ramada de Abajo, El Tajamar, Taruca Pampa, La Argentina, Santos Lugares, San Lorenzo, El Zapallar, Monte Cristo, Casado, Cortadera, Bazán, Retiro, Puesto del Medio, Chilca, San Antonio, La Totorilla, El Obraje, Tala Pampa, El Puestito de Arriba, Agua Colorada, San Pedro, Macomita, Mariño, La Marta, El Chañar, Los Pérez, Monte</p>			
---	--	--	--



<p>Redondo, La Salina, Timbo Viejo, Timbo Nuevo, El Matal y El Sunchal. CRUZ ALTA: Los Pereyras, Ranchillos, Los Ralos, San Agustín, Blanco Pozo, San Vicente, Colombres, El Bracho, Las Piedritas, Alta Gracia, Los Gutiérrez, Alabama, Mayo, Lolitas, El Mistol, Los Ralos, Lolita Nueva, Campo la Flor, La Favorina, La Tala, El Empalme, El Puesto, Los Porceles, El Bracho, Los Bulacio, Bajo Grande, Cañete, Las Cejas y La Noria. MONTEROS: Aranilla, San José de Flores, Rincón de Balderrama, Monteros Viejo, Yonopongo, Yerba Buena, Costilla, Huasa Pampa, Amberes, Río Seco, Villa Quinteros, La Rinconada, El Chilcal y El Polear. FAMAILLA: Campo Herrera y Agua Blanca. (Localidades afectadas productoras de soja, maíz, citrus, caña de azúcar, pasturas en general y ganadería)</p>			
--	--	--	--

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 397/2005 (MEYP) Y N° 36/2005 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
<p>RIO CHICO: Cebil Grande, Colonia 10, Colonia 14, Colonia 17, El Polear, El Tuscal, La Tipa, Los Agudo, Los Córdoba, Monte Bello, Nueva Trinidad, Río Chico y Santa Ana. JUAN BAUTISTA ALBERDI: Alto de Marapa, Bajo de Marapa, Barrio Jardín, Donato Alvarez, El Churqui, El Molino, El Mollar, El Naranjo, El Puesto, Escaba, Escaba de Arriba, Escaba de Abajo, Juan Bautista Alberdi, La Calera, La Colorada, Limpio Sanchez, La Florida, La Libertad, Los Alamitos, Los Arroyos, Los Guayacanes, Marapa, Naranjo Esquina, Puente El Medio, Puerta de Marapa, Santa Clara, Talamuyo, Villa Belgrano y Yaquilo. GRANEROS: Alto de Graneros, Campo Bello, Cara Huasi, Casas Viejas, Chacras Viejas, El Jardín, El Mistol, El Mojón, Graneros, Huaico, Km. 24, Km. 26, La Cañada, Las Lanzas, Los Díaz, Suncho Punta y Taco Rodeo. LA COCHA: Alongo, Alto el Puesto, Bajastine, Barrio El Carmen, Cebil Grande, Domingo Millan, El Arenal, El Corralito, El Huaico, El Jardín, El Palancho, El Porvenir, El Retiro, El Sacrificio, Huacra, Huanca Loma, Huasa Pampa Norte, Huasa Pampa Sud, La Cocha, La Forida, La Invernada, La Posta, La Rinconada, La Salvación, La Villanueva, Las Cejas, Los Pizarros, Monte Grande, Palo Blanco, Pueblo Viejo, Puesto Nuevo, Rumi Punco, San Ignacio, San José, Santa Rosa, Sauce Yaco, Taco Rodeo, Tala Grande y Yánima.</p>	<p>Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías en las zonas productoras de tabaco)</p>	<p>15/02/04</p>	<p>13/02/05</p>

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 489/2003 (MEYP) Y N° 19/2003 (MI)**

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
JUAN BAUTISTA ALBERDI: Alto de Marapa, Bajo de Marapa, Donato Alvarez, El Churqui, El Molino, El Mollar, Escaba de Arriba, Juan B. Alberdi, La Calera, La Cañada, La Colorada, La Florida, La Libertad, Los Alamitos, Los Arroyos, Los Guayacanes, Marapa, Naranjo Esquina, Puente El Medio, Puerta de Marapa, Santa Clara, Talamuyo, Villa Belgrano y Yaquilo. LA COCHA: Alongo, Alto El Puesto, Balastiné, Domingo Millán, El Arenal, El Corralito, El Huaico, El Jardín, El Porvenir, El Retiro, El Sacrificio, Huanca Loma, Huasa Pampa Norte, Huasa Pampa Sur, La Cocha, La Florida, La Invernada, La Posta, La Rinconada, La Salvación, La Villanueva, Las Cejas, Los Pizarros, Monte Grande, Palo Blanco, Pueblo Viejo, Puesto Nuevo, Rumi Punco, San Ignacio, San José, Taco Rodeo, Tala Grande y Yanima. GRANEROS: Campo Bello, Casas Viejas, Chacras Viejas, El Alto, Km. 24 Ruta A Graneros. Km. 26. Ruta A Graneros, La Cañada, Las Lanzas y Taco Ralo. RIO CHICO: Cebil Grande, El Polear, Los Córdoba, Santa Ana.	Emergencia y/o Desastre Agropecuario. (Por sequías)	15/02/03	14/02/04

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 263/2003 (MEYP) Y N° 8/2003 (MI)

DEPARTAMENTOS	MOTIVO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
TRANCAS: Trancas, San Isidro, San José, El Simbolar, Las Arcas, Leocadio Paz, Zárate Norte, Zárate Sur y El Molino. BURRUYACU: 7 de Abril, Puesto del Medio, Garmendia, Piedra Buena, Laguna de Robles, Requelme, Chilcas, Puesto de Uncos, Burruyacú, Río Nio, Villa Padre Monti, Tajamar, Benjamín Aráoz, la Ramada, La Ramada de Abajo, La Virginia, Macomitas y La Marta. CRUZ ALTA: Monte Redondo, Los Ralos, Ranchillos, Las Cejas, San Agustín, Los Pereyra, Agua Dulce, Campo La	Emergencia y/o Desastre Agropecuario (Por sequías)	15/02/03	14/02/04



<p>Flor, El Bajo y Blanco Pozo. LEALES: La Soledad, Agua Dulce, Estación Aráoz, Tusquitas, El Mojón, Viclos, Tacanas, El Melón, Las Palmitas, La Encrucijada, El Guardamonte, El Carmen, Santa Rosa de Leales, La Florida, Los Puestos, Mista, Tusca Pozo, Cachi Yaco, Mujer Muerta y El Mollar. GRANEROS: Taco Ralo, Lamadrid, Graneros, Palancho, El Mistol, Los Vázquez, El Zapallar, Santos Lugares, Campo Alegre, Santa Clara, Los Molles, Tala Sacha, El Paraiso, San Juan, Viltrán, Arboles Grandes y la Laguna. SIMOCA: Monteagudo, Chicligasta, Palominos, Lazarte, El Durazno y El Polear. JUAN BAUTISTA ALBERDI: Los Guayacanes, Naranjo, Esquina y Tala Muyo. LA COCHA: Huasa Pampa Sur, La Cañada, Pueblo Viejo, Rumi Punco, El Suncho, Pozo Cavado, La Invernada y Casas Viejas.</p>			
--	--	--	--